

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS**



**ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE LA DEMOCRACIA
REPRESENTATIVA EN EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO ACTIVO Y
PASIVO DE LAS MUJERES EN LAS ELECCIONES LEGISLATIVAS
2015 Y 2018 EN EL SALVADOR**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS**

**PRESENTADO POR
ALVARENGA RIVAS, DELMY ARACELY
NOLASCO SÁNCHEZ, JESSICA MILENA
RIVERA RAMOS, VERÓNICA YAMILETH**

**DOCENTE ASESOR
LIC. RENÉ MAURICIO MEJÍA MÉNDEZ**

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, OCTUBRE DE 2022

TRIBUNAL CALIFICADOR

MSC. LUIS EDUARDO AYALA FIGUEROA

PRESIDENTE

DRA. SANDRA CAROLINA RENDÓN

SECRETARIO

LIC. RENÉ MAURICIO MEJÍA MÉNDEZ

VOCAL

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
Msc. Roger Armando Arias Alvarado
RECTOR

PhD. Raúl Ernesto Azcúnaga López
VICERECTOR ACADEMICO

Ing. Juan Rosa Quintanilla
VICERECTOR ACADEMICO

Ing. Francisco Alarcón
SECRETARIO GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata
DECANA

Dr. Edgardo Herrera Medrano Pacheco
VICEDECANO

Licda. Digna Reina Contreras de Cornejo
SECRETARIA

Msc. Hugo Dagoberto Pineda Argueta
DIRECTOR DE ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS

Msc. Diana del Carmen Merino de Sorto
DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS DE GRADUACIÓN

Lic. Enmanuel Cristóbal Román Funes
**COORDINADOR DE PROCESOS DE GRADUACIÓN
DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS**

DEDICATORIA

Agradecida con Dios todo poderoso por permitirme llegar hasta aquí, por llenarme de fuerza, coraje, valentía, sabiduría e inteligencia para poder terminar mi carrera a pesar de todos los obstáculos que se me presentaron en el trayecto.

Cristian Sánchez, Gracias por su apoyo, comprensión y ayuda incondicional, por estar allí apoyándome desde el inicio, de diferentes maneras y en las distintas circunstancias por las que atravesamos, por esas palabras de aliento que recibía cada vez creía que ya no podía más, gracias por haber sido parte de este sueño, por haber creído todo el tiempo en mí persona.

María Ester Rivas: por haberme dado la vida, por estar siempre allí motivándome, por todos tus sacrificios para sacarnos adelante.

Alberto Ramos: por ser un ejemplo a seguir, porque ha sido un pilar fundamental en mi carrera, agradecida por su apoyo incondicional, y comprensión, sobre todo por los sabios consejos y palabras de aliento que siempre me brindo.

Con mucho cariño a mis compañeras de tesis gracias por estar siempre unidas, gracias por ese compañerismo y apoyo, por no dar marcha atrás en este proyecto, por la dedicación y esfuerzo de cada una para que este trabajo lo pudiésemos presentar.

A nuestro asesor Licenciado René Mauricio Mejía por su dedicación, por guiarnos a lo largo de este último peldaño, por brindarnos su tiempo, paciencia y dedicación para que este proyecto saliera adelante.

Delmy Aracely Alvarenga Rivas

DEDICATORIA

A Dios todopoderoso: por darme el don de la vida, derramar sus bendiciones y darme sabiduría y fortaleza para culminar mis estudios.

A mi madre: Juana María Sánchez, gracias por siempre apoyarme, por ser parte fundamental en este esfuerzo, que hoy por hoy puedo decir que he concluido, por estar ahí en las buenas y las malas, ya que siempre tuvo una palabra de aliento cuando tenía dificultades, sobre todo por tus oraciones que hacías con mucha fe, y por tu apoyo he llegado a realizar una de las metas más importantes de mi vida. A mi padre: José Damián Pérez Nolasco, por enseñarme desde pequeña la importancia y la disciplina que se debe tener en los estudios.

A mi esposo: Edgardo Ulises Dávila Alfaro, por ser un esposo comprensivo, siempre apoyándome para que culminara este proyecto de vida, por estar apoyándome desde el primer año hasta el quinto año esperándome todos los días para llevarme a nuestro hogar segura, has sido mi mayor apoyo, quien me motivo en cada uno de los ciclos para culminar mi estudio.

A mis hermanas: Beatriz Nolasco y Yudi Nolasco, por ser parte de este sueño, siempre han sido mis ejemplos a seguir, gracias por siempre apoyarme y enseñarme la importancia de los valores morales, desde pequeña inculcarme que el respeto y la humildad son factores muy importantes en la vida.

A nuestro asesor de tesis Licenciado René Mauricio Mejía por su disposición permanente e incondicional apoyo, por sus substanciales sugerencias y observaciones durante la redacción de la tesis.

A mi mejor amiga Verónica por siempre estar para mí apoyándome, más que una amiga una hermana que Dios envió a mi vida, por sus consejos que me ayudaron a mejorar muchos aspectos como persona y profesionales.

Jessica Milena Nolasco Sánchez

DEDICATORIA

A Dios: por regalarme la vida, darme la fortaleza y sabiduría para poder alcanzar cada uno de mis propósitos, por permitirme derribar cada uno de los obstáculos que hasta la fecha se me han presentado, por siempre guiarme en cada uno de mis pasos y sobre todo por jamás abandonarme.

Marta Ramos: Por ser una excelente mujer y una madre extraordinaria, agradezco porque estuvo a mi lado en todo momento brindándome una palabra de aliento que me impulsara a culminar cada uno de mis propósitos, por guiarme de la mejor manera posible, por sus esfuerzos invaluable y sobre todo por su amor incondicional.

A mi novio M.N.: Por ser una maravillosa persona, por brindarme su amor día a día, por motivarme para alcanzar nuevas metas, tanto profesionales como personales y por apoyarme incondicionalmente en este último peldaño académico.

A mis demás Familiares y Amigos por cada una de sus oraciones, consejos, palabras de aliento y apoyo que me han sido de ayuda en los momentos que más los he necesitado.

A mi mejor amiga Milena por el cariño que me ha dado a través de sus palabras de aliento, por el apoyo incondicional que me brindo a lo largo de la carrera, por ser como una hermana y por estar siempre en cada uno de los momentos difíciles de la vida. Así mismo agradezco a mi compañera Aracely Rivas, por su apoyo durante este proceso de grado, por cada una de las palabras de motivación y sobre todo por la comprensión y el respeto.

A nuestro asesor Licenciado René Mauricio Mejía por la orientación brindada, por cada una de sus palabras de aliento y sobre todo por su tiempo y dedicación para lograr este trabajo de graduación.

Verónica Yamileth Rivera Ramos

INDICE

RESUMEN.....	i
LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS	ii
ABREVIATURAS	iv
INTRODUCCIÓN	v
CAPÍTULO I.....	1
PLANIFICACION DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1 Delimitación y Planteamiento del Problema	1
1.1.1. Situación Problemática.....	1
1.1.2 Delimitación del problema	5
1.1.3. Enunciado del problema de investigación	6
1.2 Justificación de la investigación.....	6
1.3 Pregunta general.....	8
1.4 Preguntas Específicas.....	9
1.5 Objetivos	9
1.5.1 Objetivo General.....	9
1.5.2. Objetivos Específicos	10
1.6. Metodología utilizada para la investigación	10
CAPÍTULO II.....	12
ANTECEDENTES HISTORICOS SOBRE LA PARTICIPACION POLÍTICA DE LAS MUJERES.....	12
2.1 Generalidades	12
2.2. Evolución histórica de la participación política de las mujeres	14
2.3. Las cuatro olas del feminismo	19
2.3.1. La primera ola del feminismo (siglos XVIII - XIX)	20
2.3.2. Segunda ola del feminismo (2ª mitad del siglo XIX primer tercio del siglo XX).....	26

2.3.3. La Tercera Ola del Feminismo (2ª Mitad del Siglo XX- al Siglo XXI)	30
2.3.4. Cuarta Ola del Feminismo (Siglo XXI)	33
2.4. Participación política de la mujer en El Salvador.....	36
2.5. Condiciones históricas que dieron origen a la participación política de la mujer	39
2.6. Derecho de Sufragio.....	43
2.7. Sufragio Activo	44
2.8. Sufragio Pasivo	45
2.9. Asociarse para constituir partidos políticos conforme a la ley	46
2.10 Postulación a cargos de elección popular	47
2.11 Elecciones legislativas y municipales	48
2.12 Elecciones del parlamento Centroamericano	49
2.13. Elecciones presidenciales	50
CAPÍTULO III	52
LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL ENCARGADA DE REGULAR DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN EL SALVADOR.....	52
3.1. Fundamento Constitucional del Principio de Igualdad y Democracia Representativa	52
3.2. Instrumentos internacionales que regulan el principio de igualdad y la Democracia Representativa en la participación política de las mujeres	54
3.2.1. Convención sobre los Derechos políticos de la mujer 1953	55
3.2.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos. (Pacto San José Costa Rica) 1969	56
3.2.3. Convenio interamericano para prevenir, Sanciones y erradicar la violencia contra la mujer “ <i>convención Belem Do Para</i> ” 1995	58
3.2.4. Pacto internacional de los Derechos civiles y políticos 1966.....	59

3.2.5. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos humanos en materia de derechos económicos sociales y culturales protocolo de San Salvador	61
3.2.6. Resolución A/RES/66/130, Aprobada por la Asamblea General de la ONU, Sobre la participación de la mujer en la política 2011.....	62
3.3. Código Electoral	64
3.4. Código Penal	65
3.5. Ley de Partidos Políticos	66
3.6. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres	68
3.7. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	69
CAPÍTULO IV.....	72
APROXIMACIÓN TEÓRICA SOBRE EL PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y DEMOCRACIA REPRESENTATIVA EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN EL SALVADOR.	72
4.1 Definición de Democracia	72
4.2 Tipos de democracia.....	73
4.2.1 Democracia Representativa	73
4.2.2 Democracia Participativa.....	75
4.3. Características de la democracia Representativa	75
4.4. Características de la democracia participativa	76
4.5. Cultura Política	77
4.6. Identidad Política	78
4.7. Socialización Política.....	78
4.8. La participación política	79
4.9. Tipos de Participación Política	80
4.10. Sistemas Electorales	81
4.11. Tipos de sistemas electorales	84
4.11.1. Sistema de mayoría.....	84

4.11.2. Sistema proporcional.....	85
4.11.3. Sistemas mixtos o combinacionales.....	86
4.12. Obstáculos y Desafíos para la Participación Política de las Mujeres	88
4.13. El principio de igualdad para la consolidación de la democracia representativa en la participación de las mujeres dentro de la Asamblea Legislativa	92
4.14. Género, igualdad y Equidad	94
CAPÍTULO V.....	96
REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL Y RESULTADOS OBTENIDOS EN ELECCIONES INTERNAS Y LEGISLATIVAS	96
5.1. Requisitos para participar como candidatos.....	96
Cuadro. 1. Requisitos para optar a cargos de elección popular.....	97
5.2. Elecciones internas	97
5.3. Análisis de la participación política de las mujeres en las Elecciones 2015 y 2018 y su representación ganada en la Asamblea Legislativa	98
5.4. Cuota de género como mecanismos para la inclusión política de las mujeres en la Asamblea Legislativa	100
Cuadro. 2, Diputados propietarios y suplentes electos en el 2015.....	103
Cuadro. 3. Diputados propietarios y suplentes electos en el 2018.....	104
Cuadro. 4. Diputados propietarios y suplentes electos en el 2012.....	105
Cuadro. 5. Diputados propietarios y suplentes electos en el 2009.....	105
Cuadro. 6. Diputados propietarios y suplentes electos en el 2006.....	106
5.5. Análisis de Elección de candidaturas partidarias a cargos de elección popular	107
CONCLUSIONES	110
RECOMENDACIONES.....	112
ANEXOS.....	133
Anexo 1. Representación de propietarios en la Asamblea Legislativa	133
Anexo 4. Representación de suplentes en la Asamblea Legislativa	135

Anexo 5, Diputados propietarios y suplentes electos en el 2012	136
Anexo 6. Diputados propietarios y suplentes electos en el 2009	136
Anexo 7, Diputados propietarios y suplentes electos en el 2006	137
Anexo 8, Diputados propietarios electos en los últimos cinco periodos. .	137
Anexo 9, Diputados suplentes electos en los últimos cinco periodos.....	138

Lista de cuadros

Cuadro. 1. Requisitos para optar a cargos de elección popular.....	97
Cuadro. 2, Diputados propietarios y suplentes electos en el 2015	103
Cuadro. 3. Diputados propietarios y suplentes electos en el 2018	104

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación sobre el tema Análisis del Principio de Igualdad de La Democracia Representativa en el ejercicio del Sufragio Activo y Pasivo de Las Mujeres en las elecciones Legislativas 2015 y 2018 en El Salvador, se reconoce la travesía a la cual se han tenido que enfrentar las mujeres para el reconocimiento sus derechos políticos, a lo largo de la historia han surgido varios acontecimientos históricos los cuales han hecho posible el ingreso de la mujer a la esfera política y más allá de su ingreso se ha luchado porque esos derechos sean en igualdad de condiciones tanto para hombres como mujeres. Las condiciones históricas propiciaron el surgimiento de los diferentes movimientos que ayudaron a que fuera posible obtener el derecho al sufragio ya sea activo o pasivo de las mujeres.

En los procesos electorales del año 2015 y del año 2018 se refleja la desigualdad que existe ante las oportunidades de acceso político y a la democracia representativa, ya que si bien en términos legales los hombres y mujeres se encuentran en igualdad de condiciones, en la practica el resultado es distinto en virtud de que son muchos los factores y obstáculos que imposibilitan el acceso de las mujeres a la política, debido a que actualmente tiene una baja representación en el mundo político, ejerciendo únicamente su derecho de elegir y pocas oportunidades para ostentar a un cargo de elección popular. Pudiendo observarlo en las diferentes elecciones ya sean municipales, legislativas, parlaméntales y presidenciales.

Existe una vasta legislación que garantiza el cumplimiento de los derechos conquistados por las mujeres desde nuestra norma suprema, reglamentos internos, el sistema universal e interamericano de Derechos humanos, sin embargo, la sociedad, las costumbres desde los inicios han jugado un rol muy importante para el desempeño y aplicación de los mismos y a pesar que existe una cuota mínima de participación política en las planillas aún existen muchos obstáculos a superar.

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACNUDH:	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ARENA:	Alianza Republicana Nacionalista.
ASPARLEXAL:	Asociación de Parlamentarias y Ex-Parlamentarias de la Asamblea Legislativa
CD:	Cambio Democrático
CEDAW:	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer.
CEPAL:	La Comisión Económica para América Latina
CIDH:	Corte Interamericana de Derechos Humanos.
DESC:	Derechos Económicos Sociales y Culturales
DIGNAS:	Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida.
DS:	Partido Democracia Salvadoreña
DUDH:	Declaración Universal de Derechos Humanos.
FMLN:	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.
FPS:	Fraternidad Patriota Salvadoreña.
GAN:	Gran Alianza por la Unidad Nacional.
IMU:	Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer.

ISDEMU:	Instituto Salvadoreño para El Desarrollo de la Mujer
LEIV:	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
LGBTI:	Lesbianas, Bisexuales y Transexuales, Transgénero e Intersexuales
MESECVI:	Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará.
NOW:	National Organization for Women “Organización Nacional de “Mujeres”
OEA:	Organización de Los Estados Americanos.
OHCHR:	Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights “Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos”
ONU:	Organización de Naciones Unidas.
ORMUSA:	Organización de Mujeres Salvadoreñas por La Paz
PCN:	Partido de Concertación Nacional.
PDC:	Partido Demócrata Cristiano.
PIDCP:	Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos
PNUD:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
PSD:	Partido Social Demócrata.
PSP:	Partido Salvadoreño Progresista

SP: Socialización Política

TSE: Tribunal Supremo Electoral.

ABREVIATURAS

AL: Asamblea Legislativa

CN: Constitución

Dra.: Doctora

INC: Inconstitucionalidad

RES: Resolución

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de grado para obtener el título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas es en torno al tema denominado: Análisis del Principio de Igualdad de La Democracia Representativa en el ejercicio del Sufragio Activo y Pasivo de Las Mujeres en las elecciones Legislativas 2015 y 2018 en El Salvador; enfocado en la diferencia de oportunidades y obstáculos que se ven reflejados en cada una de las elecciones para optar a cargos de elección popular.

Se desarrolla inicialmente el capítulo uno el planteamiento del problema, determinando la descripción del aforismo enunciado anteriormente, enfatizando en el principio de igualdad en la democracia representativa como principio básico para fundamentar la actuación de los poderes públicos en la postulación de mujeres para candidatas a optar cargos dentro del órgano legislativo, garantizando su participación dentro de la política salvadoreña de manera que no haya monopolización exclusión dentro de la representación política, fundamentando los mismos a través de doctrina, estadísticas de carácter jurídico, base legal y demás elementos que contribuyan a la sustanciación del problema que ha sido enunciado con anterioridad.

El capítulo dos tiene como propósito presentar cada uno de los acontecimientos históricos relevantes que dieron origen al reconocimiento de los derechos de la mujer en la política, la incidencia que tuvieron las cuatro olas del feminismo, además se detallan las condiciones históricas que dieron origen a la participación de la mujer en el reconocimiento de sus derechos políticos en la Constitución de la Republica de El Salvador.

El capítulo tres tiene como propósito mostrar todo el marco jurídico en cuanto a la regulación de la democracia representativa y la participación política de la mujer en El Salvador, desglosando cada conjunto de normas constitucionales, leyes de carácter secundarias, reglamentos, jurisprudencia y demás disposiciones que se encarguen de la protección y sanción de cada uno de los derechos de los ciudadanos específicamente sus derechos políticos.

El capítulo cuatro se encarga de explicar una aproximación teórica sobre el principio de igualdad y democracia Representativa, definiendo diversos criterios que sustentan dichos principios en la participación política de la mujer, describiendo cada una de las características que constituyen a la democracia. Así mismo se desarrollarán los principales obstáculos y desafíos a los que se enfrentan las mujeres durante su trayecto a la inclusión política.

En el capítulo cinco se desarrollarán diferentes requisitos que deben cumplir las personas que desean participar como candidatos en las elecciones para la Asamblea Legislativa, Elecciones Presidenciales y Municipales, los mecanismos que se practican para elegir a los postulantes, los porcentajes de participaciones electoral existentes en relación de mujeres, hombres y el número de las participaciones activas del sector femenino en el Órgano Legislativo.

Finalmente se presenta una serie de conclusiones y recomendaciones que permitirán analizar la inclusión de la mujer en la política salvadoreña durante las elecciones legislativas celebradas en el año 2015 y 2018. Agregando también cada uno de los resultados obtenidos en las elecciones; cada uno de los resultados obtenidos permitirán conocer si la cuota de género ha sido equitativa en El Salvador

Por otra parte, teniendo en consideración la existencia que se genera entre los diversos criterios con relación a los derechos de las mujeres, existiendo

todavía una diversidad de tratados internacionales que establecen dentro de sus disposiciones diversos mecanismos y políticas para la eliminación de la violencia generada por los estereotipos culturales que se derivan de la sociedad.

En conclusión, la presente ley en mención busca prohibir todo tipo de violencia que se ejercida contra las mujeres ya sea de una forma directa o indirecta, a partir de la eliminación de los diversos modelos convencionales que a lo largo de la historia han sido adoptados por la sociedad, atribuyéndole a las mujeres roles estereotipados vulnerando sus derechos de igualdad frente a los hombres, diversidad y democracia.

CAPÍTULO I

PLANIFICACION DE LA INVESTIGACIÓN

El presente capítulo tiene como propósito ponderar las dificultades por las cuales atraviesan las mujeres al momento de optar a una diputación dentro de la Asamblea Legislativa, reconocer la importancia del principio de igualdad en la participación de la mujer en la política, descubrir los distintos problemas de los cuales son sujetos las mujeres en la participación política, aun cuando existe una amplia legislación sobre igualdad y equidad de género; y contrastar las interrogantes que surgen a raíz de la poca participación de las mujeres en los cargos legislativos, no obstante que la mayoría de electores son mujeres.

1.1 Delimitación y Planteamiento del Problema

1.1.1. Situación Problemática

Participación política en el ámbito electoral son: *“Aquellas actividades realizadas por los ciudadanos con el objeto de intervenir en la designación de sus gobernantes o de influir en la formación de la política estatal”*¹

En este sentido, existe amplia evidencia de la poca participación política electoral de la mujer en El Salvador², aunada a diversas situaciones de desigualdad que la mujer ha sobrellevado a lo largo de la historia, lo cual magnifica las dificultades que afrontan las mujeres al momento de aspirar a un cargo público de elección popular, producto de los diversos factores históricos

¹José Enrique Molina Vega. "Participación política y derechos humanos". Revista IIDH, (2002): 15-77.

² Flavia Mabel Tello Sánchez, "La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género" (Documento PRIGEPP Centro Eurolatino de Formación Política de la Mujer, 2009). 34

que han influido en la creación de una cultura política monopolizada por el hombre, condiciones que nos motivó para redactar el tema de la investigación de la siguiente manera: Análisis del principio de igualdad de la democracia representativa en el ejercicio del sufragio activo y pasivo de las mujeres en las elecciones legislativas 2015 y 2018 en El Salvador.

Cabe mencionar que es en la Constitución de El Salvador de 1883 donde se introduce la democracia representativa como sistema de gobierno en El Salvador. Sin embargo, la ciudadanía de la mujer sería reconocida casi siete décadas después, cuando se promulga la Constitución de 1950. Es a partir de este momento que legalmente se permite la participación política de la mujer; a pesar de ello, no será hasta el año de 1956 cuando se eligen a las primeras cuatro mujeres diputadas propietarias, que fueron: Doña Rosa Amelia Guzmán de Araujo, Dra. María Isabel Rodríguez, Doña Inés Inocente González y Doña Blanca Ávalos de Méndez.³

El principio de igualdad regulado en el artículo 3 de nuestra Constitución, juega un rol muy importante en la participación política de las mujeres, debido a que el sistema político se basa en ese principio. Nuestra carta magna en el artículo 85 señala que el Gobierno es republicano, democrático y representativo. De igual forma menciona que el sistema político es pluralista⁴, sistema que reconoce la división de la sociedad en diversos grupos sociales con diversidad de ideas e intereses, que más que hacer la diferencia busca crear un complemento en la sociedad, lo que se pretende lograr con la igualdad o paridad política es que no sólo exista un grupo de hombres legislando, también

³ Alba Evelyn Cortez de Alvarenga. *Hacia la participación política de las mujeres en El Salvador. Lecciones de una década y estrategias para el futuro*, Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias Salvadoreñas, -ASPARLEXSAL- (El Salvador 2011).²⁴

⁴ Constitución de la Republica de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983).

incluir a las mujeres no solo en igualdad de número, sino permitir que se organicen en igualdad de sectores que representen sus intereses.

Es importante mencionar que la regulación de los derechos civiles y políticos de las mujeres en nuestra legislación salvadoreña no ha sido suficiente para poder alcanzar una equidad en la aplicación de los derechos de mujeres y hombres, creando diversos patrones de discriminación y obstaculización de las mujeres para que ostenten cargos de elección popular.

Con el transcurso del tiempo han surgido diversas instituciones como el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer (IMU) y organizaciones de la sociedad civil, como La Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), Asociación Mujeres por la Dignidad y la Vida y la Asociación Movimiento de Mujeres, Mérida Anaya Montes, (Las Méridas) La Colectiva Feminista, entre otras, que luchan por la inclusión y la dignificación de los derechos de la mujer en diferentes ámbitos de la sociedad.

Cada una de estas instituciones, está encaminada a la creación de diversos mecanismos como es el Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva creado en el año 2013 que busca disminuir las brechas de desigualdad existentes entre hombre y mujeres, que persisten en nuestra sociedad y la creación de políticas públicas las cuales son creadas con el fin de combatir los niveles de desigualdad, exclusión y marginación que impiden el goce de los derechos humanos a la mujer, teniendo como consecuencia de ello un incremento de la participación política de la mujer en los órganos de gobierno de El Salvador ⁵

⁵ Instituto para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU “Plan Nacional de Igualdad 2016-2020”, San Salvador, (septiembre 2016). 30

De este modo, es necesario que el Estado garantice y vele por el cumplimiento de los derechos políticos que le han sido reconocidos a la mujer, no sólo en lo referente al ejercicio del sufragio activo y pasivo, sino también en la creación, desarrollo e implementación de políticas gubernamentales y a la participación y toma de decisiones dentro de la actividad pública, basándose en la igualdad jurídica y la democracia con el fin de evitar brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.

Actualmente, la mujer se mantiene en desventaja en relación con los hombres en la política salvadoreña, debido a que el número de mujeres que ocupan cargos de elección popular en cada una de las instituciones y órganos del Estado no es reflejo cuantitativo de la población femenina, que representa más del 50 por ciento⁶.

La representación política, es aquella que tiene una estrecha relación entre representantes y representados en la que los representantes tienen las condiciones necesarias para actuar y tomar decisiones en nombre de sus representados; esta se ve consumada mediante el ejercicio del sufragio libre y voluntario, delegando su confianza y poder al representante que actúa en nombre de otros, con el objetivo de velar por sus derechos e intereses ⁷

Por ello es importante investigar las condiciones socio históricas que dieron origen a las diferencias entre el hombre y la mujer, en relación a la baja

https://oig.cepal.org/sites/default/files/el_salvador_plan_nacional_de_igualdad_2016-2020.pdf

⁶. Memoria Especial: Elecciones 2015. (El Salvador, Tribunal Supremo Electoral, 2015). 44
<https://www.tse.gob.sv/documentos/Eleccion2015/memoria/MEMORIA2015.pdf>

⁷ Víctor Manuel Zafra “El concepto de representación política en la teoría de la democracia de Giovanni Sartori” *Revista Española de Ciencia Política*. n 39. Universidad de Granada (noviembre 2015).⁷ https://recyt.fecyt.es/index.php/recp/article/viewFile/38507/pdf_1

representatividad de la mujer en la política salvadoreña, específicamente en la Asamblea Legislativa. Esta investigación se realiza desde el enfoque del principio de igualdad, en virtud de que para el Estado las mujeres y hombres son iguales ante la ley y equivalentes en sus condiciones humanas y ciudadanas, convirtiendo de esta manera al Estado en el ente garante para velar por el respeto, la protección y el cumplimiento de las garantías y derechos que le han sido otorgados a las personas sin excepción alguna⁸ y la democracia representativa en el sufragio activo y pasivo de la mujer en la participación política.

1.1.2 Delimitación del problema

Delimitación Espacial

La circunscripción territorial de la presente investigación comprende la participación política de las mujeres en la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador.

Delimitación del Hecho Político

El presente trabajo de investigación se orienta al análisis del Principio de Igualdad de la Democracia Representativa en el Ejercicio del Sufragio Activo y Pasivo de las Mujeres para poder acceder a cargos de elección popular en la Asamblea Legislativa.

⁸ Alda Facio “El Derecho a la Igualdad entre Hombres y Mujeres” *Revista digital de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. 69 <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a22083.pdf>

1.1.3. Enunciado del problema de investigación

En el Sistema Político Salvadoreño existe una cantidad considerable de problemas con respecto a la democracia representativa y la participación política de las mujeres en el ejercicio del sufragio activo y pasivo. El abordaje de estos problemas comprende el período de las elecciones legislativas 2015 y 2018 en El Salvador. También incluye la creación y aprobación de leyes que defiendan los derechos de la mujer, para contribuir a la consolidación de la democracia en los procesos políticos, presentando un enfoque diferente al que se ha venido fomentando en años anteriores, que han sido producto de la cultura política salvadoreña.

1.2 Justificación de la investigación

La participación política de las mujeres es un tema que ha generado controversias y ha sido objeto de debate por muchos años, debido a que no era reconocida de forma igualitaria dentro de las actividades del Estado, de forma que el derecho de sufragio activo y postulación a cargos públicos eran atribuciones únicamente de los hombres, como consecuencia de la cultura política que se ha formado desde tiempos remotos. La cual, con la evolución del sistema político ha cambiado de tal manera, que las mujeres hoy en día pueden postularse a cargos públicos dentro de los distintos órganos e instituciones de gobierno a los cuales antes no tenían acceso.

En sentido estricto, la participación política incluye todos aquellos comportamientos que realizan personas y grupos para influir en los asuntos políticos. A través de estas prácticas, los ciudadanos explicitan sus preferencias respecto a qué tipo de gobierno debe regir una sociedad, como se dirige al Estado, y como aceptan o rechazan decisiones específicas del

gobierno que afecta a la comunidad o a sus miembros individuales. Históricamente, estas prácticas se han venido adoptando en el transcurso del tiempo, creando una cultura política que ha marcado precedentes en la sociedad actual⁹

A pesar del reconocimiento de los derechos políticos de la mujer en nuestro cuerpo normativo interno, el porcentaje de participación política de la mujer en los diferentes órganos de Gobierno, específicamente en la Asamblea Legislativa, respecto de los hombres es muy bajo, para el periodo de 2015 y 2018 de las 84 diputaciones la representación de las mujeres fue del 32% como propietarias y como suplentes.¹⁰ A través de la participación política, podemos determinar el grado de influencia que se ejerce a través de la actividad del Estado, debido a que en la democracia representativa, el pueblo delega la toma de decisiones en autoridades elegidas de forma periódica mediante elecciones libres, por lo que podemos afirmar que la representación política es ejercida por una mayoría de hombres, lo cual resulta contradictorio.

Es importante recordar que la Constitución de la República de El Salvador establece en su artículo 1, que la persona humana es el principio y el fin de la actividad del Estado. Por lo tanto, el Estado debe garantizar el ejercicio de los derechos políticos de la mujer, creando organismos, mecanismos, programas y políticas públicas con enfoque de género que conlleven a la consolidación de la democracia representativa igualitaria entre hombres y mujeres.

⁹ Silvina Brussino, Hugo H Rabbia, Patricia Sorribas, "Perfiles Sociocognitivos de la Participación Política de los Jóvenes." *Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology* 43, no. 2 (2009). 279-287.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28412891009>

¹⁰ ISDEMU-CFPA "La participación desde las mujeres: Elecciones Legislativas, Parlamento Centroamericano y Concejos Municipales 2015" *Revista Jurídica* (San Salvador, 2015).
<https://docplayer.es/52496974-La-participacion-desde-las-mujeres-elecciones-legislativas-parlamento-centroamericano-y-concejos-municipales-2015.html>

Muchas veces se concibe una idea errónea de lo que es la participación política de las mujeres, limitando este concepto únicamente al derecho de sufragio activo y pasivo, olvidando que la participación política es un concepto pluridimensional¹¹ que va enfocado no sólo al ejercicio del sufragio, sino también a otra cantidad de derechos políticos que se le han reconocido a la mujer, como el derecho a participar dentro de la dirección de asuntos de carácter público, derecho a tener acceso a condiciones de igualdad dentro de las funciones públicas, derecho a la libertad de expresión regulado en el artículo 6 de la Constitución de La República de El Salvador, y el derecho a la asociación política consagrado en el artículo 7 de la misma. Al tener una concepción errónea de lo que es la participación de la mujer en la política, genera como consecuencia la escasa presencia de las mujeres en cargos de toma de decisiones políticas en el país.

La presente investigación contribuye a determinar los principales factores sociopolíticos y jurídicos que inciden en la consolidación del principio de igualdad de la democracia representativa en el ejercicio del sufragio activo y pasivo de las mujeres en las elecciones legislativas, los cuales han constituido un precedente en el sistema político salvadoreño, limitando la consolidación de la democracia en la política salvadoreña.

1.3 Pregunta general

¿Cuáles son los principales factores sociopolíticos y jurídicos que dificultan la consolidación del principio de igualdad en la democracia representativa y en

¹¹ José Enrique Molina Vega, Carmen Pérez Baralt, "Participación Política y Derechos Humanos" *Revista IIDH* volumen 34-35 (1985) 1. www.corteidh.or.cr/tablas/R08068-1.pdf

el ejercicio del sufragio activo y pasivo de las mujeres en las elecciones legislativas 2015 y 2018 en El Salvador?

1.4 Preguntas Específicas

¿Cuáles son los antecedentes históricos que dieron origen a la participación política de la mujer en El Salvador y de qué manera incidieron en el sistema político actual?

¿Cómo se evidencia el desarrollo de la democracia, recopilando la información sobre el proceso electoral y la evaluación de su calidad; considerando el marco legal nacional y las normas internacionales?

¿Cuáles son los principales obstáculos por vencer para lograr una efectiva democracia representativa igualitaria en la Asamblea Legislativa?

¿Cuál es el nivel de participación de las mujeres como votantes en las elecciones para optar a cargos en el órgano legislativo y qué mecanismos de fortalecimiento implementa la Asamblea Legislativa para garantizar una eficiente participación de la mujer en los procesos políticos?

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

Conocer cuáles son los principales factores sociopolíticos que inciden en el principio de igualdad y la consolidación de la democracia representativa en la participación política de las mujeres como votantes y candidatas a optar cargos en la Asamblea Legislativa en el periodo 2015-2018 en El Salvador.

1.5.2. Objetivos Específicos

1. Determinar los antecedentes históricos que dieron origen a la participación política de la mujer en El Salvador y de qué manera incidieron en el sistema político actual.
2. Establecer los diferentes cuerpos normativos que se encargan de regular la Democracia Representativa y la Participación Política de la Mujer en El Salvador.
3. Identificar cuáles son los principales obstáculos por vencer para lograr una efectiva democracia representativa e igualitaria en la Asamblea Legislativa.
4. Analizar el nivel de participación de las mujeres como votantes, para que sus derechos sean defendidos.
5. Conocer los mecanismos de fortalecimiento que implementa la Asamblea Legislativa para garantizar una eficiente participación de la mujer en los procesos políticos.

1.6. Metodología utilizada para la investigación

Tipo de Investigación

Para la realización de la presente investigación se emplearon técnicas e instrumentos de recopilación de información de carácter documental, como es la recopilación de datos obtenidos por el Tribunal Supremo Electoral, Asamblea Legislativa e Instituciones Sufragistas a favor de las mujeres.

Es por ello que la presente investigación es de carácter explicativa, ya que pretende establecer las causas de los eventos y sucesos de los fenómenos en estudio ¹² en consecuencia buscamos dar una respuesta a las interrogantes del porque se da la baja participación política femenina en los procesos de elecciones legislativas, que manifiesta en un menor número de mujeres electas en cargos de elección popular, comparadas con el número de hombres electos; asimismo se realizó un estudio de cada uno de los hechos históricos que dieron origen a la participación de la mujer, así como el análisis de los diferentes cuerpos normativos que regulan la democracia representativa del sector femenino.

¹² Roberto Hernández Sampieri, Roberto Fernández Collado, y Pilar Baptista Lucio, P. *Metodología de la investigación*. Mc Graw Hill, 2ª edición, (México: 2000). 2891

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS SOBRE LA PARTICIPACION POLÍTICA DE LAS MUJERES

El presente capítulo tiene como propósito presentar los acontecimientos históricos relevantes que dieron origen al reconocimiento de los derechos de la mujer en la política, la incidencia que han tenido las cuatro olas del feminismo en la lucha constante por los derechos de las mujeres además ilustrar como impactan cada una de las condiciones históricas que dieron origen a la participación política de la mujer y el reconocimiento de sus derechos políticos en la Constitución de la República de El Salvador.

2.1 Generalidades

La participación de las mujeres en la política ha significado una lucha constante en los diversos ámbitos tanto sociales, económicos, culturales, políticos y religiosos, que han dado origen a la disminución de la brecha de desigualdad y discriminación frente al poder político, económico y social dominado por el hombre.

La participación y representación política formal de las mujeres es entendida como aquella posibilidad que tienen de ser elegidas en un plano de igualdad con los hombres en los diversos espacios políticos de toma de decisiones. Si bien la evolución de la participación política formal de las mujeres en El Salvador ha experimentado avances en los espacios de poder público y toma de decisiones políticas, esto no ha sido suficiente, debido a que el sistema político actual en cuanto a la inclusión de la mujer en la política por parte del

Estado carece de compromiso y de medidas especiales que aceleren la inclusión e igualdad de la mujer en la política.¹³

Los escenarios sociales y políticos han sido espacios y modelos definidos como típicamente masculinos. Es por ello que a lo largo de la historia se han alzado diversos sectores de lucha feminista, con el objetivo alcanzar mecanismos que contribuyan al reconocimiento y defensa de sus derechos humanos, debido a que la misma cultura política dio origen a mitos relacionados con la participación de las mujeres en el ámbito político, mitos que obstaculizan el progreso de la mujer en asuntos políticos, por fundarse en discriminaciones patriarcales, que a lo largo de la historia, han etiquetado y colocado a la mujer en una posición de dependencia y sometimiento frente a la sociedad.¹⁴

La ciudadanía es una condición política trascendental para el ejercicio de los derechos políticos que un Estado otorga a la persona¹⁵, ya que al ser ciudadanos pueden ejercer cada uno de sus derechos frente a la sociedad, sin coacción por parte de terceros, ya que la ciudadanía es parte de la democracia que representa el Estado, quien es el ente encargado de generar condiciones propicias para la realización de cada una de las actividades de forma legítima, resguardando la legalidad en relación del gobierno y el respaldo jurisdiccional al correcto cumplimiento de los derechos reconocidos en la normativa nacional

¹³ Alba Evelyn Cortez de Alvarenga. *Hacia la participación política de las mujeres en El Salvador. Lecciones de una década y estrategias para el futuro*, Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias Salvadoreñas, -ASPARLEXSAL- (El Salvador 2011).11

¹⁴ María Luisa González Marín. Patricia Rodríguez López. *Límites y Desigualdades en el Empoderamiento de las Mujeres en el PAN, PRI Y PRD*. (México, 2008) 23-24.

¹⁵ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Edición Especial Sobre “Participación Política”, *Revista*, No.34-35 (2002): 196, <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1622/revista-iidh34-35.pdf>

e internacional, que garanticen una participación equitativa entre hombres y mujeres.

2.2. Evolución histórica de la participación política de las mujeres

La participación política puede definirse como toda actividad de los ciudadanos dirigidos a la defensa de sus derechos e intereses, lo cual incluye intervenir en la designación de sus gobernantes y a influir en la formación de la política estatal. Comprende las acciones colectivas o individuales, legales o ilegales, de apoyo o de presión, mediante las cuales una o varias personas intentan incidir en las decisiones acerca del tipo de gobierno que debe regir una sociedad, en la manera cómo se dirige al Estado en dicho país, o en decisiones específicas del gobierno que afectan a una comunidad o a sus miembros individuales.¹⁶

En el transcurso de la historia la participación política de las mujeres y el disfrute de los derechos políticos era casi un idealismo ya que a las mujeres se les limitó a la participación en espacios privados, tales como su hogar y la familia, destinadas únicamente para la reproducción, atención y cuidado de los hijos, tareas como coser y vender sin derecho a la educación, a participar en decisiones políticas y mucho menos a optar a cargos públicos, eran más bien consideradas para labores comunitarias como por ejemplo actividades religiosas, de escuelas y cuidado de enfermos¹⁷.

En los inicios de la participación política de la mujer, la desigualdad y la discriminación legal que existía entre hombres y mujeres era abismal pues las

¹⁶Margaret Conway, *La Participación Política en los Estados Unidos*, (Ediciones Gernika, México, 1986). 11-25.

¹⁷ Flavia Mabel Tello Sánchez, *La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género, Aproximaciones sociológicas*, (Maestría en Género, Sociedad y Política, Barcelona 2009).62

mujeres estaban sumergidas en un sistema patriarcal¹⁸, por considerárseles legalmente inferiores a los hombres. Y tal como se estableció en el Código Civil de 1860, en El Salvador, las mujeres eran representadas ya sea por el padre o el marido. En esta época las relaciones se basaban en un sistema único de dominio masculino, las únicas excepciones a esta potestad eran las relativas a las profesiones u oficios femeninos y siempre que el padre o esposo dieran su asentimiento tal como se establecía en las mismas disposiciones vigentes en El Salvador hasta la segunda década del siglo XX.

En la Constitución de la República de El Salvador del año 1886, se estableció en el artículo dos reformar la Ley Electoral a fin de incorporar a las mujeres dentro de la esfera política, dicho artículo reza de la siguiente manera: *“Artículo 2- Declárense vigentes asimismo las Leyes Constitutivas de Estado de Sitio, de Amparo, Electoral y de Imprenta decretadas en 1886”*¹⁹

En el año de 1930, aún vigente la Constitución de la República de El Salvador de 1886, donde se establecían los derechos de ciudadanía únicamente a favor de los hombres, excluyendo tanto en lenguaje, como en la práctica a la mujer, todo esto pese establecerse reformar la Ley Electoral para incluir a la mujer dentro de la esfera política los hombres seguían siendo los únicos considerados ciudadanos y podían emitir votos de acuerdo con la Ley Electoral, dejando una clara discriminación hacia el sexo femenino. Pero el artículo 23 de la referida constitución establecía que todos los hombres son

¹⁸ “Patriarcado: Organización social primitiva en que la autoridad es ejercida por un varón jefe de cada familia, extendiéndose este poder a los parientes aun lejanos de un mismo linaje” (Real Academia Española, 2019)

¹⁹ Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: <https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-politica-de-la-republica-de-el-salvador-de-1886/html/>

iguales ante la ley; al referirse a hombres, hay que aclarar que no hace distinción entre hombre y mujeres²⁰.

En el mismo año, basándose en esto, Prudencia Ayala conocida poetisa, únicamente con segundo grado académico, decide comenzar con su lucha como defensora de los derechos de la mujer. Prudencia, en un país sin sufragio femenino decide presentarse como candidata a la presidencia de El Salvador por el partido Unionista y de esta manera poder materializar desde el poder político sus ideas acerca de la igualdad, la justicia y la fraternidad, sin embargo Prudencia Ayala no pudo ser inscrita en el Libro de Registro de Ciudadanos de 1930, y tampoco pudo ser inscrita como candidata a la Presidencia de la República de El Salvador, debido a que la opinión jurídica brindada al alcalde Municipal por Manuel V. Mendoza, ministro de Gobernación en ese período, fue en el sentido de que no permitiera la inscripción “*del candidato doña Prudencia Ayala. Por no serle reconocidos a la mujer la totalidad de los derechos que a los hombres*²¹”, es por ello que, ante esta negativa Prudencia Ayala, presento un Recurso de Amparo ante la Corte Suprema de Justicia; esta instancia dio trámite a la solicitud, y, finalmente, la declaro improcedente, bajo el argumento de que el Recurso de Amparo, reconocía exclusivamente, los derechos individuales, más no los políticos. Sin embargo, la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la República de El Salvador no fue tomada por unanimidad. En razón que el Magistrado Reyes Arrieta Rossi, votó en contra de la mayoría de los miembros de la Corte, En esta década la mujer aun no era considerada ciudadana, no gozaba como

²⁰ Constitución de la República de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1886).

²¹ Alba Evelyn Cortez de Alvarenga. *Hacia la participación política de las mujeres en El Salvador. Lecciones de una década y estrategias para el futuro*, Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias Salvadoreñas, ASPARLEXSAL (El Salvador 2011) 20.

podemos apreciar de los derechos civiles sociales, económicos, culturales y mucho menos políticos a plenitud.²²

En el año de 1938, el General Maximiliano Hernández Martínez, convocó a una Asamblea Constituyente, cuyo objetivo principal era consolidar y garantizar su permanencia en el poder, por lo que dentro de los debates incluyó garantizar el derecho de sufragio a las mujeres, siendo así que el 05 de diciembre de 1938, la Asamblea Constituyente otorga a la mujer Salvadoreña el derecho al sufragio con las limitaciones y condiciones que determinara la Ley Reglamentaria de Elecciones, es importante reconocer que la reglamentación a la que hacía referencia, nunca se produjo, por lo que el derecho al voto de la mujer solo quedó plasmado en dicho cuerpo normativo, sin tener ningún tipo de aplicabilidad en esa época.²³

En la Declaración de Derechos Humanos de 1948, ya se incluye a la mujer como sujeta de Derechos humanos, situación que influyó en las corrientes humanistas como el ingrediente perfecto para motivar las demandas ciudadanas y políticas de la mujer salvadoreña²⁴.

Tras estos sucesos, se da paso a un período de modernización sin precedentes en el nivel cultural del país, en la primera mitad del siglo XX (1900 a 1950). Tras la promulgación de la constitución de 1950 en El Salvador se reconoció textualmente en su Artículo 22 que se cita de la siguiente manera: *“son ciudadanos todos los salvadoreños, sin distinción de sexo, mayores de dieciocho años”*. Este período se caracterizó por la lucha de la mujer para

²² Elsa Moreno *Mujeres y Política en El Salvador* (Costa Rica: 1997). 15.

²³ Moreno, *Mujeres y Política en El Salvador*, 56.

²⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, “Los Derechos de la Mujer son Derechos Humanos” *Revista IIDH* (New York y Ginebra, 2014). 4 [14-04382.indd \(ohchr.org\)](#)

eliminar los abusos masculinos sobre su vida y conquistar su primer derecho político: el derecho al voto, aunque sólo fuera el voto para elegir únicamente a los hombres.²⁵

La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador en ese período, estableció que el ejercicio del sufragio es un principio fundamental de la democracia, entre las características, debe ser universal, es decir, que se reconoce a todos los miembros del cuerpo electoral, sin que pueda hacerse ninguna distinción por razón de raza, sexo, religión o cualquier otro motivo de diferenciación arbitraria.²⁶

Las primeras elecciones legislativas y municipales en las cuales tiene participación de voto la mujer salvadoreña se celebró en 1952. Y solo a seis años de la conquista de los derechos políticos y ciudadanos de la mujer, en la 121ª Legislatura Ordinaria del período de 1956 a 1958, se eligieron a las primeras mujeres diputadas, en 1958, Rosa Amelia Guzmán de Araujo, Dra. María Isabel Rodríguez, Doña Inés Inocente Gonzales, Doña Blanca Avalos de Méndez²⁷

En el año de 1963 se eligió a la primera diputada constituyente Juana Cáceres de Vides, quien era una profesora santaneca, posteriormente en el año de 1972 se designaron las primeras candidatas a la Alcaldía de San Salvador

²⁵ Alba Evelyn Cortez de Alvarenga. *Hacia la participación política de las mujeres en El Salvador. Lecciones de una década y estrategias para el futuro*, Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias Salvadoreñas, -ASPARLEXSAL-El Salvador 2011).²¹

²⁶Tribunal Supremo Electoral, El Salvador 2018 https://www.tse.gob.sv/boletin-electoral/index.php/mapa-por-categorias_genero_y_participacion

²⁷ William Alexander Gálvez Martínez, “Discriminación de la Mujer Salvadoreña en el Establecimiento de las Relaciones Laborales en Razón de la Equidad de Género” (Tesis para obtener el título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, 2015), 58 <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/13303/1/TESIS.pdf>

entre ellas Yolanda de Novoa por el Partido Demócrata Cristiano y Mercedes de Rodezno por medio del partido Frente Unido Demócrata Independiente.²⁸

La inserción de la mujer en la política ha sido un proceso que hasta la fecha se ha desarrollado a paso lento, puesto que, para lograr el goce de los derechos civiles y políticos de las mujeres, se ha tenido que pasar por una larga travesía llena de obstáculos, que, si bien han hecho posible cierta igualdad entre hombres y mujeres, ésta aún no es completa ya que la mujer sigue siendo sub-representada en ciertos ámbitos públicos o relegadas a un segundo plano.

En 1983 se aprobó e implementó la nueva Constitución de la República de El Salvador que reconoce la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos, sociales, culturales y políticos, celebrándose en 1984 las elecciones presidenciales, sin embargo, pese al reconocimiento de todos los derechos políticos de la mujer y a pesar de las electas, la participación de éstas dentro del gobierno fue muy escasa, debido a la orientación ideológica de cada uno de los partidos políticos.²⁹

2.3. Las cuatro olas del feminismo

La palabra feminismo ha ido tomando relevancia en muchos contextos, uno de ellos lo señala como el principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre, así como el movimiento que lucha por la realización efectiva en todos

²⁸ Rosa Judith Cisneros, *Condición Jurídica de la Mujer Salvadoreña*. (El Salvador. 1997). 22-23

²⁹ Rosa Idalia Brizuela, Yancy Lisbeth Molina Rodríguez, Maybelin Rosibel Sorto Monge, "La Participación Política de las Mujeres en El Salvador", (Trabajo de grado para obtener el título de Licenciadas en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, 2014). 43. <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/5821/1/LA%20PARTICIPACION%20POLITICA%20DE%20LAS%20MUJERES%20EN%20EL%20SALVADOR.pdf>

los órdenes.³⁰ El feminismo tiene su obra fundacional en la “*Vindicación*” de Mary Wollstonecraft³¹, un alegato pormenorizado contra la exclusión de las mujeres del campo, completo de bienes y derechos que diseña la teoría política rousseauiana. El feminismo es el que viene a marcar una brecha entre lo primitivo y lo moderno. Que podemos dividir en cuatro grandes momentos que son:

2.3.1. La primera ola del feminismo (siglos XVIII - XIX)

La primera ola empezó en el siglo XVIII, hasta la primera mitad del siglo XIX, siendo denominada feminismo ilustrado, ya que los pensadores de la ilustración sostenían que en el conocimiento humano podía combatir la ignorancia, la superstición y la tiranía para construir un mundo mejor. En el siglo XVIII hubo dos hechos importantes:

El primero de ellos fue la Revolución Industrial, la cual se convirtió en un salto tecnológico mediante el cual se realizaron diversos cambios significativos en la vida de la clase trabajadora, provocando que las familias se mudaran del campo a la ciudad en busca de trabajo, variando de esta manera la estructura familiar que se tenía hasta ese momento³² en segundo lugar el surgimiento de La Revolución Francesa, la cual se encargó de plantear como objetivo central

³⁰ Real Academia Española. 2019 [feminismo | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE](#)

³¹ “Mary Wollstonecraft, escritora inglesa 1759-1797 y una de las iniciadoras del pensamiento feminista, autora de *Vindicación de los derechos del hombre* 1791 y de *Vindicación de los derechos de la mujer*. 1792, obra en la que condena la educación que se daba a las mujeres porque las hacía más artificiales y débiles de carácter de lo que de otra forma podrían haber sido y porque deformaba sus valores con "nociones equivocadas de la excelencia femenina". [Mary Wollstonecraft es autora de la Vindicación de los derechos de la mujer \(planeta-mujer.org\)](#)

³² Harriet Dyer, *El pequeño libro del Feminismo*.13 [https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/El%20Peque%C3%B1o%20Libro%20Del%20Feminismo%20Harriet%20Dyer%20\(2015\).pdf](https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/El%20Peque%C3%B1o%20Libro%20Del%20Feminismo%20Harriet%20Dyer%20(2015).pdf)

la consecución de la igualdad jurídica y de las libertades, así como los derechos políticos.³³

El feminismo se diferencia de esta tónica discursiva radical. Es un pensamiento político típicamente ilustrado: en el contexto de desarrollo de la filosofía política moderna, el feminismo surge como la más grande y profunda corrección al primitivo democratísimo. No es un discurso de la excelencia, sino un discurso de la igualdad que articula la polémica en torno a esta categoría política. El feminismo tiene su obra fundacional en la Vindicación de Mary Wollstonecraft un alegato pormenoriza contra la exclusión de las mujeres del campo completo de bienes y derechos que diseña la teoría política rousseauiana. Esta obra decanta polémica feminista ilustrada, sintetizar sus argumentos y, por su articulación proyectiva, se convierte en el primer clásico del feminismo en sentido estricto.³⁴

Con el inicio de la Revolución Francesa en 1789, muchas mujeres fueron al frente a defender sus derechos. Aunque estas mujeres eran consideradas "*ciudadanas pasivas*", desempeñaban un papel activo en el ambiente político de su país. El 5 de octubre de 1789, miles de mujeres francesas armadas marcharon desde los mercados de París hasta el Palacio de Versalles. Instaron al rey a resolver sus problemas económicos y la grave escasez de alimentos en Francia.³⁵

³³ "Bantaba: Historia del Movimiento Feminista"
https://www.bantaba.ehu.es/formarse/ficheros/view/Historia_del_Movimiento_feminista.pdf?revision_id=53767&package_id=33304

³⁴ Amelia Valcárcel, "La memoria colectiva y los retos del feminismo, Unidad Mujer y Desarrollo", Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Revista Santiago de Chile 2001.6 https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5877/S01030209_es.pdf

³⁵ "National Women's History Museum". [Feminismo: La Primera Ola | National Women's History Museum \(womenshistory.org\)](https://www.womenshistory.org/)

Entre 1789 y 1793 se formaron 56 clubes republicanos femeninos estos clubes reclamaban la participación de las mujeres escribían sus quejas y enviaban los cuadernos a la Asamblea Nacional. Escribieron todas las mujeres: las nobles, las religiosas y las plebeyas.³⁶

Los cuadernos de queja fueron unos memoriales o registro que la Asamblea de cada circunscripción francesa encargado de elegir a los diputados, los más famosos son los redactados en mayo y junio de 1789, por su importancia en la revolución francesa. Los cuadernos de quejas de las mujeres el reglamento real del 24 de enero de 1789 para la convocatoria de los Estados generales fue interpretado por muchas mujeres como susceptible de ser interpretado a favor de su participación política.

Los artículos IX, X, Y XX preveían la participación de todas aquellas mujeres que formaron parte de una comunidad, laica o religiosa, que tuvieran bienes propios, que fueran viudas o que fueran menores con título de nobleza. En los cuadernos las mujeres pedían: Derecho a la Educación, Derecho al trabajo y al sueldo, Derecho en el Matrimonio, fin de los malos tratos, fin de la prostitución, fin de los abusos dentro del matrimonio, los cuadernos de quejas no fueron tenidos en cuenta en la Asamblea nacional que publicó la Declaración de los Derechos del hombre y del Ciudadano en agosto de 1789. Dos años después, 1791, Olympe de Gouges escribió la declaración de los Derechos de la mujer y de la Ciudadana.

En este contexto del pensamiento feminista, desde la ilustración, y la radicalidad con que mujeres como Olympe de Gouges y Mary Wollstonecraft asumieron el tema de la igualdad de todas las personas, cuestiono la

³⁶ Nuria Varela, Antonia Santolaya *Feminismo para Principiantes*.33 <http://planetafacil.plenainclusion.org/wp-content/uploads/2019/03/Feminismo-para-principiantes.-Lectura-f%C3%A1cil-10.pdf>

supremacía del derecho, la educación, la virtud, la política y la razón del hombre. Esta posición se vio reforzada por los aportes de las liberales, anarquista y la socialista que durante el siglo XIX reinterpretaban en clave feminista las ideas de ciudadanía, libertad y justicia. Olimpia de Gouges, había aparecido en 1791.

La autora de esta última recibió en premio a su pluma y fama, ser guillotizada dos años después, así como Wollstonecraft fue objeto de difamaciones y sarcasmo. De la más de los círculos políticos afines, tenemos una prueba reveladora: de uno de los grupos más radicales presentes en la escena revolucionaria, procede a un proceso de una ley por la que se prohíba a las mujeres aprender a leer. De las invenciones y propuestas novedosas que pulularon en aquel ambiente político, el feminismo fue una de las más desamparadas. Lo único que tenía a su favor era el artículo XI de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano: algunas individuos e individuos podían defender y expresar libremente pensamientos y opiniones, *“uno de los derechos más preciosos del hombre”* pero poco más. A tales opiniones se establece una firme barrera de prejuicios bien instalados en la práctica social y política³⁷

Mary Wollstonecraft, autora de *La Vindicación*, a pesar de sus muchas e inmediatas ediciones desde su publicación en 1792, a pesar del uso de un lenguaje contrastado y acomodada a su política de origen, no logró traspasar sus ideas más que a algunos pequeños círculos intelectuales en las cuales argumenta que la educación de las mujeres debe coincidir con su posición en la sociedad, que son esenciales para la nación porque crían a sus hijos y podrían actuar como *“compañeros”* respetados a sus maridos. Ella sostiene

³⁷ Amelia Valcarcel “La memoria colectiva y los retos del feminismo” Unidad Mujer y Desarrollo” Naciones Unidas, *Revista Santiago de Chile*, (Chile 2001): 8. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5877/S01030209_es.pdf

que las mujeres son seres humanos que merecen los mismos derechos fundamentales que los hombres, y que tratarlas como meros adornos o propiedades para los hombres socava los fundamentos morales de la sociedad.³⁸

Otra de las pensadoras más importantes que continuó con la línea de Wollstonecraft, fue Olimpia de Gouges, en 1791 hace pública la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, pero esta autora recibió en premio a su pluma y fama, ser guillotizada dos años después.

La respuesta que obtuvieron a sus demandas y a su lucha fue la creación de una nueva legislación civil y penal, la creación del Código Civil napoleónico en el que se crearon leyes discriminatorias, por ejemplo, dictaminar que el hogar era una ámbito exclusivo para la mujer, que las mujeres serían consideradas menores de edad de manera perpetua; no tenían derecho a administrar su propiedad, fijar o abandonar su domicilio, ejercer la patria potestad, mantener una profesión o emplearse sin permiso del tutor, rechazar a un padre o marido violentos. La obediencia, el respeto, la abnegación y el sacrificio quedaban fijados como sus virtudes obligatorias y se constituyeron delitos concretos como el adulterio o el aborto, que sus cuerpos no les pertenecían, que ninguna era dueña de sí misma y además de ello, se siguió excluyendo a la mujer en el ámbito educativo y político.

Sin capacidad de ciudadanía y fuera del sistema normal educativo, quedaron las mujeres fuera del ámbito completo de los derechos y bienes liberales. Por

³⁸ Mary Wollstonecraft, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, Edición de Marta Lois González. 2-20

https://www.solidaridadobrero.org/ateneo_nacho/libros/Mary%20Wollstonecraft%20-%20Vindicacion%20de%20los%20derechos%20de%20la%20mujer.pdf

ello el obtenerlos, el conseguir el voto y la entrada en las instituciones de alta educación, se convirtieron en los objetivos del sufragismo.

En el Congreso Antiesclavista Mundial celebrado en Londres en 1840, el Congreso rehusó reconocer como delegadas a cuatro mujeres y en 1848 en una convención se aprobó la Declaración de Séneca Falls, uno de los textos básicos del sufragismo americano. La declaración consta de doce decisiones e incluye dos grandes apartados: de un lado, las exigencias para alcanzar la ciudadanía civil para las mujeres y de otro los principios que deben modificar las costumbres y la moral. El sufragismo tenía dos objetivos: el derecho al voto y los derechos educativos y ambos marcharon a la par apoyándose mutuamente ³⁹ se desarrollan otros movimientos inspirados en el sufragismo.

La activista por los derechos de la mujer y abolicionista, Sojourner Truth, fue una de las numerosas voces que se unen al feminismo y al sufragismo en la lucha por el derecho al voto. Sojourner fue la única mujer afroamericana abolicionista y defensora de los derechos de la mujer que consiguió asistir a la primera Convención Nacional de los Derechos de la Mujer en Worcester en 1850. El discurso realizado por Sojourner Truth, abrió el camino para el desarrollo del feminismo de las mujeres negras en América y demostraba que las supuestas debilidades naturales de las mujeres, o, sus incapacidades de disquisiciones eran absurdas donde se puso en cuestionamiento la exclusión que se realizaba a las mujeres.⁴⁰

³⁹ “Bantaba: Historia de Movimiento Feminista”

https://www.bantaba.ehu.eus/formarse/ficheros/view/Historia_del_Movimiento_feminista.pdf?revision_id=53767&package_id=33304

⁴⁰ Nuria Varela. *Feminismo para principiantes*. (Barcelona, 2019 Penguin Random House Grupo Editorial, S. A. U.). 46. [Nuria Varela - Feminismo para principiantes.pdf - Google Drive](#)

Derechos que proclamaron las mujeres

En esta primera ola los derechos que proclamaban las mujeres eran el Derecho a la educación, Derecho al trabajo, Derechos matrimoniales y Derecho al voto, sin embargo, los únicos derechos que lograron fueron, El Derecho al voto, pero de forma condicionada y el Derecho a la educación de forma parcial.

Impacto de la Primera Ola del Feminismo en El Salvador

En 1811 las hermanas María Feliciano de los Ángeles y Manuela Miranda, fueron procesadas en Sensuntepeque, por ser considerada por los españoles como villanas, esto debido a que ellas proclamaban la libertad y la independencia, motivo por el cual fueron recluidas en el Convento de San Francisco de la localidad de San Vicente de Austria y Lorenzana, lugar en el que las hermanas escucharon la sentencia que las condenó a recibir por parte de los verdugos cien azotes cada una.⁴¹ Posteriormente en 1889 Antonia Navarro Huevo se convierte en la primera mujer graduada de la carrera de la ingeniería topográfica, de la Universidad de El Salvador.

2.3.2. Segunda ola del feminismo (2ª mitad del siglo XIX primer tercio del siglo XX)

Esta ola mejor conocida como el sufragismo, abarca desde la segunda mitad del siglo XIX hasta el primer tercio del siglo XX, con la finalización de la Segunda Guerra Mundial.⁴² La segunda ola del feminismo comienza a mitad del siglo XIX y nace de la primera ola. Las feministas luchan por varios

⁴¹ Boletín Informativo digital. Salvadoreñas en la Independencia Centroamericana [SALVADOREÑAS EN LA INDEPENDENCIA CENTROAMERICANA | HOJA INFORMATIVA | LAS DIGNAS | EL SALVADOR](#)

⁴²Instituto Aragonés de la Mujer, "Feminismos. Tres siglos de lucha por la Igualdad", [Materiales formativos. Instituto Aragonés de la Mujer. Gobierno de Aragón](#)

objetivos. El objetivo más conocido es el Derecho al voto, esa lucha se llaman sufragista.

Las sufragistas también piden estos Derechos: Derecho a acceder a estudios superiores, Derecho a ejercer todas las profesiones, Derecho a compartir la patria protestad de sus hijos, Derecho a decidir sobre su dinero y bienes, Derecho a ganar lo mismo que un hombre en el mismo trabajo.⁴³

Cuando se desarrolla históricamente le segunda ola del feminismo es importante establecer cuáles fueron los primeros países en desarrollar; El sufragismo es por ello que, en Estados Unidos las mujeres lucharon por la independencia de su país junto a los hombres y posteriormente se unieron a la causa de los esclavos. Cada vez en mayor medida las mujeres empezaron a ocuparse de cuestiones políticas y sociales.

El movimiento sufragista en Inglaterra surgió en 1951 e intentaron seguir procedimientos democráticos en la consecución de sus objetivos durante casi cuarenta años. Las sufragistas inglesas consiguieron tener como aliado a John Stuart Mill, que presentó la primera petición a favor del voto femenino en el Parlamento y fue una referencia para pensar la ciudadanía no excluyente.⁴⁴

La francesa Simone de Beauvoir es conocida en esta ola por su conocido ensayo “*El Segundo Sexo*” el cual fue escrito en el año de 1949 marcando un antes y un después, en virtud de que después de la finalización de la segunda guerra mundial las mujeres dejan de realizar las funciones que los hombres realizaban debido a que estos retornaron a sus hogares para continuar ejerciendo sus roles, ordenándosele a las mujeres volver a sus labores del

⁴³ Nuria Varela. *Feminismo para principiantes*. (Barcelona, 2019 Penguin Random House Grupo Editorial, S. A. U.) 49.

⁴⁴ “Bantaba: Historia de Movimiento Feminista”
https://www.bantaba.ehu.eus/formarse/ficheros/view/Historia_del_Movimiento_feminista.pdf?revision_id=53767&package_id=33304

hogar siendo completamente excluidas de las funciones de carácter político y la vida pública.⁴⁵

Un acontecimiento importante de esta segunda ola es la creación de la Organización Nacional de Mujeres mejor conocida por sus siglas en inglés NOW, debido a que no existía todavía una igualdad entre hombres y mujeres, cabe destacar que una de las mujeres que influyó para la creación de la organización fue la teórica Betty Friedan quien en 1963 escribió su obra denominada la “*Mística de la feminidad*” orientada a explicar que las mujeres vivían insatisfechas con su vida, debido a que la mujer era la encargada únicamente de realizar las tareas del hogar; es por ello que la Organización se encargaba de buscar la igualdad entre hombres y mujeres, otorgándole a las mujeres tener participación en la toma de decisiones.⁴⁶

Consecuentemente nacen diversos grupos sociales que estaban en oposición con las circunstancias que se vivían en relación al reconocimiento de los derechos de las mujeres, creando El Movimiento de Liberación de la Mujer que era prácticamente un grupo no mixto conformado únicamente por mujeres, convirtiéndose en las representantes del Feminismo Radical teniendo como fundadoras a las escritoras Kate Millet quien en 1969 escribió la obra “*La Política Sexual*” y Shulamith Firestone quien en 1970 escribió la obra “*La Dialéctica del Sexo*” dando origen a tres conceptos muy importantes para el feminismo el patriarcado, el género y la casta sexual.⁴⁷ Para ellas la opresión

⁴⁵ Nuria Varela. *Feminismo para principiantes*. (Barcelona, 2019 Penguin Random House Grupo Editorial, S. A. U.) 81 <https://planetafacil.plenainclusion.org/wp-content/uploads/2019/03/Feminismo-para-principiantes.-Lectura-f%C3%A1cil.pdf>

⁴⁶ Nani Aguilar Barriga “Una aproximación teórica a las olas del feminismo: la cuarta ola” *Revista Académica* (Málaga 2020). 15 [Vista de Una aproximación teórica a las olas del feminismo: la cuarta ola \(uc3m.es\)](https://uc3m.es/vista-de-una-aproximacion-teorica-a-las-olas-del-feminismo-la-cuarta-ola)

⁴⁷ Nuria Varela. *Feminismo para principiantes*. (Barcelona, 2019 Penguin Random House Grupo Editorial, S. A. U.) 90

de la mujer comenzaba en los espacios privados como la familia, los grupos sociales y las relaciones sexuales

Las feministas de esta primera época plantearon también el derecho al libre acceso a los estudios superiores y a todas las profesiones, la igualdad de derechos civiles, compartir la patria potestad de los hijos, denunciaban que el marido fuera el administrador de los bienes conyugales, pedían igual salario para igual trabajo.

Todos estos objetivos se centraron en el derecho al voto, que parecía la llave para conseguir los demás. Las feministas del siglo XIX y principios del XX pusieron énfasis en los aspectos igualitarios en el respeto y valores democráticos. Era un movimiento basado en los principios liberales.

Derechos que proclamaron las mujeres

En la segunda ola del feminismo se proclamaban, sin Derecho Políticos para las mujeres no hay paz ni democracia, piden el sufragio Universal, la Educación superior, el acceso a las profesiones y cargos de todo tipo, las condiciones laborales y los derechos y deberes matrimoniales equiparables a los de los varones, trabajan y median por la paz.⁴⁸, sin embargo los únicos Derechos que lograron fueron Derecho al sufragio, lograron la emancipación, Derecho al trabajo, igualdad entre hombres y mujeres.

Impacto de la Segunda Ola del Feminismo en El Salvador

En esta segunda ola del feminismo ocurrieron diversos acontecimientos históricos para la inclusión de la mujer en la política en El Salvador, siendo así que en 1930 Prudencia Ayala se lanza como candidata para optar a la presidencia de la República de El Salvador, en el año 1945 se crea la

⁴⁸ Elena Simón, “Los orígenes y la celebración del día internacional de la mujer”. (Texto basado en los datos extraídos de Álvarez González 1910-1945, KRK ed. 1999.) 2. [las-olas-del-feminismo.pdf \(ua.es\)](#)

Asociación de Mujeres Democráticas, institución encargada de promover la igualdad, la equidad de género. En 1947 Se fundó la Liga Femenina Salvadoreña la cual gestionó el derecho al sufragio sin restricciones por las mujeres salvadoreñas en 1950, año en que le fue reconocido el voto a las mujeres en El Salvador.⁴⁹

2.3.3. La Tercera Ola del Feminismo (2ª Mitad del Siglo XX- al Siglo XXI)

La tercera ola del feminismo se caracterizó por hacer diversas clasificaciones del feminismo, encontrándose en un primer momento el reconocido feminismo radical el cual permito la sororidad entre mujeres, especialmente ante todas aquellas situaciones de discriminación sexual y actitudes que iban encaminadas a comportamiento machistas; crearon además un sistema de apoyo donde cada mujer tenía la oportunidad de poder desarrollarse a su propio ritmo, crearon también grandes protestas públicas con el eslogan más conocido de esta ola que es *“Lo personal es político”*.⁵⁰

Durante el auge de la tercera ola feminista nacen diferentes tipos de feminismo como el feminismo de la diferencia en el cual se concibe que las mujeres tienen una cultura diferente a la de los hombres; el feminismo institucional en donde se busca la eliminación del patriarcado desde el Gobierno y las instituciones, en este tipo de feminismo es importante resaltar que a diferencia de los otros tipos de feminismo que buscaban abolir las desigualdades entre hombres y mujeres desde fuera del Gobierno el feminismo institucional lo abolía desde dentro buscando dar igualdad de condiciones a las mujeres dentro de la

⁴⁹ María Candelaria Navas, “Los movimientos de mujeres y feministas en la transición de posguerra y su aporte a los cambios socioculturales en El Salvador” *Revista Realidad* 151, (2018).73 ([PDF](#)) [Los movimientos de mujeres y feministas en la transición de posguerra y su aporte a los cambios socioculturales en El Salvador \(researchgate.net\)](#)

⁵⁰ Martin Federico Bohmer. *Feminismo Radical Y Feminismo Liberal. Pasos Previos Para Una Discusión Posible*. 3 [feminismo-radical-y-feminismo-liberal-pasos-previos-para-una-discusin-posible-0.pdf](#)

institución; el eco feminismo se caracterizó por ser un movimiento que conecta la explotación, la degradación natural y la subordinación con la opresión de las mujeres, este movimiento es representado por Vandana Shiva una escritora y activista a favor del eco feminismo; y por último el Ciberfeminismo un término que fue empleado por Donna Haraway quien orientaba a las personas a la utilización de todas las herramientas tecnológicas para combatir la desigualdad y lucha de mujeres buscando crear un cambio a través de internet.⁵¹

En la cuarta ola del feminismo una de las clasificaciones más destacadas de la época fue el Feminismo Interseccional, basado en toda forma desmarginalizada de discriminar en relación de raza y sexo a la mujer, es por ello que Kimberlé Crenshaw, establecía que la violencia y discriminación de la mujer ya no se veía afectada únicamente por el hombre, sino también por las mujeres, debido que ella establecía que las mismas mujeres se discriminaban entre sí, por su razón de raza, sexo y etnia, de igual forma Charlotte Hawkins Brown, concebía que las mujeres afroamericanas recibían doble juzgamiento por su condición de mujeres, y por su color de piel, por lo que consideraba que esto era un obstáculo por vencer ya que había que eliminar las dos líneas de discriminación que se ejercía de mujer a mujer.⁵²

Derechos que proclamaban las mujeres

La no discriminación, la materialización de la igualdad, y los Derechos sexuales, logrando únicamente el derecho a su Libertad Sexual, el control de fecundación, con el surgimiento del feminismo interseccional se logró abolir de forma parcial la discriminación por razones de etnia y sexo, asimismo

⁵¹ Pilar Sánchez Álvarez “Definición de Feminismo: Inicios de este movimiento”, acceso el 09 de septiembre de 2022. 11 <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Feminismos-s.f-y-l.pdf>

⁵² “El Feminismo. Interseccionalidad”, acceso el 09 de septiembre de 2022. <https://elfeminismo.com/conceptos-del-feminismo/interseccionalidad/>

Incrementaron el análisis de la sociedad patriarcal a fin de abolir los pensamientos machistas.

Impacto de la Tercera Ola del Feminismo en El Salvador

En 1981 El Salvador ratificó la Convención sobre Eliminación de todas las formas Discriminación contra la Mujer, encargada de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.⁵³

En esta época entra en vigor la Constitución de la Republica de El Salvador de 1983, en la cual se le reconocen en su totalidad todos los Derechos Civiles y Políticos a la mujer salvadoreña, siendo así que en el año de 1984 se eligió a la primera presidenta en la Asamblea Legislativa Dra. María Julia Castillo del Partido de Conciliación Nacional (PCN); En 1986 se creó el Instituto de Investigación y Capacitación y Desarrollo de las Mujeres IMU quienes tienen como misión contribuir a la construcción de una sociedad y una economía con equidad y justicia social.⁵⁴; posteriormente en 1994 se elige a la segunda Mujer Presidenta en la Asamblea Legislativa Gloria Salguero Gros del partido político Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) y la Primera Vicepresidenta de la Asamblea Legislativa Ana Guadalupe Martínez del partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).

En esta tercera ola del feminismo surgieron en El Salvador diferentes movimientos sufragistas dentro de los más importantes están Las Dignas creadas en 1990 quienes tienen como misión la erradicación del orden patriarcal, capitalista y heterosexista, mediante transformaciones sociales, políticas, culturales, ambientales y económicas, que eliminen la subordinación

⁵³ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer CEDAW. (Nueva York 1979) <https://isdemu.gob.sv/wp-content/uploads/2020/10/CEDAW.pdf>

⁵⁴Instituto de Investigación y capacitación y Desarrollo de las Mujeres IMU <https://imujerorg.wordpress.com/about/>

y opresión de las mujeres y garanticen el respeto y goce de los derechos sexuales y reproductivos⁵⁵, en 1992 surge el movimiento feminista Las Mélidas (Asociación Movimiento de Mujeres Mérida Amaya Montes) quienes tienen como misión erradicar la cultura machista, patriarcal y todas las formas de opresión, subordinación e injusticias.⁵⁶

En 1996 se crea el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) el cual se creó a iniciativa del Órgano Ejecutivo por Decreto Legislativo No. 644, de fecha 29 de febrero de 1996, con la finalidad de formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de Política Nacional de la Mujer⁵⁷

2.3.4. Cuarta Ola del Feminismo (Siglo XXI)

En la década de los ochenta y noventa se había encontrado útil el sistema de cuota, puesto que ya había visibilidad de mujeres en espacios públicos, mas no se explicaban porque el escaso número de ellas; tras estudios, el diagnóstico fue que existía un Techo de Cristal, ya que mientras más subía la jerarquía de puestos, menos mujeres habían, se iba haciendo cada vez más notorio que el mecanismo de selección a esos cargos no eran neutrales, siempre se favorecía al hombre, aunque ya existía el sistema de cuotas.⁵⁸

⁵⁵ Las Dignas, “Asistencia técnica para la coordinación desde la Redfem para gestión, desarrollo y seguimiento en la ejecución del proyecto” *Revista Feminista*
<https://www.lasdignas.org.sv/quienes-somos/mision/>

⁵⁶ “Las Melidas, La Asociación Movimiento de Mujeres Mérida Anaya Montes”, acceso el 10 de octubre de 2022 <https://www.lasmelidas.org.sv/>

⁵⁷ “Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)”, acceso el 10 de octubre de 2022. <https://isdemu.gob.sv/marco-institucional/#:~:text=El%20ISDEMU%20es%20la%20instituci%C3%B3n,que%20mejoren%20la%20situaci%C3%B3n%20legal>

⁵⁸ Susan Carolina Batres Reyes. *El Techo de Cristal, Barreras Patriarcales a la Participación Política de las Mujeres en Guatemala*, Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria, Fondos Canadá para Iniciativas Locales, (Guatemala. 2019), 9
<https://centralamerica.nimd.org/wp-content/uploads/2019/03/El-Techo-de-Cristal.pdf>

El feminismo de los noventa se ve abocado a estudiar la dinámica organizacional, lo que no quiere decir que abandone los temas de filosofía política general, sino que tiene la necesidad de iluminar, cada vez con instrumentos más finos, la micropolítica sexual. Nódulos y puntos de los poderes efectivamente existentes, formas económicas y relacionales, auto presentaciones y capacidad de expresar autoridad, etc., se convierten en parte de sus análisis, lo que da origen a trabajos minuciosos y sumamente informativos.

En la cuarta ola del feminismo muchos países intentaron retomar el modelo conservador de las mujeres, otros lucharon incansablemente por lograr sus objetivos, pero es a partir del año 2000 aproximadamente, que este movimiento fue tomando cause. Fue muy característico y controversial por el uso del internet y de las redes sociales para aumentar su visibilidad y el apoyo internacional, sistema mediante el cual se pudo acceder a lugares antes impensables. Las mujeres, ya presentes en el sistema político, reclaman un sistema de cuotas y la paridad, sin ningún tipo de bloqueo, ya que en los medios de comunicación en muchas ocasiones no se publicó, pues la mayoría son controlados por hombres.⁵⁹

Es importante destacar que con el apareamiento de esta ola surgen diferentes tipos de lucha contra todas las formas de violencia hacia la mujer, incluyendo en ella la violencia sexual y la prostitución, las mujeres hicieron toda clase de protestas creando así la aparición del movimiento Me too (Yo también) en redes sociales en octubre del año 2017 en defensa de la dignidad de las mujeres este movimiento tuvo un gran alcance en México y Estados Unidos.

⁵⁹ Nani Aguilar Barriaga, *Una aproximación teórica a las olas del feminismo cuarta ola* (Universidad Carlos III, Revista FEMERIS, Madrid. 2020) 16

El 13 de febrero de 2011 en Italia se da una manifestación que tuvo como consigna “*si no ahora cuando*” en virtud de que las mujeres denunciaban el poder transversal que existía contra su dignidad y la sexualización que le hacían a las mujeres; El 21 de enero de 2017 se crea una de las manifestaciones más grandes en Estados Unidos titulada “*Women’s March*” esta marcha fue origina por los comentarios denigrantes y machistas ejercidos por el presidente de los Estados Unidos de ese año Donald Trump; El 8 de marzo de 2017, se produjo el primer paro internacional de mujeres en la cual se adhirieron mujeres de 57 países, con la finalidad de visibilizar la violencia machista en todas las formas y expresiones que se dan contra la mujer tanto en el ámbito sexual, social, cultural, político y económico.⁶⁰

Derechos que proclamaban las mujeres

Reclamaban un Sistema de Cuotas, Paridad de Género, Luchaban contra todos los tipos de violencia contra la mujer, con cada uno de los movimientos creados para la abolición de las barreras que obstaculizaban el acceso a la política de la mujer, las sufragistas lograron el reconocimiento de los siguientes derechos, Derecho a la igualdad, Paridad de Género, Libertad Sexual, Derecho al Aborto, Derecho a la no discriminación

Impacto tuvo la Cuarta Ola del Feminismo en El Salvador

En 2004 se elige a la primera vicepresidenta de la República de El Salvador Ana Vilma de Escobar del partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), se crean en 2011 las disposiciones para la postulación de candidaturas no partidarias en las elecciones legislativas, las cuales tienen por objeto s tienen como objeto regular la participación de las candidaturas no partidarias y de los grupos de apoyo que les respalden en las elecciones legislativas, en ese

⁶⁰ Nani Aguilar Barriaga, *Una aproximación teórica a las olas del feminismo cuarta ola* (Universidad Carlos III, Revista FEMERIS, Madrid. 2020).18-19

mismo año se crea Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, a fin de eliminar todas formas de discriminación contra la mujer, en 2012 entra en vigencia la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, a fin de velar y garantizar los derechos de la mujer y abolir todo tipo de violencia en contra de la mujer.

Uno de los hechos más connotantes de esta cuarta ola del feminismo es la implementación de la cuota de género en las planillas electorales, en razón que en 2013 se aplica se implementa en la Ley de Partidos Políticos la Cuota de Género, en la cual se obliga a los partidos a incluir dentro de sus planillas la participación de las mujeres en un 30%. Consecuentemente en 2015 Lorena Guadalupe Peña Mendoza del partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional es nombrada Presidenta de la Asamblea Legislativa.

En conclusión, la lucha por la igualdad de los derechos entre hombres y mujeres reclama ahora, además de los derechos civiles, el derecho que se les negó en el feminismo ilustrado, el derecho al aborto, la oposición al machismo y a los estereotipos; la libertad sexual, demanda que hoy en día también comparten los grupos colectivos como LGBTI y la denuncia de género en los medios de comunicación.

2.4. Participación política de la mujer en El Salvador

En la historia política referente a la participación de la mujer, se encuentran grandes periodos que nos reseñan los antecedentes para la construcción de un modelo de apertura de oportunidades para las mujeres que lucharon por sus derechos políticos, con el objetivo de ser parte de un medio donde los hombres predominaban en participación, no dejando que las mujeres tuvieran ni voz ni voto en cuestiones políticas.

Los derechos políticos de las mujeres han sido restringidos durante mucho tiempo frente a la sociedad salvadoreña y al poder político, debido a que la participación política de la mujer en sentido formal se ha visto obstaculizada en diversos escenarios, económicos, sociales, políticos, culturales y religiosos, creando diversos espacios y patrones determinados que con el tiempo han limitado la consolidación de la democracia representativa y la cultura política igualitaria.⁶¹

Los derechos políticos son expresión de la integración y participación del ciudadano dentro del Estado, en donde los derechos sociales contienen las demandas del ciudadano frente al Estado, desarrollándose fundamentalmente como mecanismos de defensa del ciudadano contra el poder discrecional del Estado. Demandas que han venido haciendo eco hasta lograr los avances que hasta ahora se han conquistado como ya hemos señalado un momento importante en la participación política de la mujer, fue la lucha que generó Prudencia Ayala al tratar de inscribirse como candidato a la presidencia, más no se obtuvieron resultados positivos, sin embargo logro generar gran controversia y un precedente con su postulación, llegando al grado de que algunas personas la tildaban de loca debido a la osadía que pretendía en ese periodo histórico.⁶²

En el año 1939, se alzaban las voces de las mujeres organizadas que deseaban emitir su voto, cuando el General Maximiliano Hernández Martínez convocó a una Asamblea Constituyente, cuyo objetivo era consolidar su permanencia en el poder, también incluyó toda la motivación que presentó la

⁶¹ Rosa Idalia Brizuela.; Yancy Lisbeth Molina Rodríguez, Maybelin Rosibel Sorto Monge, “La participación política de las mujeres en El Salvador” (tesis para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, 2014) 32-34 [LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL SALVADOR.pdf \(ues.edu.sv\)](#)

⁶² Bernardo Sorj; *La Democracia Inesperada* (Rio de Janeiro, Brasil, 2008)10

comisión redactora para otorgar el derecho al voto de las mujeres, basándose en que existían muchas mujeres muy inteligentes, preparadas y patrióticas y que nunca se había evitado que la mujer tomara participación en la lucha política⁶³.

Las intervenciones de los diputados fueron favorables a la propuesta del Doctor Escobar Serrano, sólo que deberían hacerse con restricciones.

En 1945 surge una organización de mujeres con fines políticos: la Asociación de Mujeres Democráticas de El Salvador, esta organización estableció un órgano de difusión, que se denominó la Tribuna Feminista, cuya orientación estaba dirigida a la lucha política del momento⁶⁴.

Es en la Constitución de 1950, se aprueban los derechos políticos de la Mujer en El Salvador, bajo la presidencia del teniente coronel Oscar Osorio.⁶⁵

En la actualidad se debe tener en cuenta que participación política no significa el simple derecho al voto, sino también el derecho a ser elegido, el derecho a representar a diferentes grupos sociales y a tomar decisiones de representación, que son las que rigen una sociedad, a participar en las creaciones de leyes que legislen a favor del grupo femenino. Ya no basta el solo hecho que se permita el voto femenino.

⁶³ Álvaro Artiga González. *El Sistema político salvadoreño*, PNUD (El Salvador 2015).108

⁶⁴ María Candelaria Navas Turcios, "Movimiento de Mujeres en El Salvador 1986-2008 desde su invisibilidad histórica y política hasta la incorporación de la perspectiva de género" Universidad Nacional Autónoma de México, (tesis para optar el grado de Doctora en Ciencias Políticas, México 2013). 200 [Movimiento de mujeres en el salvador desde su invisibilidad histórica hasta la incorporación de la p by IMU "Sabias y Organizadas" - Issuu](#)

⁶⁵ Elsa Moreno *Mujeres y Política en El Salvador. primera edición*, (Costa Rica, 1997).15

2.5. Condiciones históricas que dieron origen a la participación política de la mujer

La desigualdad y la discriminación legal o formal de las mujeres se ubican específicamente desde la colonia hasta 1949. Durante este período las mujeres eran vistas como personas incapaces de asumir responsabilidades, debido a que la sociedad funciona de acuerdo con diversos estereotipos masculinos, los cuales han marcado un antes y un después en la inclusión de la mujer en la política salvadoreña, ya que a la mujer se le asignaban diversas características, atributos y funciones específicas, otorgándole roles que estaban únicamente encaminados a actividades domésticas.⁶⁶

El no reconocimiento de los derechos políticos, tenía como consecuencia el no reconocimiento de la mujer como ciudadana, excluyéndola de participar en las diversas actividades y tomas de decisiones de carácter social y político, es por eso que a lucha de la mujer salvadoreña por obtener la condición de ciudadana, fue una lucha contra las restricciones y barreras impuestas por las carencia de cultura política y las instituciones establecidas como la familia, la iglesia, el matrimonio y el Estado.⁶⁷

En 1935, el presidente de la Junta Electoral de San Salvador permitió a ocho mujeres de la capital, mayores de 21 años, con un grado académico y con otros requisitos legales previamente cumplidos, ejercer el sufragio en una elección municipal. Sin embargo, las papeletas fueron tomadas de forma

⁶⁶ “Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ACNUDH: , acceso 03 de agosto de 2020, <https://www.ohchr.org/es/women/gender-stereotyping>

⁶⁷ María Candelaria Navas. Breve recorrido histórico de la participación de las mujeres en El Salvador. (Alternativas para el Desarrollo. FUNDE), acceso el 03 de agosto de 2020, <http://www.repo.funde.org/921/3/APD-105-Art1.pdf>

honoraria, sin ser tomadas en cuenta en el conteo del escrutinio final, considerándose únicamente como votos simbólicos.⁶⁸

Una etapa fundamental en la historia de la política salvadoreña tuvo lugar en 1939, cuando El Salvador reconoce el derecho de las mujeres al sufragio, reconocimiento que tuvo restricciones, ya que las mujeres para hacer uso de su derecho debían de cumplir con ciertos requisitos que determinaba la Ley Reglamentaria de Elecciones de 1939, la cual en su artículo 4 establecía lo siguiente: *“Si la persona que pida ser calificada fuere del sexo femenino, además de presentar su respectiva Cédula de Vecindad, deberá comprobar: si fuere casada, su estado civil con la partida de matrimonio correspondiente y ser mayor de veinticinco años de edad; si fuere soltera, ser mayor de treinta años; debiendo además, en ambos casos, haber cursado, por lo menos, los grados de la enseñanza primaria. Estas circunstancias deberán probarse documentalente”*⁶⁹

El 20 de mayo 1950, se fundó la Liga Femenina Salvadoreña, movimiento sufragista creado para promover y gestionar el derecho al sufragio sin restricciones para las mujeres salvadoreñas⁷⁰. A consecuencia de lo anterior, la LFS en su constante lucha por las reivindicaciones de las mujeres y en el marco de lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, logró que el voto de la mujer fuera incluido en la Constitución Política de 1950, siendo de esta forma que al aprobarse la Constitución

⁶⁸ Jimena Marín, “Ciudadanía femenina en El Salvador, Prudencia Ayala”, (Cuadernos de cátedra, Argentina, octubre de 2014) 81 https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/3274/008-marin-cuadernos-de-catedra-2015.pdf

⁶⁹ Ley Reglamentaria de Elecciones, (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador 1939), Artículo 4

⁷⁰ María Candelaria Navas, “Breve recorrido histórico de la participación de las mujeres en El Salvador” (Foro Construyendo Ciudadanía desde las Mujeres) <https://core.ac.uk/download/pdf/35287387.pdf>

Política, se le reconocen a la mujer salvadoreña los derechos civiles sociales y políticos en igualdad de condiciones frente a los hombres.⁷¹ Este reconocimiento quedó establecido de la siguiente manera: *“Art. 150. Todos los hombres son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no se podrá establecer restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.”*⁷²

Posteriormente, otro de los momentos históricos que marco la participación política de las mujeres fue la ratificación por El Salvador en 1979, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobados por la ONU en 1966, este pacto exige la igualdad de condiciones en la participación política de la mujer y el hombre.

Después de la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, El Salvador ratifica en 1981, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979) el día 2 de junio de 1981, mediante la cual la Asamblea Legislativa, reafirma los derechos humanos fundamentales, la dignidad humana y la igualdad de derechos de hombres y mujeres. La convención tiene como finalidad garantizar la igualdad y el goce pleno de los derechos de la ciudadanía frente al Estado.

En 1983, la Asamblea Constituyente aprobó una nueva Constitución, la cual sigue vigente hasta la fecha. Mediante el decreto número 38, con la aprobación de la nueva Constitución, se reconoció la igualdad de hombres y mujeres en

⁷¹ María Candelaria Navas, “Los movimientos de mujeres y feministas en la transición de posguerra y su aporte a los cambios socio culturales en El Salvador”, *Revista Realidad N°151*, (enero-junio de 2018) 72-73. [Los movimientos de mujeres y feministas en la tran.pdf](#)

⁷² Constitución de la Republica de El Salvador (El Salvador Asamblea Legislativa de El Salvador 1950), Artículo 150

todos los ámbitos, sociales, culturales y políticos, detallando cada uno de ellos en su Capítulo III, en relación a los ciudadanos, sus derechos y deberes políticos y el cuerpo electoral, resaltando que en la aprobación de la Constitución, participaron siete mujeres diputadas: María Julia Castillo Rodas, quien en ese momento ejercía el cargo de Vicepresidente de la Asamblea Legislativa; Mercedes Gloria Salguero Gross, quien era la Segunda Secretario; Carmen Martínez Cañas de Lazo; Liliana Rosa Rubio de Valdez; Fantina Elvira Cortez v. de Martínez; Macla Judith Romero de Torres y Marina Isabel Marroquín de Ibarra. Durante ese mismo periodo la Dra. María Julia Castillo Rodas, fue nombrada presidenta de la Asamblea Legislativa, convirtiéndose en la primera mujer en ostentar dos cargos públicos de elección popular.⁷³

Con la aprobación de la constitución de El Salvador de 1983⁷⁴, se le reconocieron en su totalidad los derechos políticos a la mujer, sin restricciones, a diferencia de lo aprobado en las Constituciones anteriores, destacado de esta forma el artículo 72 de la Constitución de la República en donde se reconocieron los siguientes derechos: “*Ejercicio del sufragio*”; uno de los derechos más importantes de los ciudadanos, mediante el cual pueden ejercer su derecho manera pasiva o activa; “*Derecho para asociarse para constituir partidos políticos conforme a la ley*”; derecho que permite a los ciudadanos organizarse para presentar su opinión sobre la conducción de una sociedad a través de la participación en los procesos electorales; y el “*derecho a optar a cargos públicos*”; derecho mediante el cual descansa la democracia

⁷³ Mauricio Alberto Alvarado España *La Mujer en la Diplomacia Salvadoreña Análisis del rol de la mujer en el acceso a la educación, el sufragio y al ejercicio de cargos públicos, con énfasis en la Diplomacia*, Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática, (San Salvador- El Salvador). 10 <https://ieesford.edu.sv/wp-content/uploads/2020/01/Investigaci%C3%B3n-el-rol-de-la-mujer-en-la-diplomacia-salvadore%C3%B1a.pdf-AUTOR.pdf>

⁷⁴ Constitución de la República de El Salvador (El Salvador Asamblea Legislativa de El Salvador 1983) artículo 72.

representativa, en donde el pueblo concede su soberanía ante un individuo en particular para que represente sus intereses frente al Estado.

Hasta el día de hoy en El Salvador la lucha por obtener una mayor participación y mejorar las condiciones políticas para el sector femenino continua, ya que aún existen barreras que obstaculizan la participación en la vida política, brechas de capacidades, llámense estas económicas, educativas, culturales, brechas legales que a pesar de haber ratificado diversos convenios para la erradicación y discriminación de la mujer en todos los ámbitos aún seguimos teniendo una participación baja la representación femenina.

2.6. Derecho de Sufragio

La palabra "*sufragio*" procede etimológicamente de la voz latina *suffragium*, que significa apoyo o auxilio y se define como: "*Sistema electoral para la provisión de cargos. Voto de quien tiene capacidad de elegir*"⁷⁵

En nuestra legislación el sufragio es un derecho y un deber de los ciudadanos, su ejercicio es indelegable e irrenunciable. El voto es libre, directo e igualitario.⁷⁶

Los titulares del derecho del sufragio son todos aquellos que la constitución faculta desde el momento que se obtiene la calidad de ciudadanos,⁷⁷ cuentan con la facultad de participar en el gobierno de su país, ya sea directamente o por medio de representantes libremente escogidos.⁷⁸

⁷⁵ "Real academia de la lengua española: Sufragio" acceso el 18 de noviembre de 2022. <http://dle.rae.es/?id=YfDjp3l>

⁷⁶ Código Electoral de la República de El Salvador (El Salvador Asamblea Legislativa de El Salvador 2013) Art 3

⁷⁷ Constitución de la República de El Salvador, (El Salvador Asamblea Legislativa de El Salvador 1983) Artículo 72

⁷⁸ Declaración Universal de los Derechos del Hombre: "Toda persona tiene el derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, Toda persona tiene el derecho de acceso en condiciones de igualdad, a las

2.7. Sufragio Activo

Se puede definir el derecho de sufragio activo como el derecho individual de voto de cada uno de los ciudadanos que tienen capacidad para participar en una elección, o más exactamente, en cualquiera de las votaciones públicas que se celebren. Se trata de un derecho y, en principio, como tal, debiera ser de libre ejercicio, pero en la inmensa mayoría de los países latinoamericanos se define también por la Constitución o las leyes como un deber, es decir, de obligatorio ejercicio.⁷⁹

En El Salvador el sufragio activo se refiere a la acción que ejerce cada individuo de manera libre e individual de participar en la elección de sus gobernantes, sin que exista ninguna clase de discriminación ya sea por su raza, color, razones económicas, religión condición social, siempre y cuando no se encuentren dentro de las inhabilidades que menciona el código electoral para ejercer este derecho dentro de las cuales se encuentran:

- a. Aquellos o aquellas contra quienes se dicte auto de prisión formal;
- b. Las y los enajenados mentales;
- c. Las y los declarados en interdicción judicial;
- d. Las y los que se negaren a desempeñar sin justa causa, un cargo de elección popular. La suspensión, a que se refiere este numeral, durará todo el tiempo que debiere desempeñar el cargo rehusado;
- e. Las y los de conducta notoriamente viciada;
- f. Las y los condenados por delito;
- g. Las y los que compren o vendan votos en las elecciones;

funciones públicas de su país. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público.” Asamblea General de las Naciones Unidas (Francia-Paris 1948) Artículo 211

⁷⁹ Manuel Aragón, Derecho Electoral, Sufragio *Activo* y *Pasivo*.180

- h. Las y los que suscriban actas, proclamas o adhesiones para promover o apoyar la reelección o la continuación del presidente o presidenta de la República, o empleen medios directos encaminados a ese fin;
- i. Las y los funcionarios, las autoridades y los agentes de éstos que coarten la libertad del sufragio; y,
- j. Las y los que se compruebe hayan realizado o promovido cualquier tipo de fraude electoral.⁸⁰

Se Observa que en su gran mayoría se han minimizado las brechas que existían en un inicio en los temas de participación política en relación a la mujer, puesto que en la actualidad basta con la voluntad de emitir el sufragio y no estar dentro de las inhabilidades para poder hacer valer nuestro derecho de elegir.

2.8. Sufragio Pasivo

Se define como el derecho individual a ser elegible para los cargos públicos de elección popular.⁸¹

En El Salvador y en este caso de estudio para ser diputados y diputadas de El Salvador se requiere ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años

⁸⁰ Código Electoral de El Salvador, (El Salvador Asamblea Legislativa de El Salvador 1992), artículo 7

⁸¹ Manuel Aragón, "Derecho Electoral: Sufragio Activo y Pasivo" *Revista Internacional IDEA*, (Estocolmo, Suecia, 2007) 9
<https://www.idea.int/sites/default/files/publications/chapters/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina-chapter-10.pdf>

anteriores a la elección.⁸² Y no encontrarse dentro de las inhabilidades que la Constitución de la Republica señala en el artículo 127.

El Código Electoral señala que para poder postularse como candidato a Diputado o Diputada puede hacerlo a través de un partido político o como candidato no partidario.⁸³

2.9. Asociarse para constituir partidos políticos conforme a la ley

En El Salvador en el artículo 85 de la Constitución establece que el gobierno es republicano democrático y representativo, que el sistema político es pluralista y se expresa por medio de los partidos políticos, que son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del Gobierno; asimismo, norma en el sentido que la existencia de un partido único oficial es incompatible con el sistema democrático y con la forma de gobierno establecidos en ella.

La Ley de Partidos Políticos en el artículo 6 inciso segundo menciona que nadie puede ser obligado a constituir un partido político, afiliarse o permanecer en el mismo, establece además que el voto será libre, directo, igualitario y secreto, características que se consideran condiciones necesarias para la democracia.

La Sala de lo Constitucional de la Republica de El Salvador resolvió las candidaturas no partidarias, sobre esta base se crean según decreto legislativo No. 555 del 16 de diciembre de 2010 partidos políticos en el artículo, ya no es

⁸² Constitución de la República de El Salvador, (El Salvador Asamblea Legislativa de El Salvador 1983). Artículo 126

⁸³ Código Electoral de El Salvador (El Salvador,1992). Artículo 144

indispensable el estar afiliado a un partido político si mucho menos que deba ser postulado por algún partido político.

En la Ley Partidos Políticos de El Salvador en el artículo 38 se establece una cuota mínima de al menos el 30 por ciento de participación femenina para la elección de diputaciones a La Asamblea Legislativa. La regulación de las candidaturas no partidarias debe estar integrada de su respectivo suplente en una fórmula que debe ser genéricamente mixta.

2.10 Postulación a cargos de elección popular

El artículo 80 de la Constitución de la Republica de El Salvador dispone que son funcionarios de elección popular, el presidente, vicepresidente de la República, Los Diputados a la Asamblea Legislativa y al Parlamento Centroamericano y Miembros de Los Concejos Municipales.

Según el artículo número 82 de la misma, quienes no pueden optar a cargos de elección popular son los ministros de cualquier culto religioso, los miembros en servicio activo de la Fuerza Armada los Miembros de la Policía Nacional Civil, tampoco pueden pertenecer a partidos políticos ni hacer propaganda política.

Para la inscripción al cargo de elección popular deberá enviar la solicitud de inscripción como candidato o candidata ante la Comisión Electoral el propio interesado y deberá contener al menos, declaración jurada de estar solvente en el pago de pensión alimenticia, en caso de que estuviere obligado; solvencia de impuesto sobre la renta y solvencia municipal de su domicilio.

En los cargos de elección popular observamos una clara desigualdad femenina ya que nuestro código electoral solo regula una cuota mínima del 30% para la participación femenina, para hablar de una igualdad se debe

establecer un 50% de participación femenina y así poder garantizar igualdad de condiciones con respecto de los hombres, en el caso de la Asamblea Legislativa a lo largo de la historia la participación femenina ha sido baja ya que solo han logrado ejercer el cargo de presidentas de la Asamblea Legislativa tres mujeres. La Dra. María Julia Castillo Rodas, para el periodo de 1982 -1985, Mercedes Gloria Salguero Gross en el periodo de 1994-1997⁸⁴ y Lorena Guadalupe Peña Mendoza quien con 84 votos a favor logro desempeñar el cargo de tercera presidenta de la Asamblea Legislativa por 18 meses en el periodo comprendido del 7 de mayo 2015 al 7 de noviembre de 2016.

La lucha por ocupar cargos de elección popular ha sido ardua con el paso del tiempo, pero aún no se ha logrado una completa transformación del patriarcado ya que siguen siendo mayor la representación masculina en la toma de decisiones y del sistema político.

2.11 Elecciones legislativas y municipales

En el período de estudio las elecciones de Diputadas y Diputados a la Asamblea Legislativa e integrantes de los Concejos Municipales de la República de El Salvador se llevaron a cabo el día 1 de marzo del año 2015, para el período del uno de mayo de dos mil quince y que finalizó el treinta de abril de dos mil dieciocho.

En el que participaron para cargos a diputaciones por la Asamblea legislativa un total de 1,186 candidaturas, con un total de 9 partidos y una candidatura no partidaria, La Constitución, en su artículo 126, establece como requisitos para

⁸⁴ Decreto Legislativo numero 220 (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador 2000) <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/71C8EF8B-8111-4693-9022-6DBC76402C98.pdf>

optar al cargo de Diputada y Diputado: “*ser mayor de 25 años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección*”.

Los resultados finales de las elecciones legislativas en el año 2015, como propietarios fueron un total de 57 hombres y 27 mujeres, fueron electos como suplentes 57 hombre y 27 mujeres⁸⁵.

Para las elecciones de Concejos Municipales el total de candidaturas inscritas en los 262 municipios fue de 16,418, de 10 partidos políticos contendientes.⁸⁶ Para ser miembro de Los Concejos Municipales la Constitución de la Republica de El Salvador en el artículo 202 inciso segundo establece dentro de los requisitos, que deberán ser mayores de veintiún años y originarios o vecinos del municipio; y que serán elegidos para un período de tres años, podrán ser reelegidos y sus demás requisitos serán determinados por la ley. Además, el Código Electoral de El Salvador en el artículo 164 literal e. señala que deben saber leer y escribir

Los resultados obtenidos por género de las funcionarias electas en el año 2015 según. Las estadísticas son 27 alcaldesas, 64 Sindicas, 408 Regidoras Propietarias, 441. Regidoras suplentes ⁸⁷

2.12 Elecciones del parlamento Centroamericano

Parlamento Centroamericano También conocido como Parlacen, es una institución política consagrada a la integración de los países de Centroamérica tiene su central en la Ciudad de Guatemala vigente desde 28 de octubre de

⁸⁵ Tribunal Supremo Electoral, *Memoria Especial Elecciones El Salvador 2015*
<https://www.tse.gob.sv/documentos/Eleccion2015/memoria/MEMORIA2015.pdf>

⁸⁶ *Ibíd.*

⁸⁷ *Ibíd.* 144

1991 y está compuesto por 126 parlamentarios, 20 diputados titulares por cada Estado miembro.⁸⁸

Según el artículo 154 del Código Electoral de El Salvador, Los candidatos inscritos a Diputados al Parlamento Centroamericano serán electos o electas para un período de cinco años, por sufragio universal, igualitario, libre, directo y secreto, pudiendo ser reelectos o reelectas en sus funciones.

Los requisitos para optar al cargo de Diputados al Parlamento Centroamericano según el artículo 155 del Código Electoral son los mismos que para optar a Diputados de La Asamblea Legislativa.

En las elecciones del año 2015 se inscribieron un total de 360 candidaturas entre propietarios y suplentes, postulados por 9 partidos políticos de los cuales se obtuvieron un total de 14 diputados propietarios masculinos y un total de 6 diputadas propietarias, en cuanto a los suplentes hubo un total de 14 suplentes Masculinos y un total de 6 diputadas suplentes.

2.13. Elecciones presidenciales

La participación de la mujer en la política ha sido reconocida tanto a nivel nacional por medio de leyes, decretos, políticas de gobierno y a nivel internacional por medio de convenciones, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de “*Belém do Pará*”), la Convención para la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, y otros documentos de consenso internacional como los Objetivos del Desarrollo del Milenio, la Conferencia Internacional de

⁸⁸ “Sistema de Integración Centroamericana: Parlamento Centroamericano” acceso el 20 de septiembre de 2022 <https://www.sica.int/organos/parlacen>

la Mujer (*“Conferencia de Beijing”*) y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; las cuales han sido ratificados por El Salvador.

Sin embargo, la participación de las mujeres en cargos presidenciales ha sido mínima ya que podemos observar que las postulaciones son el 100% masculinas y los únicos momentos en donde han pretendido llegar a la presidencia no se ha logrado como el caso de prudencia Ayala en 1930, Dra. Rina Victoria Escalante de Rey Prendes en el año 2014, el único cargo que se ha podido conquistar es el de vicepresidenta que lo desempeño Ana Vilma Escobar el 1 de junio de 2004.

En el período correspondiente a esta investigación el 100% de los candidatos que contendieron a la presidencia fueron Masculinos y para las postulaciones a la Vicepresidencia hubo una participación femenina por parte del partido Salvadoreño Progresista la cual buscaba desempeñar el cargo de vicepresidenta de la Republica.

CAPÍTULO III

LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL ENCARGADA DE REGULAR DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN EL SALVADOR

El presente capítulo tiene como propósito mostrar todo el marco jurídico en cuanto a la regulación de la democracia representativa y la participación política de la mujer en El Salvador, mostrando de esta manera todo el conjunto de normas constitucionales, leyes de carácter secundaria, reglamentos, jurisprudencia y demás disposiciones que se encarguen de la protección y sanción de los derechos de igualdad y derechos políticos de los ciudadanos.

La incorporación de cada una de las políticas públicas que garantizaran la igualdad real y efectiva para garantizar la participación igualitaria de las mujeres y los hombres en total forma en todo tipo de acto jurídico político. Así mismo la garantía que establecen cada uno de los cuerpos normativos internacionales que luchan por la igualdad y la democracia representativa en la política, brindando mecanismos que contribuyan a una equidad justa entre los ciudadanos y ciudadanas a la hora de ejercer sus derechos políticos frente al Estado.

3.1. Fundamento Constitucional del Principio de Igualdad y Democracia Representativa

La Constitución de la República de El Salvador, es la norma jurídica fundamental del Estado encargada de regular cada una de las fuentes del derecho, delimitando cada uno de los derechos y garantías que gozan los

ciudadanos y los roles que le corresponden a cada una de las instituciones jurídicas y políticas.⁸⁹

La igualdad está concebida como un derecho, un principio o un valor que relaciona los intereses de las personas, que sirve de base para establecer igualdad de condiciones e independencia personal en la ciudadanía.⁹⁰

La Constitución de la República de 1983⁹¹ establece en su artículo número 3, *“Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. No se reconocen empleos ni privilegios hereditarios.”*

Es por ello que el principio de igualdad manifiesta que ante el Estado tanto hombres como mujeres son iguales ante la ley y son equivalentes tanto en sus condiciones humanas como en sus condiciones ciudadanas. La igualdad es prácticamente el derecho que tiene todo ciudadano a obtener un trato de igualdad, exigir un trato de igual forma en todo tipo de acto que implique una consecuencia jurídica a excepción de una razón fundamentada, es por ello que en el ámbito político las oportunidades deben de ser en igualdad de condiciones tanto para hombres como para mujeres.⁹²

⁸⁹ Marco Gerardo Monroy Cabra. “Concepto de Constitución” (Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM México 2005) 36

[http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2017/files/clase_1_-_concepto_de_constituci%C3%B3n_\(mario_monroy_cabra\).pdf](http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2017/files/clase_1_-_concepto_de_constituci%C3%B3n_(mario_monroy_cabra).pdf)

⁹⁰ Fernando Alberto. “La igualdad en el contrato social rousseauiano, una mirada desde la justicia como equidad de John Rawls” *Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal* Tópicos, No. 27 (2014) 31

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28831681002>

⁹¹ Constitución de la República de El Salvador, (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983), Artículo. 3.

⁹² Ofelia del Carmen Ascencio López, Karla Iveth García Pénate, Nidia Victoria Molina Sánchez, “Perspectivas de la participación política de la mujer en relación a los procesos electorales 2018 en El Salvador”, (Trabajo de investigación para obtener el grado de Licenciado (a) en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador 2018). 91-92

La democracia representativa emana del poder político procedente del pueblo a través del voto, es decir cualquier persona tiene el derecho de elegir y a ser elegido ya que es el pueblo el que se limita a elegir representantes que tomen decisiones de forma jerárquica.

La Constitución de El Salvador en su artículo 85 establece que El Gobierno es republicano, democrático y a su vez es representativo, debido a que El Sistema político es pluralista y se expresa por medio de los partidos políticos, los cuales son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del Gobierno, en donde las normas, organización y funcionamiento se sujetaran a los principios de la democracia representativa.⁹³

Dentro del ordenamiento constitucional la democracia representativa se da a través de las diferentes organizaciones políticas, las cuales concurren a lo que es la formación y la manifestación de la voluntad popular a través de las elecciones, el ejercicio de los derechos de elegir y ser elegido y la representación proporcional.

3.2. Instrumentos internacionales que regulan el principio de igualdad y la Democracia Representativa en la participación política de las mujeres

Durante la última década, El Salvador ha adoptado una serie de instrumentos regionales e internacionales en materia de derechos humanos, con el fin de ser consecuente en la práctica con el principio constitucional que considera al ser humano como el principio y el fin de la actividad del Estado. Es por ello que se vuelve fundamental, la igualdad entre mujer y hombre en la participación política mediante el principio de igualdad parte de los derechos fundamentales.

⁹³ Constitución de la República de El Salvador (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983) Artículo 85

A pesar de ello, a lo largo de su vida, las mujeres de todo el mundo sufren regularmente vulneraciones de sus derechos y no siempre se consideran prioridad hacer efectivos los derechos de la mujer. Así mismo, ante las constantes luchas de mujeres luchas de mujeres organizadas a nivel mundial, se ha logrado avances al respecto de los derechos políticos, ya que las normativas internacionales de los derechos humanos han ido avanzando logrando el reconocimiento de los derechos fundamentales. Para la consecución de la igualdad entre las mujeres y los hombres es preciso entender globalmente los instrumentos internacionales que regulan la participación política de la mujer entre ellos están:

3.2.1. Convención sobre los Derechos políticos de la mujer 1953

La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de 1953, fue el primer instrumento de derecho internacional en reconocer y proteger los derechos políticos de las mujeres. Suscrito por El Salvador el 24 de junio de 1953 D.L, N° 754 de fecha 15 de diciembre de 1993 número 17, Tomo N° 322, de fecha 25 de enero 1994. Habiendo examinado el Convención, ratifica la misma y se compromete firmemente a cumplir y llevar a cabo las estipulaciones que contiene respetando las disposiciones normativas que establecen.

El presente convenio tiene un carácter normativo que propone poner en práctica el principio de igualdad de derechos de mujeres y hombres, enunciados en la Carta de Naciones Unidas, Reconociendo que todas personas tienen derecho a participar en el Gobierno de su país directamente o por conducto de representantes libremente escogidos y a la igualdad de oportunidades de ingresos en el servicio público; deseando igualar la condición de la mujer y el hombre en el disfrute del ejercicio de los derechos políticos,

conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.⁹⁴

Después de haberse extendido la ratificación de la Convención sobre los derechos políticos de la mujer, acompañada por el decidido trabajo de los movimientos sociales femeninos, el consenso de esas agrupaciones en el mundo se ha orientado al establecimiento de lo que se conoce con el nombre de democracia paritaria en el ejercicio de cargos públicos, que se ha implementado oficialmente a través de un conjunto de normas y decisiones político-administrativas.⁹⁵

Es así que a pesar del reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, el derecho al voto se considera aun un derecho de carácter pasivo en virtud de que a pesar de que la Convención establece que todas las mujeres tienen derecho a ser elegidas para optar a cargos públicos con igualdad de condiciones y oportunidades siguen teniendo como resultado las diversas barreras de carácter económico, social, religioso y cultural, que se les impone a las mujeres frente a la sociedad impidiendo así su libre desarrollo ante las actividades y funciones que lleven aparejadas la función y representación política.

3.2.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos. (Pacto San José Costa Rica) 1969

La Convención se caracterizó por proteger los derechos esenciales basándose en La Carta de la Organización de los Estados Americanos, Declaración

⁹⁴ Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, (Estados Unidos: Organización de las Naciones Unidas. 1953) 1.

⁹⁵ Seny Hernández Ledesma. "Los Derechos políticos de la mujer de la Democracia censitaria a la Democracia paritaria" *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, vol. XX, núm. 2, Universidad Central de Venezuela Caracas, (Venezuela julio - diciembre, 2014)162. <https://www.redalyc.org/pdf/364/36440846008.pdf>

Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En el artículo 23 se reconocen los derechos políticos entre ellos el derecho a la participación de los ciudadanos en la dirección de asuntos públicos, el derecho a votar y ser elegidos periódicamente en una de las elecciones, el acceso a la igualdad de condiciones y funciones dentro del país, consecuencia de ello el artículo 24 establece que todas las personas tienen derecho a que se les garantice y respeten sus derechos sin discriminación alguna⁹⁶. Así mismo es importante destacar que los derechos políticos merecen un reconocimiento especial en virtud de que el sistema político se encuentra enfocado en los principios de la democracia formal o representativa por lo que al reconocerse estos derechos en el presente convenio se reconoció uno de los principios fundamentales del sistema político como lo es el principio de universalidad de la participación pasiva y activa permitiendo el voto de forma secreta, genuina, periódica y libre para cada uno de los ciudadanos.⁹⁷

En consecuencia de lo anterior se considera que la Convención Americana sobre Derechos Humanos es una de las bases del sistema Interamericano de promoción y protección de los derechos humanos en el ejercicio de los Derechos y libertades que no estaban garantizados por disposiciones legislativas ya anteriormente elaboradas, por lo que su creación obliga a cada uno de los estados que ratifican el convenio adoptar medidas legislativas que permitan y garanticen cada uno de los derechos en el establecidos.

⁹⁶ Convención Americana sobre Derechos Humanos- Derechos Civiles y Políticos, (Costa Rica-San José: Organización de Estados Americanos 1969) Artículos 23 y 24

⁹⁷ Christian Steiner, Patricia Uribe, Convención Americana sobre Derechos Humanos Comentada (México. 2014). 571 <https://www.corteidh.or.cr/tablas/30237.pdf>

3.2.3. Convenio interamericano para prevenir, Sanciones y erradicar la violencia contra la mujer “*convención Belem Do Para*” 1995

El Estado de El Salvador, ratificó la Convención de Belém do Pará mediante Decreto Legislativo No. 430 de fecha 23 de agosto de 1995 y desde el año 2004, en el que se crea el Mecanismo de Seguimiento de la Convención (MESECVI), El Salvador ha participado activamente en el Mecanismo, no sólo a través de su experiencia Nacional sino también a través de su dinámica contribución en las dos Rondas de Evaluación y Seguimiento que se han realizado hasta la fecha. En ambos casos, el Estado ha cumplido con sus obligaciones.

La Convención de Belém do Pará establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Este tratado internacional ha dado pauta para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención; formulación de planes nacionales; organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas, y ha sido un aporte significativo al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.⁹⁸

En relación con los derechos políticos se establece que toda mujer tiene derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país, a la participación en los asuntos públicos que incluyan entre ellos la toma de decisiones⁹⁹, además reconoce que toda mujer podrá ejercer libre y

⁹⁸ Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Convención Belem Do Para (Comisión Interamericana de Mujeres CIM 1994) 2.

⁹⁹ *Ibíd.* Artículo 4

plenamente cada uno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales contando con la total protección hacia sus derechos.¹⁰⁰

Por medio de la Convención de Belém do Pará, los estados se comprometieron a adoptar todo tipo de medidas y políticas que estuviesen orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, además de establecer procedimientos legales justos y eficaces para todas aquellas mujeres que hayan sido sometidas a violencia.¹⁰¹

3.2.4. Pacto internacional de los Derechos civiles y políticos 1966

El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) es un tratado internacional que fue aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966. Consta de un preámbulo y 53 artículos, y entró en vigor el 23 de marzo de 1976, tres meses después de que fuese ratificado por 35 Estados. Actualmente ha sido ratificado por 173 países; otros seis Estados lo han firmado, pero no ratificado y 18 están totalmente al margen de este tratado. El PIDCP se desarrolló en dos protocolos facultativos. El primero fue aprobado juntamente con el Pacto y establece mecanismos internacionales de investigación y denuncia para contribuir al cumplimiento de este. El segundo, aprobado en diciembre de 1989 y vigente desde 1991, está destinado a abolir la pena de muerte.¹⁰²

Este instrumento de carácter internacional se creó con la finalidad de que cada uno de los Estados que ratificaron el mismo se comprometieran a respetar y garantizar los derechos civiles y políticos que poseen las personas dentro de

¹⁰⁰ Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Convención Belem Do Para (Comisión Interamericana de Mujeres CIM 1994) Artículo 5

¹⁰¹ Ibid., Artículo 7

¹⁰² Juan Ignacio Cortes. “Los derechos civiles y políticos, garantía de una vida en libertad” (blog), Amnistía Internacional, 29 de octubre 2020. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/derechos-civiles-derechos-politicos/>.

una sociedad democrática, aparejando a ellos la obligación que tiene el Estado de garantizarlos sin exclusión o discriminación alguna.¹⁰³

El artículo 3 del presente instrumento establece que cada uno los Estados participantes deberán de garantizar a hombres y mujeres la igualdad de todos los derechos civiles y políticos, por lo que el Estado deberá de proveer de políticas y mecanismos de inclusión que permitan a las mujeres formar parte de los procesos electorales, todo ello con la finalidad de garantizarle el derecho al voto en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

El pacto precisa en su artículo 25 que todos los ciudadanos gozaran sin restricción alguna la participación en la dirección de los asuntos públicos, el derecho al voto y ser elegidos por medio de las elecciones periódicas por sufragio universal, y tener acceso en igualdad de condiciones a las funciones públicas del país, consecuencia de ellos es importante mencionar que actualmente en El Salvador la participación política de las mujeres se ha materializado de forma parcial en virtud de que las oportunidades y condiciones para el acceso de las mujeres a la política siguen siendo desiguales, por lo que el Estado como ente garante de velar por el cumplimiento de los derechos ratificados en el pacto debe de cerciorarse de adoptar medidas y políticas eficaces para asegurar la inclusión de la mujer en la política.¹⁰⁴

¹⁰³ Ofelia del Carmen Ascencio López; Karla Iveth García Peñate, Nidia Victoria Molina Sánchez. “Perspectivas de la participación Política de la Mujer en Relación a los Procesos Electorales 2018 en El Salvador” (Trabajo de grado para obtener el título en Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, 2019) 100. [Perspectivas de la participación política de la mujer en relación a los procesos electorales 2018 en El Salvador.pdf \(ues.edu.sv\)](https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/19927/1/El%20cumplimiento%20de%20la%20cuota%20de%20)

¹⁰⁴ Liliana Guadalupe, Flores Hernández, Luis Mario Galán Hernández, Ester Guadalupe, Salguero Galindo “El Cumplimiento de la Cuota de participación política de la mujer en El Salvador” (Trabajo de grado para obtener el título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador. 2018).64 <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/19927/1/El%20cumplimiento%20de%20la%20cuota%20de%20>

3.2.5. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos humanos en materia de derechos económicos sociales y culturales protocolo de San Salvador

Adoptado en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, en el decimoctavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General Ratificada por Argentina lo ratifica el 23 de octubre de 2003.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales, conocido como el “*Protocolo de San Salvador*”, incorporando una lista de DESC en la estructura regional americana de derechos humanos como los derechos a la sindicalización, la salud, la alimentación, la educación y al trabajo, entre otros. Los Estados vinculados al Protocolo se comprometen a adoptar las medidas necesarias a fin de lograr la plena efectividad de los derechos de este, y están obligados a presentar informes periódicos sobre el avance en la aseguración de estos derechos que después serán evaluados por un grupo de trabajo especializado. Este mecanismo de informes periódicos no está reglamentado en el Protocolo, y fue necesario un tiempo importante para que los Estados Parte se dieran a la tarea.¹⁰⁵

El artículo 3 del referido protocolo establece la obligación de los Estados para velar por el derecho a la no discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole con el fin de eliminar todo tipo de discriminación de género¹⁰⁶. En este sentido con respecto

[participaci%C3%B3n%20pol%C3%ADtica%20de%20la%20mujer%20en%20El%20Salvador.pdf](#)

¹⁰⁵ Nelson Camilo Sánchez, Eva Maas “Campaña de la sociedad civil para la aprobación de los indicadores de seguimiento al Protocolo de San Salvador” (Venezuela 2012) 2.

¹⁰⁶ Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos humanos en materia de derechos económicos sociales y culturales protocolo de San Salvador, (Organización de Estados Americanos) Artículo 3.

a la participación de la mujer salvadoreña en la vida política resulta importante resaltar que la Constitución de la República de El Salvador establece dos principios fundamentales en su Art.3 los cuales son el principio de igualdad y el principio de no discriminación, con la finalidad de lograr condiciones justas e igualitarias en el goce de sus derechos.¹⁰⁷

Este instrumento internacional se convierte en un reto para los Estados que lo ratifican en virtud de que deben de incorporar políticas que garanticen una activa participación de la mujer en el sistema electoral y en los procesos electorales para optar a cargos públicos, con la finalidad de que no sean únicamente los hombres quienes tengan mejores condiciones en el ámbito político y en la toma de decisiones importantes dentro del país.¹⁰⁸

3.2.6. Resolución A/RES/66/130, Aprobada por la Asamblea General de la ONU, Sobre la participación de la mujer en la política 2011

La resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la participación de la mujer en la política (A/RES/66/130) de 2011 destaca la importancia crucial de dicha participación en todos los contextos. La resolución llama a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a adoptar una serie de medidas que estén encaminadas a garantizar los derechos políticos de la mujer y su inclusión en la vida política, debido a que las mujeres siguen estando marginadas en la postulación y toma de decisiones de políticas, debiéndose al resultado de leyes, prácticas y estereotipos de género

¹⁰⁷ Constitución de la Republica de El Salvador (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983) Artículo 3.

¹⁰⁸ Ofelia del Carmen Ascencio López; Karla Iveth García Pénate, Nidia Victoria Molina Sánchez. "Perspectivas de la participación Política de la Mujer en Relación a los Procesos Electorales 2018 en El Salvador". (Trabajo de grado para obtener el título en Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, 2019). 73 <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/19772/1/Perspectivas%20de%20la%20participaci%C3%B3n%20pol%C3%ADtica%20de%20la%20mujer%20en%20relaci%C3%B3n%20a%20los%20procesos%20electorales%202018%20en%20El%20Salvador.pdf>

discriminatorios de forma desproporcionada, por lo que reconoce la importancia de empoderar a las mujeres a través de la educación y la formación en temas de políticas públicas, economía, gobierno y tecnología de la información con el fin de que puedan desarrollar conocimientos y aptitudes que les permitan facilitar y garantizar el acceso de forma plena al ámbito político.¹⁰⁹

La resolución establece también los diversos obstáculos que impiden a la mujer desarrollarse de forma plena en la sociedad, considerando que la violencia generalizada contra la mujer y la niña, la pobreza, la falta de empoderamiento político, social, económico y la marginación discriminatoria contra la mujer impiden lograr la igualdad, desarrollo, paz y la inclusión política de la mujer debido a que esta se encuentra constantemente en un grado mayor de riesgos de violencia y dificultad para gozar de forma plena de cada uno de los derechos que le corresponden.¹¹⁰

Consecuencia de lo anterior es que se exhorta a los gobiernos que intensifiquen y elaboren políticas que sean dinámicas y promuevan la protección de los derechos de las mujeres asegurándoles igualdad de condiciones, instando a los Estados a que cumplan con el compromiso de prevenir y reducir todo tipo de discriminación por nacionalidad, raza, sexo, religión o condición económica todo esto con el fin de promover la igualdad para así mejorar los mecanismo de resultados en cada uno de los indicadores sobre género y participación política de la mujer.¹¹¹

¹⁰⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución aprobada por la asamblea general el 19 de diciembre de 2011 de Referencia 66/130, La Participación de la mujer en la política, Sexagésimo sexto periodo de sesiones. <http://observatoriomujereslp.org.mx/wp-content/uploads/2020/09/Asamblea-General-de-la-ONU.pdf>

¹¹⁰ *Ibíd.* Artículo 3 y 6

¹¹¹ *Ibíd.* Artículo 10

3.3. Código Electoral

El Código Electoral de El Salvador tiene por objeto regular las actividades del cuerpo electoral, el registro electoral, los organismos electorales, así como la actividad del Estado en cuanto se refiere al proceso eleccionario, de modo que este cuerpo normativo se encarga de regular los requisitos que debe cumplir cada una de las personas que pretendan a ser candidatos a un cargo de elección popular¹¹²

Dentro de las disposiciones de la referida ley secundaria se les otorga la garantía a los ciudadanos el derecho al voto para ejercer la democracia representativa, debido a que nadie puede impedir, coartar, o perturbar el derecho al sufragio, por lo cual están en la libertad de manifestar su voluntad en la decisión de elección del candidato que representará y defenderá cada uno de sus intereses ante el poder político. ¹¹³

En ese sentido el Código Electoral, en su artículo 3 determina que el sufragio es un derecho y deber de los ciudadanos, ya que su ejercicio es de carácter indelegable e irrenunciable, manifestando de esta manera que el derecho al voto es libre, directo, igualitario y secreto por lo cual no se puede ver coaccionado por ninguna persona al momento de ser ejercido.

La referida ley secundaria si bien manifiesta que el voto es un derecho libre, igualitario, que no hace distinción alguna entre los ciudadanos y ciudadanas existe una excepción para el ejercicio de este y son cada una de las inhabilidades que manifiesta el artículo 7¹¹⁴, ya que no pueden ejercer el

¹¹² Controversia Constitucional, Referencia: I-2020, (El Salvador: Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2020) 3

¹¹³ Código Electoral de la República de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2013) Artículo 4

¹¹⁴ *Ibíd.* Artículo 7

derecho de sufragio, todas aquellas personas contra quienes se dicte auto de prisión formal, las persona que no tengan pleno uso de sus facultades mentales, las personas que hayan sido declaradas en interdicción judicial, las personas condenadas, las personas que compren votos, entre otras inhabilidades que se detalla en dicho artículo.

3.4. Código Penal

El Código Penal de El Salvador regula en sus disposiciones la figura jurídica del fraude electoral en su Título XIV de los Delitos Relativos a los Derechos y Garantías Fundamentales de la Persona, Capítulo Único en su artículo 295,¹¹⁵ el cual establece que será sancionado con pena de prisión de cuatro a seis años, en caso de que el fraude electoral se llevare a cabo por cualquiera de las razones que ahí se detallan, como lo pueden ser votar sin tener derecho, suplantar a un elector, votar más de una vez en la misma elección, el que altere un registro electoral, el que sustrajere o destruyere total o parcialmente un padrón electoral, el que coaccionare a un elector para que vote a su favor entre otros.

La Cámara Tercera de los Penal de la Primera Sección del Centro, determino en la Inconstitucionalidad de referencia INC-304-17 que el Fraude Electoral es toda aquella intervención ilícita de un proceso electoral con el propósito de impedir, anular o modificar los resultados reales por lo tanto son acciones que atentan contra la legalidad de la democracia de los ciudadanos.¹¹⁶

De conformidad a los anterior el Código Penal parte de la importancia que tiene el Estado de Derecho y la Democracia, en cuanto a la procuración de la justicia

¹¹⁵ Código Penal de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1997) Artículo 295

¹¹⁶ Inconstitucionalidad, Referencia Inc-3041-17, (El Salvador: Cámara Tercera de lo Penal de la Primera Sección del Centro 2017) 19

electoral en El Salvador, debido a que las instituciones jurídicas como lo son la elección y la representación popular se convierten en mecanismos de carácter fundamental para la formación de la democracia¹¹⁷ por lo cual el órgano judicial debe de velar porque no se vulneren los derechos de los ciudadanos en el ámbito político, evitando de esta manera coacciones ante sus garantías constitucionales y sus derechos como ciudadanos y ciudadanas.

3.5. Ley de Partidos Políticos

La Ley de Partidos Políticos de El Salvador tiene por objeto la regulación de la institucionalidad de los partidos políticos, su interrelación con la ciudadanía y con otros entes, en el marco de las normas y principios de la democracia representativa establecida en la Constitución de la República. En el marco de esta Ley los Partidos Políticos juegan un rol fundamental al considerarse asociaciones voluntarias de ciudadanos que se constituyen en personas jurídicas con el fin de participar y ejercer el poder político dentro del marco constitucional vigente.¹¹⁸

En ese sentido la referida ley dentro de sus considerandos manifiesta que el Estado Salvadoreño al haber ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se busca una equidad e igualdad en el goce y ejercicio de los derechos de la mujer en un plano de igualdad con el hombre.

¹¹⁷ Eber Omar Betanzos Torres, "Delitos Electorales y Procuraciones de Justicia Penal Electoral. Electoral Crimes and Pursuit of Penal Electoral Justice" Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, *Revista de Derecho*. 95 <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33908.pdf>

¹¹⁸ Ley de Partidos Políticos de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2013) Artículo 1

En su artículo 22 literal h) se establece que una de las obligaciones de los Partidos Políticos es establecer en sus estatutos los procedimientos para promover la participación de mujeres y jóvenes en sus órganos de dirección y en las candidaturas de cargos a elección popular, es por ello que al incluir estas obligaciones dentro de sus estatutos permite que estos trabajen en mecanismos de lucha política en igualdad de oportunidades propiciadoras que garanticen la democracia.¹¹⁹

Una de las reformas más significativas de la ley de Partidos Políticos es la incorporación de la cuota de género la cual tuvo lugar en el año 2013. La cuota de género quedo determinada para que sea aplicable únicamente por un plazo de cinco elecciones a partir de su vigencia en el año de 2015, destacando que si bien se incorpora la participación de la mujer en la política resulta a su vez ser una gran limitación de la ley ya que dicha cuota de género se reconoce como una medida transitoria, que la cual únicamente estará vigente para las próximas cinco elecciones en el caso de la Asamblea Legislativa y cuatro elecciones para el caso del Parlamento Centroamericano.¹²⁰

El artículo 38 Ley de Partidos Políticos de El Salvador¹²¹ manifiesta que los partidos políticos deberán de integrar en su planilla para elección de diputaciones a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y Miembros de los Consejos Municipales al menos un 30% de participación de las mujeres, incluyendo candidaturas a propietarios y suplentes, en caso de

¹¹⁹ Ley de Partidos Políticos de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2013) Artículo 22 literal h

¹²⁰ Morena Herrera, Más Allá de los Números, Las Mujeres Transforman el Poder Legislativo, en América Latina y el Caribe. Revista del Programa de las Naciones Unidas para El Desarrollo. 2015. El Salvador) 16

https://americalatinagenera.org/wpcontent/uploads/2015/11/El_Salvador_copy.pdf

¹²¹ Ley de Partidos Políticos de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2013) Art 38.

que los partidos no cumplan con el porcentaje requerido de participación de las mujeres se les aplicara lo establecido en el artículo 165 del Código Electoral, además el Tribunal Supremo Electoral, a través de la Junta Electoral departamental verificara que los partidos políticos o coaliciones cumplan con cada una de las disposiciones al momento de presentar la planilla.

3.6. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres

El Estado a través de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, ratifica el compromiso de la correcta aplicación del principio de igualdad de las personas y el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del referido principio aplicable a la legislación nacional y a la acción efectiva de las instituciones del Estado.

El artículo 5 en relación con el artículo 6 de la referida ley, desarrollan cada uno de los principios rectores por los cuales se va a regir para la correcta aplicación y armonización de las leyes, reglamentos, resoluciones y todo tipo de acto jurídico o administrativo que se origine dentro de las instituciones del Estado o que limiten o nieguen los principios de igualdad, no discriminación y los derechos entre mujeres y hombres, los principios por los cuales se rige la presente ley son Igualdad, Equidad, No discriminación, Respeto a las diferencias entre hombres y mujeres, y Transversalidad¹²², incluyendo la paridad no como un principio si no como un valor para la garantía de la democracia.

¹²² Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2011) Art. 5 y 6

El artículo 3 de la constitución¹²³, establece la igualdad como un principio para todas las personas determinando que estas son iguales ante la ley, para el goce de su derecho, por lo tanto no se podrán establecer restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión, la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres es de suma importancia en todos los ámbitos de la realidad actual, debido a que se convierten en condiciones fundamentales que sirven como base para el desarrollo de la gobernabilidad, la paz y la democracia plena, es por ello que con la creación de esta ley se busca desarrollar el principio constitucional de igualdad en forma jurídica plena.

En relación con lo anterior la referida ley prohíbe toda aquella discriminación contra las mujeres, de forma directa como indirecta, así como todo tipo de exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento o ejercicio de sus derechos fundamentales.¹²⁴

3.7.Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

La presente ley dentro de los considerandos determina que las desigualdades entre hombres y mujeres que se originan a través de la violencia no permiten que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos en el campo social, político, económico, cultural y familiar, evitando de esa manera un pleno acceso a una vida libre de violencia.

¹²³ Constitución de la República de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, El Salvador, 1983) Artículo 3

¹²⁴ Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2011) Artículo 1

Es importante recalcar que el objetivo de este instrumento es reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de la creación de políticas públicas orientadas a la detención, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres¹²⁵. Por otra parte, los sujetos obligados para los efectos de esta ley son todas las personas ya sea natural o jurídico que se encuentren o actúen dentro del territorio salvadoreño tal como lo manifiesta el artículo 6, por lo cual deberán de cumplir y hacer cumplir cada una de las disposiciones sin importar su nacionalidad, domicilio o residencia¹²⁶.

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), es la institución encargada junto con las demás instituciones que forman la Comisión Técnica¹²⁷, la cual está encargada de efectuar el seguimiento de los acuerdos alcanzados en las sesiones de la Asamblea, Tramitar ante la Asamblea las consultas, demandas y propuestas de las personas integrantes de la Comisión Técnica Ejecutiva, además el ISDEMU realiza la elaboración de Políticas Nacionales para Erradicar la Violencia contra las Mujeres, además el Estado tiene la obligación de que cada una de las instituciones que lo conforman, promuevan los diferentes mecanismos de protección ante la violencia que se presenta en diferentes ámbitos contra la mujer.

El artículo 4 de la referida ley establece los principios rectores por medio de los cuales se garantizará el estricto cumplimiento del dicho instrumento normativo, estableciendo la especialización, favorabilidad, integralidad, intersectorialidad, laicidad la cual determina que no puede involucrarse ningún tipo de costumbre,

¹²⁵ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, El Salvador) Artículo 1

¹²⁶ *Ibíd.*, Art. 6

¹²⁷ Instructivo de Funcionamiento (Comisión Técnica Ejecutiva ISDEMU Art. 19.

tradicón ni consideración religiosa para justificar ningún acto de violencia contra la mujer y finalmente el principio de prioridad absoluta.¹²⁸

Por otra parte, teniendo en consideración la existencia que se genera entre los diversos criterios con relación a los derechos de las mujeres, existiendo todavía una diversidad de tratados internacionales que establecen dentro de sus disposiciones diversos mecanismos y políticas para la eliminación de la violencia generada por los estereotipos culturales que se derivan de la sociedad.

En conclusión, la presente ley en mención busca prohibir todo tipo de violencia que se ejercida contra las mujeres ya sea de una forma directa o indirecta, a partir de la eliminación de los diversos modelos convencionales que a lo largo de la historia han sido adoptados por la sociedad, atribuyéndole a las mujeres roles estereotipados vulnerando sus derechos de igualdad frente a los hombres, diversidad y democracia.

¹²⁸ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador) Artículo 4

CAPÍTULO IV

APROXIMACIÓN TEÓRICA SOBRE EL PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y DEMOCRACIA REPRESENTATIVA EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN EL SALVADOR.

La teoría sobre el principio de igualdad y democracia Representativa, por lo que es necesario definir determinados criterios que apoyan el presente capítulo. Por tal razón, el propósito de este capítulo es brindar conceptos básicos que están relacionados con la temática, con la finalidad de contextualizar, por la cual se comenzará por reflexionar sobre que es la democracia y su relación con el tipo de régimen que posee actualmente la Republica de El Salvador según la Constitución, en relación al principio de igualdad para la consolidación de la democracia representativa en la participación de las mujeres dentro de la Asamblea legislativa.

4.1 Definición de Democracia

Para Bobbio quien propone su definición de democracia: “por régimen democrático se entiende primeramente un conjunto de reglas de procedimientos para la formación de decisiones colectivas, es el que es prevista y facilitada la más amplia participación posible de los interesados”¹²⁹

La democracia siempre es algo que se construye y la tradición histórica de cada país en que se desarrolla hace que tenga algunas características propias. Los temas de políticas públicas para la mujer, se han desarrollado con mucha fuerza a nivel de política publica para las mujeres, que se han desarrollado con

¹²⁹ Alfredo Carballada. "A propósito de El Futuro de la Democracia de Norberto Bobbio", (Apuntes de Cátedra. Apunte 21) <https://www.margen.org/catedras/apunte28.html>

mucha fuerza a nivel nacional e internacional, pero estos luego se hacen realidad en instituciones democráticas que tienen su propia historia. La democracia mediante la superación de las grandes desigualdades sociales y la generación ciudadana más efectivas, que permitan la sociales y la generación de mecanismos de participación ciudadana más efectivos, que permitan la intervención en los asuntos públicos la participación de las mujeres es por ello que se reconoce en la Constitución de la República de El Salvador, en su artículo 84 que nos habla de como debe de guiarse bajo los principios de la democracia¹³⁰

*“En El Salvador, la forma de gobierno es republicana, democrática y representativa. De ahí que toda medida orientada a incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones del poder político debe insertarse en los mecanismos de la denominada democracia representativa”.*¹³¹

4.2 Tipos de democracia

No todas las democracias son idénticas, y al hablar de procesos democráticos no siempre nos referimos exactamente a lo mismo, fundamentalmente, por la forma de controlar el poder de los funcionarios electos existen dos tipos principales de democracia: la representativa y la participativa.

4.2.1 Democracia Representativa

La Democracia Representativa se caracteriza por ser aquella en la que el pueblo no ejerce de forma directa el poder, sino que lo realiza a través de órganos representativos que se encuentran establecidos por la Constitución, siendo esta la forma en la que el pueblo delega su poder a través del sufragio

¹³⁰ Constitución de la República de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983).

¹³¹ FUSADES. “Mecanismos para fortalecer la Democracia Representativa”, Boletín de Estudios Políticos. No 7. (San Salvador, Julio-agosto 2011)
https://fusades.org/publicaciones/boletin_de_estudios_politicos_7_.pdf

activo, delegando su soberanía de modo absoluto a individuos con la finalidad de que representen sus intereses ante el Estado; la Democracia Representativa en el Estado Salvadoreño se encuentra establecida en el artículo 85 inciso 2.¹³²

En la Democracia Representativa el poder político procede del pueblo, pero no es ejercido por el sino por sus representantes quienes son elegidos mediante el voto, Norberto Bobbio señala que históricamente se fue consolidando el modelo a partir de los movimientos constitucionalistas de las primeras décadas del siglo XIX a través de dos vertientes: la primera vertiente radica en lo que es la ampliación del derecho al voto hasta llegar al sufragio universal y, la segunda vertiente radica en el avance del asociacionismo político que formó a los partidos políticos modernos.

El paso de los regímenes monárquicos a los republicanos representó el arribo de la Democracia Representativa a través del mayor cargo del Estado bajo la figura de la Presidencia. De esta forma, es común que en los regímenes democráticos actuales se consideren una forma para ejercer el poder político democrático en sociedades de masas.¹³³

¹³² Oficina Nacional de Procesos Electorales “Institucionalidad democrática y Cultura Electoral en los Procesos Electorales de las organizaciones sociales” la asistencia técnica de la ONPE, 2008-2009, (Lima, Perú 2010) .28
https://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/CAPEL/11_2012/bb0775ec-0982-407c-aa81-d60f5b3bbfa9.pdf

¹³³ Adriana Beatriz Rauda Rivera, Giselle Tatiana Reina Meléndez, Manuel Dávila Osorio; “Aporte De Las Elecciones Internas De Los Partidos Políticos A La Gobernabilidad Democrática De El Salvador Durante 2019”, (Trabajo de Grado para obtener el título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas; Universidad de El Salvador, El Salvador 2021).11.
<https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/26837/1/APORTE%20DE%20LAS%20ELECCIONES%20INTERNAS%20DE%20LOS%20PARTIDOS%20POL%3%8DTICOS%20A%20LA%20GOBERNABILIDAD%20DEMOCRATICA%20DE%20EL%20SALVADOR%20DURANTE%202019.pdf>

4.2.2 Democracia Participativa

Democracia representativa identificada, en su mayoría, con la derecha. Debido a eso, esta polémica ha sido expresada en términos de representación participación, como es observado en la teoría contemporánea acerca de la democracia, que abarca una diversidad de matices.

La democracia participativa es la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas. Aborda esta problemática en estudios de caso sobre diferentes experiencias de democracia participativa en Europa, seleccionadas según la participación de organizaciones o ciudadanos a título individual. Utiliza un sistema de clasificación de experiencias en un intento por sintetizar el abanico de mecanismos existentes, que comprende la interlocución con las comunidades organizadas, formatos deliberativos, instrumentos de democracia directa que tratan de maximizar el número de participantes.¹³⁴

4.3. Características de la democracia Representativa

Además de las definiciones de los tipos de democracia en donde se incluyen libertades, e igualdades, también se le da gran importancia a la participación, sin embargo, existen características que deben tomarse en cuenta en la democracia Representativa para que subsista este régimen. Este tipo de democracia es propia de la sociedad moderna. Tiene tres características:¹³⁵

a). La sociedad elige representantes para que los gobiernen. Este rasgo se basa en la participación de las mujeres en el ámbito político como candidatas

¹³⁴ Karina Esther Gregory Méndez. "Democracia en el Salvador: Participación ciudadana versus vicios autoritarios en la democratización de post-guerra 1992-2006" (Tesis presentada a FLACSO para optar al doctorado en ciencias sociales. 2010) <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2870/17/TFLACSO-03-2010KEGM.pdf>

¹³⁵ Centro de Capacitación Judicial Electoral, "Régimen democrático: manual del participante II", (Material didáctico de apoyo para la capacitación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México. 2010).19. https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/manual_regimen.pdf

al electorado en las elecciones, desde el proceso de registro y el resultado de la elección como miembros titulares y suplentes de la Asamblea Legislativa.¹³⁶

b). Diferentes ideologías conviven en la sociedad y compiten para acceder al poder. La aplicación del principio de igualdad de trato se realiza entre sujetos que se considera se encuentran en circunstancia equivalentes. Debe ser resuelta atendiendo a la ideología que sería la forma que cada sujeto o grupo observa, y de acuerdo con sus conocimientos, experiencia y lugar que ocupa en la estructura social.¹³⁷

c). Los ciudadanos pueden disfrutar su vida privada en libertad, sin temor a que el Estado intervenga. Concebida como una evolución del derecho tradicional, la personalidad se desarrolla como un derecho autónomo bajo el principio de igualdad. Su contenido subjetivo otorga a los individuos la libertad de gobernar y dirigir sus vidas. Su contenido objetivo presenta el desarrollo de la personalidad y su valor intrínseco como contenido axiológico universal del ordenamiento jurídico. Esto significa imponer obligaciones y deberes al Estado, sociedades e individuos.¹³⁸

En esta democracia, el poder lo detenta gobernantes que se imponen pesos y contrapesos a sí mismo. El gobierno se ejerce respetando la libertad, la igualdad y la representación política.¹³⁹

4.4. Características de la democracia participativa

La democracia participativa permite una participación ciudadana mayor que en democracia representativa pero menor que en la llamada democracia directa

¹³⁶ Centro de Capacitación Judicial Electoral, “Régimen democrático: manual del participante II”, (Material didáctico de apoyo para la capacitación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México. 2010).19. https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/manual_regimen.pdf

¹³⁷ *Ibíd.*

¹³⁸ *Ibíd.* 20

¹³⁹ *Ibíd.*

y equivalente en muchos de sus mecanismos a la democracia semidirecta. Se establecen una serie de características las cuales son: Cultura Política, Identidad Política y Socialización Política.

4.5. Cultura Política

La democracia requiere de una cultura que la sustente, es decir, la aceptación de los ciudadanos y de las elites políticas de ciertos principios plasmados en la libertad de expresión, de información, de cultos, en los derechos de los partidos de oposición, en el imperio de la ley y los derechos humanos entre otros. Tales normas, sin embargo, no evolucionan de un día para otro, es por ello por lo que podemos hablar de la influencia que tiene la Cultura Política en la participación de las mujeres en la política.

La cultura política que inicio en 1991 con la publicación de Perspectivas para una democracia estable y que fue continuado con la publicación de dos estudios más: El Salvador: de la guerra a la paz. Una cultura política en transición, en 1995 y Auditoría de la democracia, El Salvador 1999, que vio la luz en el año 2000. Así, a los estudios previos y contribuye a visualizar los avances y los estancamientos en la construcción de una cultura política favorable al régimen democrático en el país.¹⁴⁰

La cultura política, defendiendo que la difusión de una cultura de la igualdad de género contribuye a explicar los avances reales en la incorporación de las mujeres a la vida pública, los distintos ritmos de difusión de dicha cultura, los obstáculos todavía por superar y, en definitiva, los cambios en los comportamientos de las mujeres. En consecuencia, desde hace aproximadamente una década se ha producido un cierto retorno del argumento

¹⁴⁰ Ricardo Córdova, José Miguel Cruz, Mitchell A. Selitson, "La Cultura Política de la Democracia en El Salvador, 2004". (Proyecto de Opción Pública en América Latina, 2004).
22 file:///C:/Users/User/Downloads/02-2004-culturapolitica.pdf

cultural, que se despega de la vieja tradición de análisis, empleando el concepto de cultura política de forma mucho más laxa.¹⁴¹

4.6. Identidad Política

La identidad política es una forma de identidad social que indica pertenencia a un grupo particular que lucha por alguna forma de poder. Esto puede incluir identificarse con un partido político, pero también tomar una posición sobre un tema político en particular, el nacionalismo, las relaciones étnicas o un eje ideológico más abstracto.¹⁴²

4.7. Socialización Política

La socialización política forma parte de un proceso social más amplio donde se imbrican individuo y sociedad, lo subjetivo y lo objetivo, lo micro y lo macro, la acción y la estructura. Este proceso podría ser explicado con el concepto de habitus, en tanto estructura, estructurada y estructurante (Bourdieu, 2002, p. 171), es decir, esquemas de percepción, pensamiento y acción producto de las condiciones objetivas de existencia y de la experiencia de una trayectoria que, en situaciones críticas, exigen al sujeto una recomposición total o parcial a partir del cual ordenará sus preferencias y escogerá entre diferentes alternativas de acción. En este marco general, la socialización política (SP) podría ser entendida como el conjunto de experiencias que, en el curso del proceso de formación de la identidad social del individuo, contribuyen a

¹⁴¹ María Luz Morán. *La cultura política de las mujeres*. (Psicología Política, N° 42, 2011, 45-68, Universidad Complutense de Madrid).49

<https://eprints.ucm.es/id/eprint/43172/1/Mor%C3%A1n.%20Mujeres%20y%20cultura%20pol%C3%ADtica.%20Psicolog%C3%ADa%20pol%C3%ADtica.pdf>

¹⁴² “Biblioteca en Español”, acceso octubre 2022,

[https://espanol.libretexts.org/Ciencias_Sociales/Ciencia_Pol%C3%ADtica_y_Educaci%C3%B3n_C%C3%ADvica/Introducci%C3%B3n_al_Gobierno_Comparado_y_Pol%C3%ADtica_\(Bazonelos_et_al.\)/07%3A_Identidad_pol%C3%ADtica_-_Nacionalismo%2C_Religi%C3%B3n%2C_Clase/7.01%3A_%C2%BFQu%C3%A9_es_la_Identidad_Pol%C3%ADtica%3F](https://espanol.libretexts.org/Ciencias_Sociales/Ciencia_Pol%C3%ADtica_y_Educaci%C3%B3n_C%C3%ADvica/Introducci%C3%B3n_al_Gobierno_Comparado_y_Pol%C3%ADtica_(Bazonelos_et_al.)/07%3A_Identidad_pol%C3%ADtica_-_Nacionalismo%2C_Religi%C3%B3n%2C_Clase/7.01%3A_%C2%BFQu%C3%A9_es_la_Identidad_Pol%C3%ADtica%3F)

plasmar la imagen que tiene de sí mismo y de su relación con el sistema político.¹⁴³

4.8. La participación política

La participación política debe de entenderse como toda actividad que es realizada por los ciudadanos con la finalidad o el objetivo de intervenir en la postulación o designación de sus gobernantes o de tener cierto grado de influencia en la formación de la política del estado¹⁴⁴

En relación a lo anterior la participación política es un concepto de carácter pluridimensional es decir que este puede ser considerado desde varios aspectos por la naturaleza del mismo, autores como Verba Sidney, Nie Norman H y Kim J. establecen que la participación política puede ser considerada a través de cinco dimensiones la primera de ellas como el grado de influencia que es ejercido a través de la actividad y determinación que se transmite al gobierno, a manera de dar a conocer a las instituciones estatales que es lo que se espera de él.¹⁴⁵

La amplitud de los resultados, mediante el cual se busca obtener una estadística de las consecuencias que traerán las decisiones que se tomen en el Estado y si están pueden o no beneficiar a sus ciudadanos. En tercer grado el grado de conflicto que se genera a través de la influencia política que ejercen los ciudadanos ante las decisiones estatales. En cuarto lugar, el nivel de

¹⁴³ Araceli Nava Navarro. "El Proceso de Socialización Política en la Experiencia de Vida de Jóvenes Dirigentes de Partidos Políticos en México", (XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Buenos Aires. 2009). 2 <https://www.aacademica.org/000-062/1814>

¹⁴⁴ José Enrique Molina Vega. "Participación Política y Derechos Humanos", Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Vol. 34-35, (2001-2002).16 https://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos.Interno/BD_157895943/Revista%20IIDH%2034-35.pdf?url=%2FBibliotecaWeb%2FVarios%2FDocumentos.Interno%2FBD_157895943%2FR evista+IIDH+34-35.pdf

¹⁴⁵ *Ibid.* 16

iniciativa personal, el compromiso y esfuerzo de los ciudadanos ante las decisiones que demanden frente al estado, y por último el grado de cooperación que tengan los ciudadanos para diligenciar sus acciones de forma individual.¹⁴⁶

4.9. Tipos de Participación Política

La participación política es distinguida en dos ámbitos fundamentales el primer ámbito que es de carácter meramente público, el cual se encarga de responder a los aspectos generales de la ciudadanía, dentro de este se encuentra la participación ciudadana se entenderá como la intervención que tienen los ciudadanos en el ámbito público en función de los intereses sociales que son de carácter

El segundo ámbito es el privado que responde a aspectos privados es decir a la participación social, los ciudadanos se relacionan individualmente con otras instituciones sociales para la defensa y representación de sus intereses, además la participación ciudadana es un derecho humano esencial para la construcción de la democracia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de demás derechos fundamentales, así como también perseguir diversos objetivos comunes¹⁴⁷.

En relación a todo lo anteriormente podemos decir que es correcto señalar que la participación política es ejercida por los ciudadanos mediante diferentes actividades empleadas como lo es el voto, mediante el cual emplean el

¹⁴⁶ José Enrique Molina Vega. "Participación Política y Derechos Humanos", Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Vol. 34-35, (2001-2002).17
https://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos.Interno/BD_157895943/Revista%20IIDH%2034-35.pdf?url=%2FBibliotecaWeb%2FVarios%2FDocumentos.Interno%2FBD_157895943%2FRvista+IIDH+34-35.pdf

¹⁴⁷ "Juan Herrera. La Participación Social" (2008).6
<https://juanherrera.files.wordpress.com/2008/10/participacion-social.pdf>

sufragio activo; las campañas políticas empleadas por los postulantes a obtener cargos públicos mediante el cual se manifiesta el sufragio pasivo; actividades comunitarias para atender las necesidades e intereses de los ciudadanos de forma colectiva; las actividades particulares que son dirigidas por los ciudadanos de forma individual a través de peticiones, y el ejercicio de cargos públicos donde los ciudadanos ejercen su soberanía delegándole a los funcionarios la capacidad de tomar decisiones que sean favorables para toda la ciudadanía.¹⁴⁸

4.10. Sistemas Electorales

Los sistemas Electorales son el conjunto de instituciones y reglas por las que diversas preferencias electorales se transforman en votos, para posteriormente estos votos traducirse o convertirse en escaños asignados a candidatos o partidos políticos contendientes.¹⁴⁹ El sistema electoral alude a la existencia de un conjunto determinado de elementos que se relacionan de manera sistémica, reaccionando así ante insumos (inputs) generando así productos o resultados (outputs)¹⁵⁰

Es importante hacer mención que los Sistemas Electorales requieren para su materialización y existencia un sustrato de carácter normativo y eminentemente jurídico, se encarga también de determinar la vigencia del

¹⁴⁸ José Enrique Molina Vega. “Participación Política y Derechos Humanos”, *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, Vol. 34-35, (2001-2002)
https://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos.Interno/BD_157895943/Revista%20IIDH%2034-35.pdf?url=%2FBibliotecaWeb%2FVarios%2FDocumentos.Interno%2FBD_157895943%2FRevista+IIDH+34-35.pdf

¹⁴⁹ Pedro A. Monterrosa. *Diagnostico Sistema Electoral Salvadoreño 2000*, (Consortio de ONG`S de Educación Cívica de El Salvador, 2000) 39

¹⁵⁰ Hugo Picado León, “Implicaciones Jurídicas del Sistema Electoral”, *Revista de Derecho Electoral, Tribunal Supremo de Elecciones Costa Rica*, (San José, Costa Rica, 2008).4
<file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-ImplicacionesJuridicasDelSistemaElectoral-3711970.pdf>

sistema político definido por un Estado y de buscar una verdadera representatividad democrática.¹⁵¹

Los elementos constitutivos del Sistema Electoral se basan 1) En el número de representantes a elegir; 2) La distribución y tamaño de las circunscripciones o distritos electorales; 3) Las formas de candidatura; 4) Las formas de expresión del voto; 5) Las barreras o umbrales electorales; y 6) La fórmula electoral. Es por ello que el Sistema Electoral se encarga de responder a toda actividad jurídica que es realizada en cada uno de los procesos electorales teniendo así tres momentos importantes¹⁵².

a) El primero momento se basa en la creación de las normas que rigen la competencia electoral, en este momento se negocian y definen cada una de las reglas básicas de todas las actividades electorales que se van a realizar desde el registro de los electores, la inscripción de candidaturas, el financiamiento de las campañas, el diseño de las papeletas, quienes van a conformar los organismos electorales, y cuáles serán los procedimientos de impugnación.

b) El segundo momento está encaminado a lo que es la aplicación de las normas, debido a que el Sistema Electoral está sujeto al principio de legalidad en virtud de que toda actividad administrativa que se realice debe ser previamente autorizada por los cuerpos normativos. Los organismos electorales en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales deben de aplicar siempre las normas jurídicas

¹⁵¹ Nohlen Dieter, Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 19-20 <https://www.corteidh.or.cr/tablas/23665.pdf>

¹⁵² Álvaro González Artiga. "El Sistema Político Salvadoreño", (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, El Salvador. 2018) 2
file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-SistemasElecttoralesEnElSalvador-6521031%20(1).pdf

En El Salvador la aplicación de las normas se ve materializada cuando se realiza la inscripción de todas las partes involucradas es decir electores, partidos políticos, candidaturas, fiscales y observadores de cada una de las juntas receptoras de votos, de la misma forma se ve materializado cuando se realiza el escrutinio final, la declaratoria formal de resultados y toda la actividad al momento de organizar el proceso electoral.

c) El tercer momento es la resolución de disputas, mediante el cual se emplean diversos mecanismos de control y de impugnación de los actos electorales, llevándose a cabo cada uno de estos ya sea por la vía administrativa o judicial, tramitándose conforme a ley y ante los organismos jurisdiccionales competentes.

De acuerdo con Dieter Nohlen, los Sistemas Electorales tienen incidencia en diversos problemas y fenómenos siguientes: ¹⁵³

- a) La polarización ideológica y política
- b) La estructuración de los partidos políticos
- c) La representación de los intereses de diferentes sectores de la sociedad
- d) Las formas de participación política
- e) La capacidad del sistema político para generar el bienestar de la población
- f) La legitimidad del sistema político

Evidentemente los Sistemas Electorales forman parte fundamental de en la configuración y funcionamiento del sistema político, incluyendo normas y reglas para evitar una desigualdad sobre la fragmentación del poder.

¹⁵³ “Pedro A. Monterrosa, Diagnóstico-Sistema Electoral Salvadoreño” (2000). En <https://aceproject.org/ace-es/topics/es/onePage>

4.11. Tipos de sistemas electorales

Es importante conocer el Sistema Electoral que se utilizan al momento de elegir a cada una de las autoridades en los diferentes procesos electorales debido a que estos pueden clasificarse de acuerdo con varios criterios

4.11.1. Sistema de mayoría

Este Sistema se basa en elegir al candidato que obtenga la mayoría de los votos, ya sea de forma absoluta o relativa, El objetivo es la formación de mayorías, tanto de los partidos como de la coalición de partidos, este tipo de Sistema Electoral es aplicado en las elecciones del Órgano Legislativo y del Parlamento¹⁵⁴.

En el Sistema de mayorías se clasifica de la siguiente manera.

- a) Mayoría Relativa en Distritos uninominales, prácticamente en esa modalidad el candidato ganador es el que obtiene más votos.
- b) Votos en bloque de partido. Este es un sistema combinado con el de mayoría relativa en distritos uninominales debido a que los votantes escogen las listas de los candidatos de partidos en lugar de las listas individuales. El partido que gana más votos gana todos los escaños y toda su lista de candidatos son electos.
- c) Sistema de dos vueltas. En este sistema si un candidato obtiene una mayoría absoluta de votos en primera elección, este es electo de inmediato, pero si nadie obtiene mayoría absoluta se va a requerir de una segunda vuelta electoral.¹⁵⁵

¹⁵⁴ Leonardo Waldes, "Sistemas Electorales y de Partidos, Instituto Federal Electoral", *Cuadernos de divulgación de cultura democrática*.
https://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/sistemas_electorales_y_de_partid.htm

¹⁵⁵ *Ibíd.*

4.11.2. Sistema proporcional

En este sistema la representación política refleja si es posible exactamente la distribución de los sufragios, en este sistema se busca reducir la disparidad que puede llegar a existir entre el porcentaje de la votación que le corresponde a cada partido y el porcentaje de escaños en el parlamento.¹⁵⁶

Hay diversos tipos principales de Sistema de Representación que son los siguientes:

- a) Sistema de Voto Único No Transferible. En este sistema cada elector tiene derecho a un voto, pero son varios escaños para elegir en un distrito y los candidatos con el número más alto de votos se llevan estos escaños, mejorando de esta manera la proporcionalidad parlamentaria en general.
- b) Lista de Representación Proporcional: Este Sistema requiere que cada uno de los partidos presente una lista de candidatos al electorado, de igual manera requieren que estos voten por un partido y que los partidos reciban sus escaños en proporciones de acuerdo con su distribución en los procesos electorales. En este sistema los candidatos ganadores son tomados de las listas de acuerdo con el orden que fueron presentados.
- c) Proporcionalidad por miembros mixtos: Este sistema se encarga de compensar la desproporcionalidad que pueda causar el resultado distrital cuando un partido no alcanza ningún escaño por esa vía, pero su porcentaje le permite lograr escaños de acuerdo con su porcentaje nacional.

¹⁵⁶ “Red de Conocimientos Electorales, Sistemas Electorales”, accesos octubre 2022, <https://aceproject.org/ace-es/topics/es/esd/esd02/default>

4.11.3. Sistemas mixtos o combinacionales

Los Sistemas Mixtos o Combinacionales son sistemas que combinan al menos dos formas para la elección de sus representantes. Algunos países utilizan el distrito uninominal con el sistema de representación proporcional por lista para elegir un número de diputados el sistema de voto en bloque¹⁵⁷.

Hay dos modalidades del sistema mixto que son las siguientes:

- a) Representación Proporcional Personalizada: este tipo de sistema fue creado con la finalidad de compensar cualquier tipo de desproporcionalidad que sea producida por los resultados en los diferentes distritos uninominales.
- b) Sistemas Paralelos: estos sistemas utilizan componentes donde cada uno de los electores puede recibir una sola papeleta en que puede emitir su voto tanto para un candidato como para su partido, o puede de igual forma recibir dos papeletas distintas una en la que puede votar por el escaño de mayoría y la otra para los escaños de representación proporcional.

En El Salvador se adopta una combinación de diversos Sistemas Electorales tanto mayoritarios como proporcionales, La Constitución establece en su artículo 80, la adopción del sistema de mayoría a dos vueltas y el Sistema de Representación proporcional para la elección de presidente, vicepresidente y diputados¹⁵⁸.

¹⁵⁷ Pedro A, Monterrosa, *Diagnostico- Sistema Electoral Salvadoreño 2000*, San Salvador, El Salvador, (Consortio de ONG'S de Educación Cívica de El Salvador, 2001).

¹⁵⁸ Constitución de la República de El Salvador (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983)

La integración del Órgano Ejecutivo inicia con la elección del Presidente y Vicepresidente, la elección se realiza cada cinco años, durante este proceso electoral se utiliza el Sistema de Mayoría de dos vueltas, en donde se elige al candidato que obtenga más de 50% de votos en primera vuelta teniendo una mayoría absoluta, pero si este no alcanzaran la mayoría absoluta se realiza una segunda vuelta electoral donde participan únicamente los dos partidos o coaliciones que hayan obtenido la mayoría de votos quedando como ganador el que obtenga la mayor cantidad de votos todo esto de conformidad al artículo 109 inc. Final del Código Electoral.¹⁵⁹

Para la conformación del Órgano Legislativo, se adopta el sistema de Representación Proporcional tal y como lo establece el artículo 79 de la Constitución de la República¹⁶⁰, conformándose por ochenta y cuatro diputados donde veinte diputados serán propietarios, veinte serán diputados suplentes y sesenta y cuatro diputados propietarios y suplentes de acuerdo a catorce las circunscripciones departamentales.¹⁶¹

Los Concejos Municipales se conforman por un alcalde, un Síndico y dos o más regidores cuyo número deberá ser proporcional a la población tal como lo establece el artículo 202 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con lo que establece el artículo 13 del Código Electoral donde se regirá el número de candidatos de cada municipio conforme al último censo poblacional. En la Conformación de los Consejos Municipales se adopta una combinación de Sistemas, adoptando así el Sistema de mayoría relativa en Distritos uninominales con la modalidad de voto en bloque de partido. es decir

¹⁵⁹Pedro A, Monterrosa, *Diagnostico- Sistema Electoral Salvadoreño 2000*, San Salvador, El Salvador, (Consortio de ONG'S de Educación Cívica de El Salvador, 2001

¹⁶⁰ Constitución de la República de El Salvador (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983)

¹⁶¹ Pedro A, Monterrosa, *Diagnostico- Sistema Electoral Salvadoreño 2000*, San Salvador, El Salvador, (Consortio de ONG'S de Educación Cívica de El Salvador, 2001

que cada uno de los partidos en contienda deberán presentar al candidato para alcalde y la lista de los Candidatos a concejales.¹⁶²

4.12. Obstáculos y Desafíos para la Participación Política de las Mujeres

La participación Política de las mujeres es uno de los temas más controversiales que se encuentran dentro de la esfera política y social, debido a que hay diversos factores que interfieren en la inclusión de las mujeres dentro de la política, reflejando de esta manera la poca representación de las mujeres no solo como votantes sino también en la elección de puestos directivos, ya sean de cargos dentro del sector público como del privado.

Las mujeres día a día se ven en la constante lucha de abolir obstáculos a la hora de formar parte de la vida política, en vista de que se enfrentan con barreras estructurales que son muchas veces creadas por el cuerpo normativo o instituciones que a través de las limitaciones para su inclusión discriminan a la mujer evitándoles formar parte del Sistema Político, por otra parte se encuentran también todas aquellas brechas que limitan las capacidades de las mujeres limitando así las oportunidades y los recursos para poder desempeñarse dentro de la política.

La resolución sobre la participación de la mujer en la política, que fue Aprobada el día 19 de diciembre la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2011 establece que las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, señalando así que esta marginación se debe en su gran mayoría al resultado de leyes, practicas, actitudes y

¹⁶² Pedro A, Monterrosa, *Diagnostico- Sistema Electoral Salvadoreño 2000*, San Salvador, El Salvador, (Consortio de ONG'S de Educación Cívica de El Salvador, 2001

estereotipos de género discriminatorios a los que se ven enfrentadas día con día.¹⁶³

En ese sentido la participación de la mujer se ve duramente condicionada por diversos factores que limita su inclusión plena dentro de la política, por lo que es importante determinar cuáles son los obstáculos y desafíos que enfrenta la mujer, aspectos que se desarrollan de la siguiente manera.

- a) Cultura machista y patriarcal: Los índices bajos de participación de las mujeres en la política tiene gran relación con los factores culturales, en base a las relaciones de poder y de dominación patriarcal a los que se afrontan las mujeres, debido a que las mujeres siguen siendo percibidas a través de roles estereotipados donde la mujer es considerada como un ser inferior, con pocas capacidades e inteligencia, y que por ende con menos derechos.

- b) Sistemas Electorales Desfavorables: El sistema Electoral reconoce cuatro elementos importantes a la hora de llevar a cabo un proceso electoral para elegir a los candidatos que se postulan a diversos escaños, teniendo en cuenta 1) la magnitud del distrito, 2) la fórmula electoral, 3) la barrera legal, y 4) la estructura de la boleta de votación, siendo así que en diversas ocasiones las mujeres se ven puestas en desigualdad de condiciones debido a que las cuotas de paridad política de género afectan de forma considerable su inclusión en la política, ya que de acuerdo al tipo de sistema que se adopte en los procesos electorales aumenta o disminuye su probabilidad de optar a un escaño

¹⁶³ Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, *La Participación de la mujer en la política*, (Resolución Numero A/RES/66/130. 2011)

o cargo de elección popular, eso en virtud de que muchas veces la estructura del sistema de votación no es proporcional.¹⁶⁴

- c) Acoso, discriminación y Violencia Política: La violencia política se ve reflejada muchas veces en todas aquellas acciones, conductas agresivas que son cometidas por una persona de forma directa o bien por medio de terceros, causando daños físicos, psicológicos en contra de las mujeres que se postulan o están en el ejercicio de la representación política, con el objetivo de que desistan de su cargo o inducir a la toma de decisiones de forma coaccionada. Muchas veces la discriminación política se ve reflejada al momento de postular a los y las candidatas para un cargo de elección popular, delegándole a las mujeres cargos de menor relevancia, de igual forma al momento de crear la organización de la selección de candidaturas y la participación que tendrán dentro de las campañas electorales y la aplicación de cuotas de género y el desempeño parlamentario.

- d) Formación en el Ejercicio de la gestión pública: Esta formación es un factor importante que influye mucho en el estatus social y económico, por lo que no todos pueden tener la oportunidad de prepararse en la misma igualdad de condiciones, este obstáculo limita mucho a la inclusión y buen desarrollo de la mujer dentro de la política, en virtud de que la formación en cuestiones de gestión pública, es decir gobierno políticas públicas, economía necesitan una capacitación para poder

¹⁶⁴ Laura Albaine. "Obstáculos y Desafíos de la paridad de género, Violencia Política Sistema Electoral e Interculturalidad", *Iconos, Revista de Ciencias Sociales, Becaria postdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas* (2014). 152
file:///C:/Users/User/Downloads/1675-Texto%20del%20art%C3%ADculo-6356-1-10-20150504.pdf

obtener aptitudes necesarias para contribuir plenamente en el ámbito político.

- e) Desigualdad de Oportunidades Económicas y de Desarrollo: Este factor es un obstáculo para las mujeres debido a se ven limitadas muchas veces en cuanto al goce de oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos social, laboral, económico y político, reduciendo su nivel mínimo de vida y bienestar incluyendo la seguridad económica, teniendo escasas oportunidades de aspirar a cargos de mayor jerarquía que permitan su evolución como mujer, limitándose únicamente a los estándares prevalecientes con los que las etiqueta la sociedad. Radicando este obstáculo en la desigualdad que se presenta en los distintos procesos de producción y distribución de oportunidades, así también las diferencias de remuneraciones que se presentan en las brechas salariales de hombres y mujeres.¹⁶⁵
- f) El factor ideológico es aquel que permite observar diferentes tipos de creencias que comparten distintos grupos sociales, la doctrina comparada la ha definido como *“aquello que nos permite observar las creencias generales que comparten los grupos políticos al menos en dos niveles. El primero sirve para diferenciar a los miembros de los partidos políticos y a estos mismos de forma muy general (por ejemplo, diferencia entre izquierda y derecha)”*¹⁶⁶ En la actualidad dentro de este factor se pueden ubicar los distintos tipo de creencias o ideologías

¹⁶⁵ Laura Pautassi C. “Igualdad de derechos y Desigualdad de Oportunidades: ciudadanía, derechos sociales y género en América Latina”, <https://www.flacso.edu.ec/portal/modules/umPublicacion/pndata/files/docs/safispautassi.pdf>

¹⁶⁶ José Eduardo Moreno, 2011. “Pensar la ideología y las identidades políticas. Aproximaciones teóricas y usos prácticos”. *Revista Estudios Políticos* (35). 47. En <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/176020/Tesis%20-%20Ignacia%20G%C3%B3mez%20Villas.%20-%20Parte%20I.pdf?sequence=1>

ya sean religiosa, sociales que continúan siendo obstáculos en la participación de la mujer en la política, mediante las cuales tratan de ubicar a la mujer en un segundo plano en donde la mujer no puede tomar la palabra, ya que consideran que son atribuciones solamente de hombres por no considerárseles con la capacidad o simplemente por creencias religiosas donde es el hombre el único que puede tomar decisiones de gran importancia.

Se vuelve de gran importancia mencionar este factor debió a que es mediante el que se transmiten las condiciones de subordinación de culturas, valores, patrones y estereotipos heredados de generaciones en generalización de acuerdo al ambiente social en el cual se habita.

4.13. El principio de igualdad para la consolidación de la democracia representativa en la participación de las mujeres dentro de la Asamblea Legislativa

El artículo 1 de la Constitución de la República en su inciso final establece que el principio de igualdad expresa que para el Estado, mujeres y hombres son iguales ante la ley y equivalentes en sus condiciones humanas y ciudadanas; por tanto, son legítimamente, merecedores y merecedoras de igual protección de sus derechos por cada una de las instituciones competentes y no podrán ser objeto de discriminación que impida el ejercicio de tales derechos.

Este principio busca garantizar a los iguales el goce de los mismos beneficios y equiparación y a los desiguales diferentes beneficios de diferenciación justificada o razonable en todos sus aspectos¹⁶⁷. El principio de Igualdad es un elemento fundamental para la democracia debido a que este principio

¹⁶⁷ Sala de lo Constitucional, *Sentencia de Amparo, Referencia: 82-99* (El Salvador: Corte Suprema de Justicia, 2000), 6

permite a los ciudadanos que puedan ejercer su soberanía dentro del Estado de forma efectiva.

La Democracia Representativa se caracteriza porque es el pueblo quien delega su soberanía a autoridades que son elegidas a través de diversos Sistemas Electorales para un periodo determinado, en donde cada una de las autoridades van a actuar en representación de cada uno de los intereses de la ciudadanía.¹⁶⁸

La consolidación de la Democracia Representativa en la participación de las mujeres dentro de la Asamblea Legislativa puede garantizarse a través del principio de igualdad, principio que tiene como objetivo igualar las condiciones del hombre y la mujer en el goce y ejercicio de cada uno de sus derechos políticos, siendo así que la Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres establece que toda mujer tiene derecho a votar en condiciones de igualdad en relación a los hombre, a ser electas sin que medie discriminación alguna, y a ocupar cargos públicos y ejercer funciones públicas en condiciones de igualdad.

La Asamblea Legislativa de El Salvador, se conforma por 84 diputados cuyos mandatos tienen una duración de tres años, los cuales son elegidos mediante un sistema electoral proporcional en distritos plurinominales departamentales¹⁶⁹, a través de un proceso electoral en donde a través de los años ha existido una desproporcionalidad en la inclusión de la mujer¹ en la

¹⁶⁸ Norma Gloria Cáceres Navas, Alfredo Antonio Pérez Reyes. "De un Sistema Democrático Representativo a una Democracia Participativa" (Trabajo de Investigación para obtener el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador 2013). 35. <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/7599/1/DE%20UN%20SISTEMA%20DEMOCRATICO%20REP%20RESENTATIVO%20HACIA%20UNA%20%20DEMOCRAC.pdf>

¹⁶⁹ Morena Herrera. "Más Allá de los Números, Las Mujeres Transforman el Poder Legislativo". (Programa de Las Naciones Unidas para El Desarrollo, Central Regional para América Latina y El Caribe 2015).17.

https://americalatinagenera.org/newsite/images/El_Salvador_copy.pdf

política, ya que la mayoría de listados que eran presentados para la elección de los escaños políticos eran mayormente predominadas por el sexo masculino, limitando a las mujeres que eran incluidas en carencia de condiciones a la hora de las actividades electorales.

En virtud de la desigualdad notoria que existe en los Diferentes Órganos de Gobierno, es decir Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el grupo parlamentario de mujeres tomando en cuenta las diferentes convenciones y resoluciones de organismos internacionales en el año 2013, se incorpora la cuota de género del 30% de alcance nacional y municipal con vigencia de cinco elecciones en la Ley de Partidos Políticos en su capítulo V, artículo 37 que establece:

Los partidos políticos deberán integrar sus planillas para elección de diputados a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y Miembros de los Consejos Municipales, al menos un treinta por ciento de participación de la mujer, el cual posteriormente fue reformado en el año 2015 por el decreto Legislativo No.159 ¹⁷⁰

Si bien el principio de igualdad busca garantizar la democracia representativa dentro de la esfera política de El Salvador, esta no se materializa ni garantiza en su totalidad, debido a que aun incorporando la cuota de género al sistema normativo, sigue siendo desigual limitando la oportunidad de optar a cargos de elección popular ya que la inclusión de la mujer únicamente se ve limitada a un 30% en la lista presentada para cada uno de los procesos electorales reduciendo así las probabilidades de desarrollo en la esfera política

4.14. Género, igualdad y Equidad

La igualdad consiste en dar las mismas condiciones, trato y oportunidades a mujeres y hombres; La equidad se relaciona en dar a las personas las mismas

¹⁷⁰ Ley de Partidos Políticos (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 2013).

condiciones, trato y oportunidades, a mujeres y hombres, pero ajustados a las especiales características o situaciones (sexo, género, clase, etnia, edad y religión) de los diferentes grupos, de tal manera que se pueda garantizar el acceso¹⁷¹

La igualdad de género además de ser un principio fundamental, son las condiciones en las que se ubican a hombres y mujeres, en donde ambos tienen las mismas posibilidades y oportunidades en la vida de acceder a recursos y bienes con el único objetivo que hombre y mujeres sean homogéneas entre sí.

“En cuanto a la equidad de género esta debe entenderse como la capacidad de ser equitativo, justo y correcto en el trato de mujeres y hombres según sus necesidades respectivas, se refiere a la justicia necesaria para ofrecer el acceso y el control de recursos a mujeres y hombres por parte del gobierno, de las instituciones educativas y de la sociedad en su conjunto”¹⁷².

En consecuencia, de lo anterior la equidad es la forma más precisa de hacer justicia entre hombres y mujeres puesto que impartiendo igualdad entre los desiguales se da una desigualdad sustantiva, es mediante esta que se equilibran los derechos entre los géneros puesto que el tratamiento es de acuerdo a las diferentes necesidades de manera respectiva.

¹⁷¹ María Cecilia Alfaro, *Develando el género: elementos conceptuales básicos para entender la equidad*, Fundación Arias para la paz y el Progreso humano, (1a. ed. San José, C.R: ABSOLUTO, 1999). 15

<https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/modulo9.pdf>

¹⁷² Leonel Chávez Contreras, *“Políticas de Equidad: Equidad de Género, una oportunidad para ser mejor nación”* Congreso Iberoamericano en Educación. (República de Argentina 2010).5. https://www.adeepra.org.ar/congresos/Congreso%20IBEROAMERICANO/POLITICASEQUIDAD/RLE2900_Chaves.pdf

CAPÍTULO V

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL Y RESULTADOS OBTENIDOS EN ELECCIONES INTERNAS Y LEGISLATIVAS

En el presente capítulo se desarrollan los diferentes requisitos que deben cumplir las personas que desean participar como candidatos en las elecciones para la Asamblea Legislativa, Elecciones presidenciales y Municipales, los mecanismos que se practican para elegir a los postulantes, los porcentajes de participaciones electoral existentes en relación de mujeres, hombres y el número de las participaciones activas del sector femenino en el Órgano Legislativo.

5.1. Requisitos para participar como candidatos

Dentro de los requisitos para participar como candidatos en las elecciones la Ley de Partidos Políticos establece, que son derechos de los partidos políticos la postulación de las diputaciones, al igual que en el decreto 555 de la Asamblea Legislativa¹⁷³ regula la participación de las candidaturas no partidarias, creadas en aras de promover una mayor participación democrática de la ciudadanía, el artículo 37D de la ley de partidos políticos¹⁷⁴ realiza un señalamiento de parámetros a los cuales los candidatos y candidatas deberán someterse y además que deberán cumplir los requisitos que establece la constitución, el Código Electoral y los estatutos según el tipo de candidatura a que se trate.

¹⁷³ Disposiciones para la postulación de candidaturas no partidarias en las elecciones legislativas (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 2010)
https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/marconormativo/disposiciones-postulacion-no-partidaria

¹⁷⁴ *Ibíd.*

La Constitución y el Código Electoral de la Republica de El Salvador establecen una serie de requisitos para poder ser candidatos de elección popular los cuales son:

Cuadro. 1. Requisitos para optar a cargos de elección popular

REQUISITOS	PRESIDENTE art 151 Cn.	DIPUTADO art 126 Cn	Ccj. MUNICIPAL Art. 1641.E.
1 Nacionalidad	Salvadoreño por nacimiento: hijo de padre o madre salvadoreña.	Salvadoreño por nacimiento: hijo de padre o madre salvadoreña.	Salvadoreño
2. Edad	30 Años	25 años	21 años
3.Ciudadania	Estar en el ejercicio de los derechos ciudadanos y no haberlos perdido en los 6 años anteriores	Estar en el ejercicio de los derechos ciudadanos y no haberlos perdido en los 5 años anteriores	Estar en el ejercicio de los derechos ciudadanos y no haberlos perdido en los 3 años anteriores.
4. Idoneidad Moral	Notoria honradez	Notoria honradez	Moralidad Notoria
5. Idoneidad Intelectual	Notoria instrucción	Notoria instrucción	Saber leer y escribir.
6.Estado Religioso	seglar	seglar	Seglar
7. Origen y Vecindad	El Salvador	Circunscripción Electoral. Depto.	Ser originario o domiciliado del municipio desde al menos 1 año antes a las elecciones.

Fuente: Elaborado conforme a la Constitución de la República de El Salvador 1983.

5.2. Elecciones internas

La ley de partidos políticos aprobada en febrero de 2013 establece en el artículo 37 que para realizar la elección de autoridades partidarias, candidatos y candidatas a cargo de elección popular, los partidos políticos deben realizar elecciones internas, elecciones mediante el cual en el artículo 29 literal c, les

otorga la atribución de establecer los requisitos que deben poseer los ciudadanos contendientes, que más adelante se convertirán en candidatos de elección popular, también los diferentes procedimientos que se llevarán a cabo para la elección de cada contendiente. Es importante recalcar la importancia que representan los partidos políticos en la sociedad pues mediante estos se canaliza la voluntad del pueblo.

Es mediante el Decreto Legislativo N° 928, publicado en el Diario Oficial N° 23, Tomo N° 406, de fecha 4 de febrero de 2015 que regula las elecciones internas y que deben ser enmarcadas dentro de la Ley.

Art. 37. Para la elección de las autoridades partidarias y la selección de candidatos y candidatas a cargos de elección popular, los partidos políticos deberán realizar elecciones internas, con voto libre, directo, igualitario y secreto de sus miembros o afiliados inscritos en el padrón correspondiente a su circunscripción territorial y de conformidad a las normas establecidas en esta ley, sus estatutos partidarios y reglamentos.¹⁷⁵

5.3. Análisis de la participación política de las mujeres en las Elecciones 2015 y 2018 y su representación ganada en la Asamblea Legislativa

Mediante el cuadro número uno (ver anexos) se puede apreciar la distribución por partidos de las candidatas y candidatos electos a la Asamblea Legislativa tanto para el periodo 2015 y el periodo 2018, con la información recolectada podemos observar, que si bien la Ley de Partidos Políticos, decretada por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador en Febrero de 2013, en su artículo 38, establece que los partidos políticos deberán integrar en sus planillas para elecciones al menos un 30% de participación de mujeres, se

¹⁷⁵ Ley de Partidos Políticos (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 2013).

observa que para el periodo 2015-2018 en representación de suplentes solamente el partido FMLN obtuvo una representación femenina de un 48.39% de mujeres en sus planillas y la coalición ARENA/PCN obtuvo un 66.67% de mujeres en su planillas electas, esto en cuanto a suplentes se refiere.

Para la representación de propietarios fue el partido FMLN quien logró un mayor porcentaje de representación femenina dentro de la Asamblea Legislativa con el 48.39% y en segundo lugar estuvo el partido ARENA obteniendo un porcentaje de elección femenina del 34.38%. Los demás partidos obtuvieron menos del 30% de participación femenina.

Para el periodo 2018-2021 en la representación de propietarios dentro de la Asamblea Legislativa de El Salvador fue la coalición FMLN/CD quien con un 66.67% ocupó el lugar con mayor porcentaje de representación femenina dentro de su partido, en segundo lo ocupa el partido arena quien obtuvo una 65.71% de representación femenina dentro de su partido y el tercer lugar lo ocupa el partido FMLN quien integra un 50% de representación femenina dentro de la Asamblea Legislativa. Para la representación de suplentes electos en este periodo, observamos un alza en cuanto a la participación femenina pues son la mayoría de los partidos en nómina que obtienen un porcentaje mayor al 30% en representación femenina electa.

Si bien observamos que la inclusión de la mujer ha ido ganando espacios donde se les negaba a principios se observa claramente que los cargos de representación siguen ocupados por el género masculino. En los anexos se agregan las gráficas.

5.4. Cuota de género como mecanismos para la inclusión política de las mujeres en la Asamblea Legislativa

La participación de la mujer en la sociedad es de gran importancia desde los inicios de la historia, puesto que se encuentran inmersas en ámbitos sociales, culturales, educativos, religiosos, económicos, Sin embargo, en la actualidad a pesar de que se considere nuestra sociedad como una sociedad sin distinciones de raza, sexo o religión aún existen grupos que relegan a la mujer a una zona de marginación, llámense estas tareas del hogar, empleos domésticos entre otros, pero lo cierto es que las mujeres somos tan capaces de adquirir y desempeñar responsabilidades, obligaciones y actividades al igual que los hombres. Las mujeres al igual que los hombres somos capaces de razonar, discernir, tomar decisiones sobre temas de trascendencia social y política.

La cuota de género se hace necesaria puesto que se busca resolver un problema de representación femenina que tiene un origen político y cultural, para el año 2015 el registro electoral femenino en El Salvador fue de 52.69%, observamos que la mayoría de electores fueron del género femenino.¹⁷⁶ Lo cual significa una disparidad, pues aquí cabe hacernos la pregunta, que quienes se encargan de legislar en favor del interés de las mujeres, es claro que hay un evidente problema de representación de los intereses y la voluntad femenina. Aunque ya tenemos mucho camino recorrido aún nos quedan muchas brechas a minimizar ¹⁷⁷

¹⁷⁶ Tribunal Supremo Electoral, “Memoria Especial Elecciones” (El Salvador, 2015), 48. <https://www.tse.gob.sv/documentos/memoria-de-elecciones/memoria-elecciones-2015.pdf>

¹⁷⁷ CIDH. “El camino hacia una democracia sustantiva: La participación política de las mujeres en las américas”, (OEA, 18 abril 2011)

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos menciona la necesidad de una adecuada participación y representación femenina en todos los niveles de gobierno para el debido fortalecimiento de la Democracia en las Américas.¹⁷⁸ Y para ello a lo largo del tiempo se han implementado medidas para garantizar el ejercicio de los derechos y deberes políticos de las mujeres.

El derecho que tienen las mujeres a participar de manera pasiva o activa en la política de cada país ha sido reconocido tanto en el sistema universal como en el sistema interamericano de Derechos humanos. Específicamente, el artículo 4 inciso j, de la Convención de Belém do Pará. Donde hace un señalamiento que la mujer es merecedora de todas las garantías para su plena participación dentro de la política sin ninguna distinción.

A pesar de que existe una amplia normativa que regula la inclusión, participación y no discriminación de la mujer, se hace necesaria la regulación para el cumplimiento de la inclusión de la mujer en las elecciones y así tengan una participación plena en el ejercicio del derecho político, el comité CEDAW recomienda la inclusión de medidas en las leyes electorales para que las mujeres participen en condiciones de igualdad, mediante el establecimiento de cuotas.¹⁷⁹

En relación a ello Mediante el Decreto Legislativo n.º 811 de fecha 25 de septiembre de 2014, publicado en el Diario Oficial n.º 197. Tomo n.º 405 del 23 de octubre de 2014, la Asamblea Legislativa reformó el Art. 37 de la Ley de Partidos Políticos, en lo relativo a la conformación por lo menos del 30% de mujeres en las planillas de diputadas y diputados a la Asamblea Legislativa,

¹⁷⁸ CIDH. “El camino hacia una democracia sustantiva: La participación política de las mujeres en las Américas”, (OEA, 18 abril 2011)

¹⁷⁹ ISDEMU. “Política Nacional de las Mujeres”. (El Salvador, ISDEMU, 2011). Pag.54

PARLACEN y, miembros de los concejos municipales, agregando tres incisos al final del artículo, quedando este de la siguiente manera:

Art. 37.- La elección de las autoridades partidarias y candidatos a cargos de elección popular a ser postulados por el partido político en las elecciones convocadas por el Tribunal Supremo Electoral, así como las decisiones de gobierno del partido, deben regirse por las normas de democracia interna establecidas en el estatuto partidario.

Los partidos políticos deberán integrar sus planillas para elección de Diputaciones a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano, y miembros de los Concejos Municipales, al menos con un treinta por ciento de participación de la mujer.

Dicho porcentaje se aplicará a cada planilla Nacional, Departamental y Municipal, según la inscripción de candidatos y candidatas que cada partido político o coalición presente en las circunscripciones Nacional, Departamental y Municipal. Cada planilla será considerada de manera integral, es decir; incluyendo candidaturas de propietarios y suplentes.

En el caso de las planillas con candidaturas a Concejos Municipales, el treinta por ciento mínimos de participación de mujeres, será exigible tanto en las planillas que presentan los partidos políticos o coaliciones en caso de resultar ganadores, como en las listas en que designan el orden de precedencia en caso de no obtener mayoría simple, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 inciso segundo del Código Electoral.

El Tribunal Supremo Electoral deberá verificar que los partidos políticos o coaliciones cumplan con las disposiciones de este artículo, de manera que los

Concejos Municipales electos alcancen en su conformación, la participación efectiva de por lo menos un treinta por ciento de mujeres.¹⁸⁰

A partir de la implementación de esta normativa se pretende el fortalecimiento de la participación de la mujer en cargos de elección popular. Con la nueva regulación en el año 2015 se obtuvieron los siguientes resultados en las Elecciones a Diputaciones por la Asamblea Legislativa.

Cuadro. 2, Diputados propietarios y suplentes electos en el 2015

MUJERES	HOMBRES	PROPIETARIAS/OS		SUPLENTE		TOTAL
		MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	
54	114	27	57	27	57	168
PORCENTAJES		32.14%	67.86%	32.14%	67.86%	
		100%		100%		

Fuente: Memoria Especial Elecciones 2015, TSE, El Salvador.

Se observa que se logra cumplir en conjunto el 30% de participación de la mujer dentro del Órgano Legislativo, aunque hay que recalcar que no todos los partidos cuentan con su porcentaje del 30% dentro de la Asamblea Legislativa, otra de las observaciones que se evidencia a simple vista es que en los cargos de propietarios continúan siendo el porcentaje mayoritario de hombres, y aun el porcentaje de suplentes es mayoría para el género masculino.

¹⁸⁰ Decreto Legislativo No. 811 de fecha 25 de septiembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 197, Tomo 405 de fecha 23 de octubre de 2014.

Cuadro. 3. Diputados propietarios y suplentes electos en el 2018

MUJERES	HOMBRES	PROPIETARIAS/OS		SUPLENTE		TOTAL
		MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	
74	94	26	58	48	36	168
PORCENTAJE		30.95%	69.05%	57.14%	42.86%	
		100%		100%		

Fuente: Elaboración con base en Memoria Elecciones 2018, Tribunal Supremo Electoral de El Salvador.

Mediante esta tabla se aprecia como las estadísticas en favor de la mujer van cambiando en estas elecciones 2018, el porcentaje de participación global de la mujer dentro de La Asamblea Legislativa ascendió a un 44.5%, frente a un 55.95% de participación masculina, aunque los cargos de propietarios el porcentaje siguen siendo mayoría masculinos con un 69.05% y las mujeres ocupando un 30.95%, y en los cargos de suplente si podemos apreciar que el mayor porcentaje es utilizado por mujeres con un 57.14% frente a un porcentaje de 42.86% de hombres.

Se espera que, con la regulación del porcentaje de participación femenina dentro de las planillas de los partidos postulantes, el género femenino valla tomando protagonismo dentro del Órgano Legislativo y así poder ir disminuyendo la brecha de exclusión de las mujeres en la toma de decisiones políticas.

RESULTADOS DE PERIODOS PREVIOS DIPUTADOS Y SUPLENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Cuadro. 4. Diputados propietarios y suplentes electos en el 2012

MUJERES	HOMBRES	PROPIETARIAS/OS		SUPLENTE		TOTAL
		MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	
48	120	23	61	25	59	168
PORCENTAJE		27.38%	72.62 %	29.76	70.24%	
		100%		100%		

Fuente: Elaboración con base a datos de Memoria Elecciones 2012, Tribunal Supremo Electoral de El Salvador. <https://www.tse.gob.sv/documentos/memoria-de-elecciones/memoria-elecciones-2012.pdf>

Cuadro. 5. Diputados propietarios y suplentes electos en el 2009

MUJERES	HOMBRES	PROPIETARIAS/OS		SUPLENTE		TOTAL
		MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	
42	126	16	68	26	58	168
PORCENTAJE		19.05%	80.95 %	30.95%	69.05%	
		100%		100%		

Fuente: Elaboración con base a datos de Memoria Elecciones 2009, Tribunal Supremo Electoral de El Salvador. <https://www.tse.gob.sv/documentos/memoria-de-elecciones/memoria-elecciones-2009.pdf>

Cuadro. 6. Diputados propietarios y suplentes electos en el 2006

MUJERES	HOMBRES	PROPIETARIAS/OS		SUPLENTE		TOTAL
		MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	
34	134	14	70	20	64	168
PORCENTAJE		16.67%	83.33 %	23.81%	76.19%	
		100%		100%		

Fuente: Elaboración con base a datos de Memoria Elecciones 2006, Tribunal Supremo Electoral de El Salvador. <https://www.tse.gob.sv/documentos/memoria-de-elecciones/memoria-elecciones-2006.pdf>

Mediante los cuadros 4, 5, 6 precedentes a los periodos de esta investigación se puede observar que la participación de la mujer para optar a cargos de Diputados y Diputadas dentro de la Asamblea Legislativa ha ido modificándose de forma paulatina, pues se observa un leve incremento en los diferentes periodos tanto para propietarios como para suplentes, en el año 2006 las mujeres ocuparon un 16.67% en cargos de propietarios y en los cargos de suplentes ocuparon un 23.81%, para el año 2009 las mujeres obtuvieron un 19.05% en cargos de Propietarias y para suplentes un 30.95%, en el año 2012 para las mujeres fue un 32.14% en cargos de propietarias y para el cargo de suplentes fue un 29.7% para el año 2015 se obtuvo un 32.14% para el cargo de propietarias y para el cargo de suplentes un 32.14% sin embargo para el último periodo de esta investigación aún existe una enorme desigualdad de género entre los cargos, ya sea de para propietarios o suplentes, de los cinco periodos investigados solamente en el año 2018 se observó un incremento en la elección de mujeres, pero este incremento se dio solamente para el cargo de suplentes, siendo el género masculino quienes tienen la mayoría de Cargos de decisión dentro de la Asamblea Legislativa.

5.5. Análisis de Elección de candidaturas partidarias a cargos de elección popular

La selección de un candidato supone una serie de evaluaciones previas por parte de los dirigentes. Si la meta del partido es ganar una elección, básicamente la selección del candidato deberá estar guiada por esa premisa. Aquel candidato que provea a los dirigentes mayor seguridad respecto a la satisfacción de esa meta será entonces el que tenga mayores probabilidades de ser elegido por su partido para competir en su nombre. Para ello, los dirigentes deben ser cuidadosos en la elección de los candidatos que participan, ya que cada vez se vota más por personas que por programas¹⁸¹

Sin duda alguna la elección de los candidatos y candidatas es una de las decisiones más importantes que los partidos políticos han de tomar para la contienda, pues son estos quienes van a representar sus ideales, sus principios, de quienes depende el triunfo o la derrota de su partido, pues las personas hoy en día ya no solo eligen a los candidatos por sus proyectos, por las propuestas, también lo hacen por la credibilidad que estos personajes puedan representar para ellos, ya no se guían solo por el nombre de un partido o por un color más bien buscan un candidato que consideran va generar un bienestar un alivio a su familia a la comunidad y su voto ira encaminado a quien mejor represente sus ideales.

Para las candidaturas partidarias 2015 fueron 10 partidos los que lograron estar legalmente inscritos entre ellos están Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Alianza Republicana Nacionalista (ARENA),

¹⁸¹ Flavia Freidenberg, *Selección de candidatos y democracia interna en los partidos de América Latina*. Primera edición: (Lima, septiembre de 2003).10
http://americo.usal.es/oir/opal/pdfs/Flavia_freidenberg/Libro_Seleccion%20CandidatosAL03.pdf

Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU), Cambio Democrático (CD), Fraternidad Patriota Salvadoreña (FPS) Partido Concertación Nacional (PCN), Partido Demócrata Cristiano (PDC), Partido Salvadoreño Progresista (PSP), Partido Social Demócrata (PSD) y Democracia Salvadoreña (DS)¹⁸² Sin embargo el partido Democracia Salvadoreña no tuvo ninguna Inscripción para estas elecciones.

Para la inscripción los candidatos y candidatas deben presentar las solicitudes en la secretaria general del Tribunal Supremo Electoral de manera personal o por medio de los representantes acreditados por los respectivos partidos o coaliciones inscritos, en cuyo caso las firmas de los candidatos postulados deben estar legalizadas.¹⁸³

Se considera que las elecciones internas son un obstáculo para la representación femenina pues señala que las mujeres son un poco renuentes para presentar sus propias candidaturas¹⁸⁴ nuestra misma cultura se ha ido encargando que son hombres los ocupan esos lugares (los que nos representan). Sin embargo, se debe entender que sí existe una necesidad de representación femenina pues de lo contrario se puede llegar a generar que los intereses femeninos no sean necesariamente tomados en cuenta en la agenda y en la vida organizativa partidaria por lo que no hay quien vele por esos intereses, y que las necesidades femeninas sean garantizadas y respetadas. Es por ello que la implementación de la cuota de género en El

¹⁸² Tribunal Supremo Electoral, “Guía de Elecciones 2015” (El Salvador, 2015)

<https://archivo.tse.gob.sv/documentos/elecciones/2015/guias/guia-de-elecciones-2015.pdf>

¹⁸³ Código Electoral de la República de El Salvador. (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 2013)

¹⁸⁴ Magda Hinojosa y Lorena Vázquez Correa, *Mujeres en la Política: experiencias nacionales y subnacionales en América Latina* (México 2018).36
<http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargasC.php?id=326>

Salvador va a generar en cierto modo aceleración en la anuencia de la minoría para generar cambios en la cultura e instituciones políticas ¹⁸⁵

¹⁸⁵ Magda Hinojosa y Lorena Vázquez Correa, *Mujeres en la Política: experiencias nacionales y subnacionales en América Latina* (México 2018).70
<http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargasC.php?id=326>

CONCLUSIONES

La observancia del principio de igualdad y los derechos y participación política ha sido uno de los mayores desafíos a lo largo de la historia en cuanto a la existencia de una paridad en la cantidad de candidatos y candidatas que se postulan a cargos de elección popular; lo que se refleja en las elecciones legislativas del año 2015 en las que fueron electas 54 candidatas entre ellas 27 fueron nombradas diputadas propietarias y 27 diputadas suplentes, mientras que entre los hombres fueron electos 114 candidatos, 57 fueron nombrados como diputados propietarios y 57 como diputados suplentes.

Los antecedentes históricos que han tenido un impacto fuerte dentro de la lucha y defensa de los derechos políticos de la mujer, identificados y explicitados en esta investigación satisfacen el cumplimiento del objetivo: *“Determinar los antecedentes históricos que dieron origen a la participación política de la mujer en El Salvador y de qué manera incidieron en el sistema político actual”*, formulado en el plan de investigación.

Al cumplir de forma satisfactoria el objetivo de establecer los diferentes cuerpos normativos que se encargan de regular la Democracia Representativa y la Participación Política de la Mujer en El Salvador se concluye que El Salvador pese haber creado, implementado y ratificado diversas normas que protegen los derechos de la mujer no solo dentro de la esfera política sino también en el ámbito social, estas son normas deficitarias en virtud que su aplicabilidad carece de medidas y políticas que aseguren su estricta aplicación frente a la sociedad salvadoreña.

Se registra como un importante avance del marco normativo de El Salvador la vigencia de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación

Contra las Mujeres; la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia; las dos reformas a la Ley de Partidos Políticos mediante el Decreto Legislativo número 307 de 2013 y el decreto 294 de 2018 ambos con la finalidad de incluir a la mujer en más espacios políticos en condiciones de igualdad, que requieren de una política de Estado que garantice la eficacia de la norma.

Los resultados de las elecciones legislativas del 2015 y 2018, al comparar la proporción entre mujeres y hombres electos como candidatas y candidatos mostraron la falta de compromiso político en la inclusión y el requerimiento de mayores mecanismos que permitan un crecimiento significativo de mujeres en la esfera política, que tiene como limitante la cuota del 30% que se dificulta alcanzar por la existencia de obstáculos, entre ellos el requerimiento de pedir a las mujeres, un perfil académico más amplio, con estereotipos, asociados a la edad y la apariencia.

Las mujeres representan más de la mitad de la población, en consecuencia, la cuota obligada en las candidaturas de los partidos políticos como resultado de las elecciones internas, debería ser de un 50% a favor de la mujer, y no del 30% como está actualmente legislado, situación que transgrede el principio de igualdad establecido en el artículo 3 de la Constitución de El Salvador de 1983.

De acuerdo al estudio de los periodos que anteceden al 2018 se observa que la participación femenina si está avanzando en nuestro país pero de manera muy paulatina (ver anexo 8 y 9.). Es por ello que surge la necesidad de seguir con la lucha y continuar día con día empoderando a la mujer en los roles que desempeñan y así poder trabajar y legislar en beneficio de más mujeres

RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo investigado y a cada una de las conclusiones que se han planteado en el siguiente trabajo de investigación es conveniente elaborar una serie de recomendaciones a las diferentes, instituciones de gobierno, entes políticos y a toda la sociedad salvadoreña con el fin de mejorar la inclusión de la mujer en los procesos electorales:

A la Asamblea Legislativa

Crear una propuesta de reforma a la ley de partidos políticos que permita la participación del cincuenta por ciento de mujeres en los cargos de diputadas. Significa modificar la ley para que un cincuenta por ciento de mujeres como mínimo se incorporen a las planillas para la elección de diputados. Asimismo, crear una legislación que permita la participación de al menos el cincuenta por ciento de mujeres se presenten en las planillas para la elección de concejos municipales. Asimismo, la ley debería contemplar que el cincuenta por ciento de los cargos públicos sean llenados por mujeres.

Al Gobierno de El Salvador.

Establecer programas permanentes de educación sobre los derechos y garantías que poseen las mujeres, junto a políticas de igualdad democrática que garanticen la inclusión de mujeres en el ámbito político, para así mejorar las condiciones y oportunidades en las diversas esferas políticas, sociales y culturales.

A las municipalidades.

Establecer mecanismos de consulta permanente con las mujeres de los diferentes estratos sociales, para y conocer sus necesidades y crear programas en favor de ellas y de esta manera garantizar la equidad de género.

Asegurando políticas y programas de desarrollo para la mujer consolidando de esta forma la paz, igualdad y la democracia.

A los Partidos Políticos.

Es esencial reconocer que una de las principales funciones de los partidos políticos es seleccionar y apoyar a cada uno de sus candidatos y candidatas en las elecciones mediante un apoyo logístico y financiero, de tal forma que el proceso de selección de las candidaturas tiene una importancia de carácter fundamental para garantizar la representación tanto de hombre como de mujeres es por ello que es necesario que se elaboren diversas políticas públicas con el objetivo de consolidar la igualdad de condiciones entre candidatos en cada uno de los procesos electorales, así como en las entidades gubernamentales, adoptando medidas que alimenten a los partidos políticos integrar a las mujeres a diversos cargos electivos y no electivos en la misma proporción de igualdad frente a los hombres, respetando la cuota de género que establecen la Ley de Partidos Políticos.

Al Tribunal Supremo Electoral.

Es esencial que desarrolle campañas permanentes de conocimiento en materia electoral a la población salvadoreña, con la finalidad de asegurar tanto el cumplimiento de la participación política de las mujeres en los diversos procesos electorales, así mismo elaborar campañas de conocimiento en relación con los compromisos y las normativas vigentes en materia de género a fin de promover la igualdad de condiciones en la participación política.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

Alfaro, María Cecilia. *Develando el género: elementos conceptuales básicos para entender la equidad*, Fundación Arias para la paz y el Progreso humano. 1a. ed. San José, C.R: ABSOLUTO, 1999.
<https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/modulo9.pdf>

Artiga González Álvaro. *El Sistema político salvadoreño*, PNUD. El Salvador: 2015

Batres Reyes Susan Carolina. *El Techo de Cristal, Barreras Patriarcales a la Participación Política de las Mujeres en Guatemala*, Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria, Fondos Canadá para Iniciativas Locales, Guatemala: 2019, <https://centralamerica.nimd.org/wp-content/uploads/2019/03/El-Techo-de-Cristal.pdf>

Cisneros, Rosa Judith. *Condición Jurídica de la Mujer Salvadoreña*. El Salvador. 1997.

Conway Margaret, *La Participación Política en los Estados Unidos*, Ediciones Gernika, México: 1986.

Cortez de Alvarenga, Alba Evelyn. *Hacia la participación política de las mujeres en El Salvador. Lecciones de una década y estrategias para el futuro*, Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias Salvadoreñas, - ASPARLEXSAL- El Salvador: 2011

Dyer Harriet, *El pequeño libro del Feminismo*.
[https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/EI%20Peque%C3%B1o%20Libro%20Del%20Feminismo%20Harriet%20Dyer%20\(2015\).pdf](https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/EI%20Peque%C3%B1o%20Libro%20Del%20Feminismo%20Harriet%20Dyer%20(2015).pdf)

Freidenberg, Flavia. *Selección de candidatos y democracia interna en los partidos de América Latina*. Primera edición. Lima, septiembre de 2003. 10.
http://americo.usal.es/oir/opal/pdfs/Flavia_freidenberg/Libro_Seleccion%20CandidatosAL03.pdf

González Marín, María Luisa, Rodríguez López, Patricia. *Límites y Desigualdades en el Empoderamiento de las Mujeres en el PAN, PRI Y PRD*. México: 2008.

Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, Roberto, y Baptista Lucio Pilar. *Metodología de la investigación*. Mc Graw Hill 2ª Edición, México:2000.

Hinojosa, Magda y Lorena Vázquez Correa, *Mujeres en la Política: experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*. (México 2018). 36
<http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargasC.php?id=326>

Morán, María Luz. *La cultura política de las mujeres*. Psicología Política, Nº 42, 45-68, Universidad Complutense de Madrid 2011
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/43172/1/Mor%C3%A1n.%20Mujeres%20y%20cultura%20pol%C3%ADtica.%20Psicolog%C3%ADa%20pol%C3%ADtica.pdf>

Moreno Elsa, *Mujeres y Política en El Salvador*. Costa Rica: 1997.

Wollstonecraft Mary, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, Edición de
Marta Lois
González.2019.https://www.solidaridadobrero.org/ateneo_nacho/libros/Mary

[%20Wollstonecraft%20-%20Vindicacion%20de%20los%20derechos%20de%20la%20mujer.pdf](#)

Sorj Bernardo; La *Democracia Inesperada* (Rio de Janeiro, Brasil, 2008)

Varela Nuria, Santolaya Antonia. *Feminismo para Principiantes*. Penguin Random House Grupo Editorial, S. A. U. Barcelona: 2019
<http://planetafacil.plenainclusion.org/wp-content/uploads/2019/03/Feminismo-para-principiantes.-Lectura-f%C3%A1cil-10.pdf>

REVISTAS

Aguilar Barriga Nani “Una aproximación teórica a las olas del feminismo: la cuarta ola” *Revista Académica (Málaga 2020)*. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/FEMERIS/article/view/5387/3806>

Albaine, Laura “Obstáculos y Desafíos de la paridad de género, Violencia Política Sistema Electoral e Interculturalidad”, *Iconos, Revista de Ciencias Sociales, Becaria postdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas* (2014). 152 <file:///C:/Users/User/Downloads/1675-Texto%20del%20art%C3%ADculo-6356-1-10-20150504.pdf>

Alberto Fernando. “La igualdad en el contrato social rousseauiano, una mirada desde la justicia como equidad de John Rawls” *Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal* Tópicos, No. 27 (2014) 31
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28831681002>

Aragón Manuel , “Derecho Electoral: Sufragio Activo y Pasivo” *Revista Internacional IDEA*, (Estocolmo, Suecia, 2007)
<https://www.idea.int/sites/default/files/publications/chapters/tratado-de->

[derecho-electoral-comparado-de-america-latina/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina-chapter-10.pdf](https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33908.pdf)

Betanzos Torres Eber Omar, "Delitos Electorales y Procuraciones de Justicia Penal Electoral. Electoral Crimes and Pursuit of Penal Electoral Justice" Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, *Revista de Derecho*. 95 <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33908.pdf>

Brussino Silvina, H Rabbia Hugo, Sorribas Patricia, "Perfiles Sociocognitivos de la Participación Política de los Jóvenes." *Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology* 43, no. 2 (2009). 279-287, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28412891009>

Candelaria Navas María , "Los movimientos de mujeres y feministas en la transición de posguerra y su aporte a los cambios socio culturales en El Salvador", *Revista Realidad N°151*, (enero-junio de 2018) 72-73. [Los movimientos de mujeres y feministas en la tran.pdf](https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28412891009)

CIDH. "El camino hacia una democracia sustantiva: La participación política de las mujeres en las américas", (OEA, 18 abril 2011)

Facio Alda "El Derecho a la Igualdad entre Hombres y Mujeres" *Revista digital de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. 69 <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a22083.pdf>

Hernández Ledesma Seny. "Los Derechos políticos de la mujer de la Democracia censitaria a la Democracia paritaria" *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, vol. XX, núm. 2, Universidad Central de Venezuela Caracas, (Venezuela julio - diciembre, 2014)162. <https://www.redalyc.org/pdf/364/36440846008.pdf>

Herrera Morena, Más Allá de los Números, Las Mujeres Transforman el Poder Legislativo, en América Latina y el Caribe. *Revista del Programa de las Naciones Unidas para El Desarrollo*. El Salvador 2015. 16
https://americalatinagenera.org/wpcontent/uploads/2015/11/El_Salvador_copy.pdf

Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Edición Especial Sobre “Participación Política”, *Revista*, No.34-35 (2002): 196,
<https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1622/revista-iidh34-35.pdf>

ISDEMU-CFPA “La participación desde las mujeres: Elecciones Legislativas, Parlamento Centroamericano y Concejos Municipales 2015” *Revista Jurídica* (San Salvador, 2015). <https://docplayer.es/52496974-La-participacion-desde-las-mujeres-elecciones-legislativas-parlamento-centroamericano-y-concejos-municipales-2015.html>

Las Dignas, “Asistencia técnica para la coordinación desde la Redfem para gestión, desarrollo y seguimiento en la ejecución del proyecto” *Revista Feminista*
<https://www.lasdignas.org.sv/quienes-somos/mision/>

Molina Vega, José Enrique. “Participación Política y Derechos Humanos”. *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, Vol. 34-35, (2001-2002).
https://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos.Interno/BD_157895943/Revista%20IIDH%2034-35.pdf?url=%2FBibliotecaWeb%2FVarios%2FDocumentos.Interno%2FBD_157895943%2FRevista+IIDH+34-35.pdf

Molina Vega, José Enrique, Pérez Baralt, Carmen, “Participación Política y Derechos Humanos” *Revista IIDH* volumen 34-35 (1985): 1. www.corteidh.or.cr/tablas/R08068-1.pdf

Moreno, José Eduardo. “Pensar la ideología y las identidades políticas. Aproximaciones teóricas y usos prácticos”. *Revista Estudios Políticos* n. 35. (2011). 47. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/176020/Tesis%20-%20Ignacia%20G%C3%B3mez%20Villas.%20-%20Parte%20I.pdf?sequence=1>

Navas María Candelaria, “Los movimientos de mujeres y feministas en la transición de posguerra y su aporte a los cambios socioculturales en El Salvador” *Revista Realidad* 151, (2018).73 [\(PDF\) Los movimientos de mujeres y feministas en la transición de posguerra y su aporte a los cambios socioculturales en El Salvador \(researchgate.net\)](#)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, “Los Derechos de la Mujer son Derechos Humanos” *Revista IIDH* (New York y Ginebra, 2014). 4 [14-04382.indd \(ohchr.org\)](http://14-04382.indd (ohchr.org))

Pautassi C, Laura. “Igualdad de derechos y Desigualdad de Oportunidades: ciudadanía, derechos sociales y género en América Latina”, <https://www.flacso.edu.ec/portal/modules/umPublicacion/pndata/files/docs/safispautassi.pdf>

Picado León, Hugo, “Implicaciones Jurídicas del Sistema Electoral”. *Revista de Derecho Electoral, Tribunal Supremo de Elecciones Costa Rica*, (San José, Costa Rica, 2008).4 <file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-ImplicacionesJuridicasDelSistemaElectoral-3711970.pdf>

Valcárcel Amelia, “La memoria colectiva y los retos del feminismo, Unidad Mujer y Desarrollo”, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Revista académica* Santiago de Chile:2001.https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5877/S01030209_es.pdf

Zafra Víctor Manuel “El concepto de representación política en la teoría de la democracia de Giovanni Sartori” *Revista Española de Ciencia Política*. n 39. Universidad de Granada (noviembre 2015): 7, https://recyt.fecyt.es/index.php/recp/article/viewFile/38507/pdf_1

TESIS O MAESTRIAS

Ascencio López Ofelia del Carmen, García Peñate Karla Iveth, Molina Sánchez Nidia Victoria. “Perspectivas de la participación Política de la Mujer en Relación a los Procesos Electorales 2018 en El Salvador” Trabajo de grado para obtener el título en Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, 2019. [Perspectivas de la participación política de la mujer en relación a los procesos electorales 2018 en El Salvador.pdf \(ues.edu.sv\)](#)

Cáceres Navas, Norma Gloria, Alfredo Antonio Pérez Reyes. “De un Sistema Democrático Representativo a una Democracia Participativa”. Trabajo de Investigación para obtener el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas. Universidad de El Salvador 2013. 35. <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/7599/1/DE%20UN%20SISTEMA%20DEMOCRATICO%20REPRESENTATIVO%20HACIA%20UNA%20%20DEMOCRAC.pdf>

Brizuela Rosa Idalia, Molina Rodríguez Yancy Lisbeth, Sorto Monge Maybelin Rosibel, “La Participación Política de las Mujeres en El Salvador”, Trabajo de grado para obtener el título de Licenciadas en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, 2014

<https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/5821/1/LA%20PARTICIPACI%C3%93N%20POL%C3%8DTICA%20DE%20LAS%20MUJERES%20EN%20EL%20SALVADOR.pdf>

Flores Hernández Liliana Guadalupe, Galán Hernández Luis Mario, Salguero Galindo Ester Guadalupe “El Cumplimiento de la Cuota de participación política de la mujer en El Salvador” Trabajo de grado para obtener el título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador. 2018.<https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/19927/1/El%20cumplimiento%20de%20la%20cuota%20de%20participaci%C3%B3n%20pol%C3%ADtica%20de%20la%20mujer%20en%20El%20Salvador.pdf>

Gálvez Martínez, William Alexander “Discriminación de la Mujer Salvadoreña en el Establecimiento de las Relaciones Laborales en Razón de la Equidad de Género” Tesis para obtener el título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, 2015, <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/13303/1/TESIS.pdf>

Gregory Méndez, Karina Esther “Democracia en el Salvador: Participación ciudadana versus vicios autoritarios en la democratización de post-guerra 1992-2006”. Tesis presentada a FLACSO para optar al doctorado en ciencias sociales. 2010. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2870/17/TFLACSO-03-2010KEGM.pdf>

Rauda Rivera, Adriana Beatriz, Giselle Tatiana Reina Meléndez, Manuel Dávila Osorio; “Aporte De Las Elecciones Internas De Los Partidos Políticos A La Gobernabilidad Democrática De El Salvador Durante 2019”. Trabajo de Grado para obtener el título de Licenciatura en Ciencias Jurídicas. Universidad de El Salvador. El Salvador 2021.

<https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/26837/1/APORTE%20DE%20LAS%20ELECCIONES%20INTERNAS%20DE%20LOS%20PARTIDOS%20POL%20C3%8DTICOS%20A%20LA%20GOBERNABILIDAD%20DEMOCRATICA%20DE%20EL%20SALVADOR%20DURANTE%202019.pdf>

Tello Sánchez, Flavia Mabel “La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género” Maestría en Género, Sociedad y Política, Barcelona 2009.

Navas Turcios María Candelaria, “Movimiento de Mujeres en El Salvador 1986-2008 desde su invisibilidad histórica y política hasta la incorporación de la perspectiva de género” Universidad Nacional Autónoma de México, tesis para optar el grado de Doctora en Ciencias Políticas, México: 2013. 200 [Movimiento de mujeres en el salvador desde su invisibilidad histórica hasta la incorporación de la p by IMU "Sabias y Organizadas" - Issuu](#)

DOCUMENTOS

Alvarado España Mauricio Alberto, “La Mujer en la Diplomacia Salvadoreña Análisis del rol de la mujer en el acceso a la educación, el sufragio y al ejercicio de cargos públicos, con énfasis en la Diplomacia, Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática”, (San Salvador- El Salvador). <https://ieesford.edu.sv/wp-content/uploads/2020/01/Investigaci%20n-el-rol-de-la-mujer-en-la-diplomacia-salvadore%20a.pdf-AUTOR.pdf>

Bohmer. Martin Federico Feminismo Radical Y Feminismo Liberal. Pasos Previos Para Una Discusión Posible. [feminismo-radical-y-feminismo-liberal-pasos-previos-para-una-discusin-posible-0.pdf](#)

Boletín Informativo digital. Salvadoreñas en la Independencia Centroamericana [SALVADOREÑAS EN LA INDEPENDENCIA CENTROAMERICANA | HOJA INFORMATIVA | LAS DIGNAS | EL SALVADOR](#)

Candelaria Navas, María “Breve recorrido histórico de la participación de las mujeres en El Salvador” (Foro Construyendo Ciudadanía desde las Mujeres) <https://core.ac.uk/download/pdf/35287387.pdf>

Centro de Capacitación Judicial Electoral, “Régimen democrático: manual del participante II, Material didáctico de apoyo para la capacitación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México. 2010. https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/manual_regimen.pdf

Carballeda, Alfredo A propósito de “El Futuro de la Democracia de Norberto Bobbio”, (Apuntes de Cátedra. Apunte 21) <https://www.margen.org/catedras/apunte28.html>

Contreras, Leonel Chávez “Políticas de Equidad: Equidad de Género, una oportunidad para ser mejor nación” Congreso Iberoamericano en Educación. (República de Argentina 2010).5. https://www.adeepra.org.ar/congresos/Congreso%20IBEROAMERICANO/PO LITICASEQUIDAD/RLE2900_Chaves.pdf

Córdova, Ricardo, José Miguel Cruz, Mitchell A. Selitson, “La Cultura Política de la Democracia en El Salvador, 2004”. Proyecto de Opción Pública en América Latina, 2004. <file:///C:/Users/User/Downloads/02-2004-culturapolitica.pdf>

FUSADES. “Mecanismos para fortalecer la Democracia Representativa”, Boletín de Estudios Políticos. No 7. San Salvador, Julio-Agosto 2011.
https://fusades.org/publicaciones/boletin_de_estudios_politicos_7_.pdf

González Artiga, Álvaro. “El Sistema Político Salvadoreño”, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, El Salvador. 2018. 2
[file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-SistemasElecttoralesEnElSalvador-6521031%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-SistemasElecttoralesEnElSalvador-6521031%20(1).pdf)

Instituto Aragonés de la Mujer, “Feminismos. Tres siglos de lucha por la Igualdad”
[Materiales formativos. Instituto Aragonés de la Mujer. Gobierno de Aragón](#)

Instituto para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU “Plan Nacional de Igualdad 2016-2020”, San Salvador, (septiembre 2016).
https://oig.cepal.org/sites/default/files/el_salvador_plan_nacional_de_igualdad_2016-2020.pdf

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) “Política Nacional de las Mujeres”. El Salvador. ISDEMU, 2011. Pag.54

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) “Instructivo de Funcionamiento Comisión Técnica Ejecutiva”
<https://pdfslide.tips/documents/instructivo-de-funcionamiento-delegada-propietaria-por-el-salvador-ante-la.html?page=1>

Marín Jimena, “Ciudadanía femenina en El Salvador, Prudencia Ayala,” Cuadernos de cátedra, Argentina, octubre: 2014

https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/3274/008-marin-cuadernos-de-catedra-2015.pdf

Monroy Cabra, Marco Gerardo “Concepto de Constitución” (Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM México 2005)

[http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2017/files/clase_1_-_concepto_de_constituci%C3%B3n_\(mario_monroy_cabra\).pdf](http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2017/files/clase_1_-_concepto_de_constituci%C3%B3n_(mario_monroy_cabra).pdf)

Nava Navarro, Araceli. “El Proceso de Socialización Política en la Experiencia de Vida de Jóvenes Dirigentes de Partidos Políticos en México”, (XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Buenos Aires. 2009). 2 <https://www.aacademica.org/000-062/1814>

Oficina Nacional de Procesos Electorales “Institucionalidad democrática y Cultura Electoral en los Procesos Electorales de las organizaciones sociales” la asistencia técnica de la ONPE, 2008-2009, (Lima, Perú 2010).28 https://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/CAPEL/11_2012/bb0775ec-0982-407c-aa81-d60f5b3bbfa9.pdf

Tribunal Supremo Electoral: Memoria Especial Elecciones El Salvador 2015. <https://www.tse.gob.sv/documentos/Eleccion2015/memoria/MEMORIA2015.pdf>

Tribunal Supremo Electoral: Memoria Especial Elecciones El Salvador 2018 [https://www.tse.gob.sv/boletin-electoral/index.php/mapa-por-categorias_género y participación](https://www.tse.gob.sv/boletin-electoral/index.php/mapa-por-categorias_g%C3%A9nero_y_participaci%C3%B3n)

Sánchez Nelson Camilo, Maas Eva “Campaña de la sociedad civil para la aprobación de los indicadores de seguimiento al Protocolo de San Salvador” (Venezuela 2012)

Simón Elena, “Los orígenes y la celebración del día internacional de la mujer”. (Texto basado en los datos extraídos de Álvarez González 1910-1945, KRK ed. 1999.). [las-olas-del-feminismo.pdf \(ua.es\)](#)

Steiner Christian, Uribe Patricia, Convención Americana sobre Derechos Humanos Comentada (México. 2014). <https://www.corteidh.or.cr/tablas/30237.pdf>

Waldes, Leonardo “Sistemas Electorales y de Partidos, Instituto Federal Electoral”, *Cuadernos de divulgación de cultura democrática*. https://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/sistemas_electorales_y_de_partid.htm

SITIOS WEB:

“Bantaba: Historia del Movimiento Feminista”
https://www.bantaba.ehu.eus/formarse/ficheros/view/Historia_del_Movimiento_feminista.pdf?revision_id=53767&package_id=33304

“Biblioteca en Español”. acceso octubre 2022.
[https://espanol.libretexts.org/Ciencias_Sociales/Ciencia_Pol%C3%ADtica_y_Educaci%C3%B3n_C%C3%ADvica/Introducci%C3%B3n_al_Gobierno_Comparado_y_Pol%C3%ADtica_\(Bozonelos_et_al.\)/07%3A_Identidad_pol%C3%ADtica_-_Nacionalismo%2C_Religi%C3%B3n%2C_Clase/7.01%3A_%C2%BFQu%C3%A9_es_la_Identidad_Pol%C3%ADtica%3F](https://espanol.libretexts.org/Ciencias_Sociales/Ciencia_Pol%C3%ADtica_y_Educaci%C3%B3n_C%C3%ADvica/Introducci%C3%B3n_al_Gobierno_Comparado_y_Pol%C3%ADtica_(Bozonelos_et_al.)/07%3A_Identidad_pol%C3%ADtica_-_Nacionalismo%2C_Religi%C3%B3n%2C_Clase/7.01%3A_%C2%BFQu%C3%A9_es_la_Identidad_Pol%C3%ADtica%3F)

“Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes”
<https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-politica-de-la-republica-de-el-salvador-de-1886/html/>

“El Feminismo: Interseccionalidad”, acceso el 09 de septiembre de 2022.

<https://elfeminismo.com/conceptos-del-feminismo/interseccionalidad/>

“Herrera, Juan: La Participación Social”. 2008. 6

<https://juanherrera.files.wordpress.com/2008/10/participacion-social.pdf>

Instituto de Investigación y capacitación y Desarrollo de las Mujeres IMU

<https://imujerorg.wordpress.com/about/>

“Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer: (ISDEMU)”, acceso el 10 de octubre de 2022.

<https://isdemu.gob.sv/marco-institucional/#:-:text=El%20ISDEMU%20es%20la%20instituci%C3%B3n,que%20mejoren%20la%20situaci%C3%B3n%20legal>

“National Women’s History Museum”. [Feminismo: La Primera Ola | National Women's History Museum \(womenshistory.org\)](https://www.womenshistory.org/)

“Monterrosa, Pedro A. Diagnóstico-Sistema Electoral Salvadoreño”. 2000.

<https://aceproject.org/ace-es/topics/es/onePage>

“Las Melidas: La Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes”,

acceso el 10 de octubre de 2022 <https://www.lasmelidas.org.sv/>

“Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ACNUDH: ,

acceso 03 de agosto de 2020, <https://www.ohchr.org/es/women/gender-stereotyping>

“Real academia de la lengua española: Sufragio” acceso el 18 de noviembre de 2022.<http://dle.rae.es/?id=YfDjp3l>

“Red de Conocimientos Electorales, Sistemas Electorales”. acceso octubre 2022, <https://aceproject.org/ace-es/topics/es/esd/esd02/default>

“Sánchez Álvarez Pilar Definición de Feminismo”: Inicios de este movimiento, acceso el 09 de septiembre de 2022. 11 <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Feminismos-s.f-y-l.pdf>

“Sistema de Integración Centroamericana: Parlamento Centroamericano” acceso el 20 de septiembre de 2022 <https://www.sica.int/organos/parlacen>

María Candelaria Navas. Breve recorrido histórico de la participación de las mujeres en El Salvador. (Alternativas para el Desarrollo. FUNDE), acceso el 03 de agosto de 2020, <http://www.repo.funde.org/921/3/APD-105-Art1.pdf>

CITAS DE TEXTO

“Mary Wollstonecraft, escritora inglesa 1759-1797 y una de las iniciadoras del pensamiento feminista, autora de Vindicación de los derechos del hombre 1791 y de Vindicación de los derechos de la mujer. 1792, obra en la que condena la educación que se daba a las mujeres porque las hacía más artificiales y débiles de carácter de lo que de otra forma podrían haber sido y porque deformaba sus valores con nociones equivocadas de la excelencia femenina. [Mary Wollstonecraft es autora de la Vindicación de los derechos de la mujer \(planeta-mujer.org\)](https://planeta-mujer.org)

“Patriarcado: Organización social primitiva en que la autoridad es ejercida por un varón jefe de cada familia, extendiéndose este poder a los parientes aun lejanos de un mismo linaje” (Real Académica Española, 2019)

BLOG

Juan Ignacio Cortes. “Los derechos civiles y políticos, garantía de una vida en libertad” (blog), Amnistía Internacional, 29 de octubre 2020. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/derechos-civiles-derechos-politicos/>.

LEGISLACION O JURISPRUDENCIA

Código Electoral de la República de El Salvador, El Salvador Asamblea Legislativa de El Salvador: 2013

Código Penal de El Salvador, El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador: 1997

Constitución de la República de El Salvador, El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1886.

Constitución de la Republicade El Salvador, El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador 1950.

Constitución de la Republica de El Salvador. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983.

Controversia Constitucional, Referencia: I-2020, Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, El Salvador: 2020

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer CEDAW. Nueva York 1979. <https://isdemu.gob.sv/wp-content/uploads/2020/10/CEDAW.pdf>

Convención Americana sobre Derechos Humanos- Derechos Civiles y Políticos, Costa Rica-San José: Organización de Estados Americanos 1969

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Convención Belem Do Para Comisión Interamericana de Mujeres CIM 1994.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, Estados Unidos: Organización de las Naciones Unidas. 1953

Declaración Universal de los Derechos del Hombre. El Salvador: Asamblea General de las Naciones Unidas. Francia-Paris: 1948

Decreto Legislativo número 220. El Salvador. Asamblea Legislativa de El Salvador. 2000
<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/71C8EF8B-8111-4693-9022-6DBC76402C98.pdf>

Decreto Legislativo No. 811. El Salvador. Asamblea Legislativa de El Salvador. 2014.

Dieter, Nohlen, Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina, (Corte Interamericana de Derechos Humanos) 19-20
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/23665.pdf>.

Disposiciones para la postulación de candidaturas no partidarias en las elecciones legislativas (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 2010)

https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/marconormativo/disposiciones-postulacion-no-partidaria

Inconstitucionalidad, Referencia Inc-3041-17, Cámara Tercera de lo Penal de la Primera Sección del Centro. El Salvador: 2017

Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador. 2010

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, de El Salvador. Asamblea Legislativa de El Salvador. 2011

Ley de Partidos Políticos de El Salvador, El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2013

Ley Reglamentaria de Elecciones, El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador: 1939.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos humanos en materia de derechos económicos sociales y culturales protocolo de San Salvador, Organización de Estados Americanos

Resolución referencia 66/130. Aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2011 de La Participación de la mujer en la política, Sexagésimo sexto periodo de sesiones. Asamblea General de las Naciones Unidas

<http://observatoriomujeresslp.org.mx/wp-content/uploads/2020/09/Asamblea-General-de-la-ONU.pdf>

Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, *La Participación de la mujer en la política*, (Resolución Numero A/RES/66/130. 2011)
<http://observatoriomujeresslp.org.mx/wp-content/uploads/2020/09/Asamblea-General-de-la-ONU.pdf>

Sala de lo Constitucional, *Sentencia de amparo, Referencia: 82-99*, El Salvador: Corte Suprema de Justicia, 2000. 6
<https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/1/2000-2009/2000/10/138E.PDF>

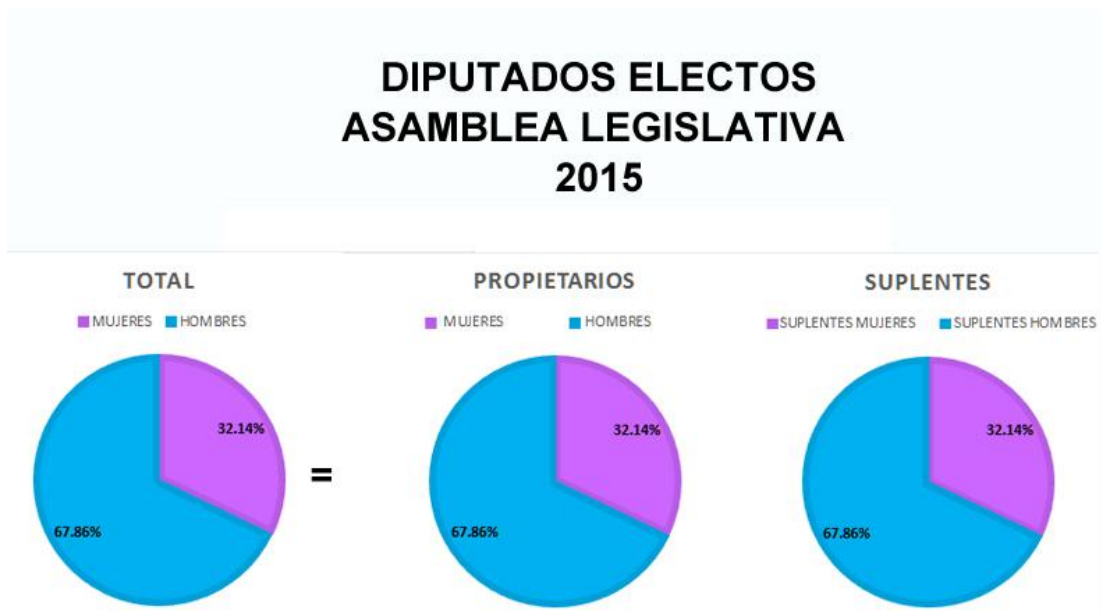
ANEXOS

Anexo 1. Representación de propietarios en la Asamblea Legislativa

PARTIDOS	Período 2015 2018		total	%M/H	Período 2018-2021		total	%M/H
	Mujeres	hombres			Mujeres	hombres		
ARENA	11	21	32	34.38/65.62	12	23	35	65.71/34.29
GANA	0	11	11	0/100	0	10	10	0/100
PCN	1	3	4	25/75	1	7	8	12.5/87.5
PDC	0	1	1	00/100	0	2	2	0/100
FMLN	15	16	31	48.38/51.62	9	9	18	50/50
PCN/PDC	0	1	1	00/100	0	1	1	0/100
ARENA/PCN	0	3	3	0/100	0	3	3	0/100
PCN/DS	0	1	1	0/100				
NO PARTIDARIOS					0	1	1	0/100
CD					0	1	1	0/100
FMLN/PSD/CD					1	0	1	100/00
FMLN/CD					2	1	3	66.67/33.33
FMLN/PSD					1	0	1	100/00
total	27	57	84	32.14/67.86	26	58	84	30.95/69.05

Fuente elaboración propia con base a nomina presentada por el Tribunal Supremo Electoral
2015

Anexo 2, GRÁFICA 1



Grafica N°2 GRÁFICA 2



Anexo 3. Representación de suplentes en la Asamblea Legislativa

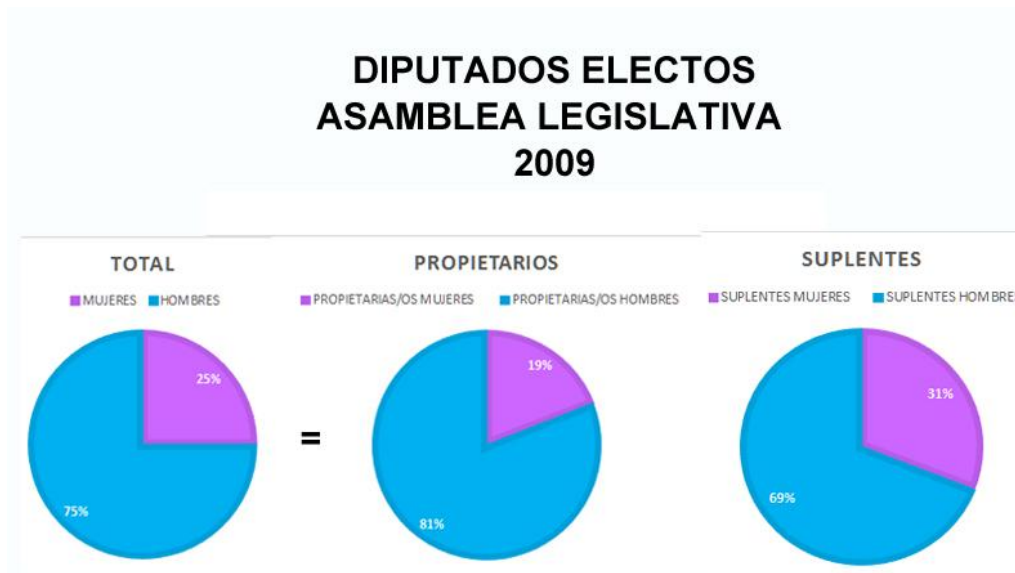
PARTIDOS	Período 2015 2018		total	%M/H	Período 2018-2021		total	%M/H
	Muje res	hombr es			Muje res	hom bres		
ARENA	7	25	32	21.88/78.12	23	12	35	34.29/65.71
GANA	2	9	11	18.18/81.82	4	6	10	40/60
PCN	1	3	4	25/75	4	4	8	50/50
PDC	0	1	1	0/100	0	2	2	0/100
FMLN	15	16	31	48.39/51.61	11	7	18	61.11/38.89
PCN/PDC	0	1	1	0/100	0	1	1	0/100
ARENA/PCN	2	1	3	66.67/33.33	3	0	3	100/00
PCN/DS	0	1	1	0/100				
NO PARTIDARIO S					0	1	1	00/100
CD					1	0	1	100/00
FMLN/PSD/C D					1	0	1	100/00
FMLN/CD					1	2	3	33.33/66.67
FMLN/PSD					0	1	1	00/100
total	27	57	84	32.14/67.86	48	36	84	57.14/42.86

Fuente elaboración propia con base a nómina presentada por el Tribunal Supremo Electoral 2015

Anexo 4, Diputados propietarios y suplentes electos en el 2012



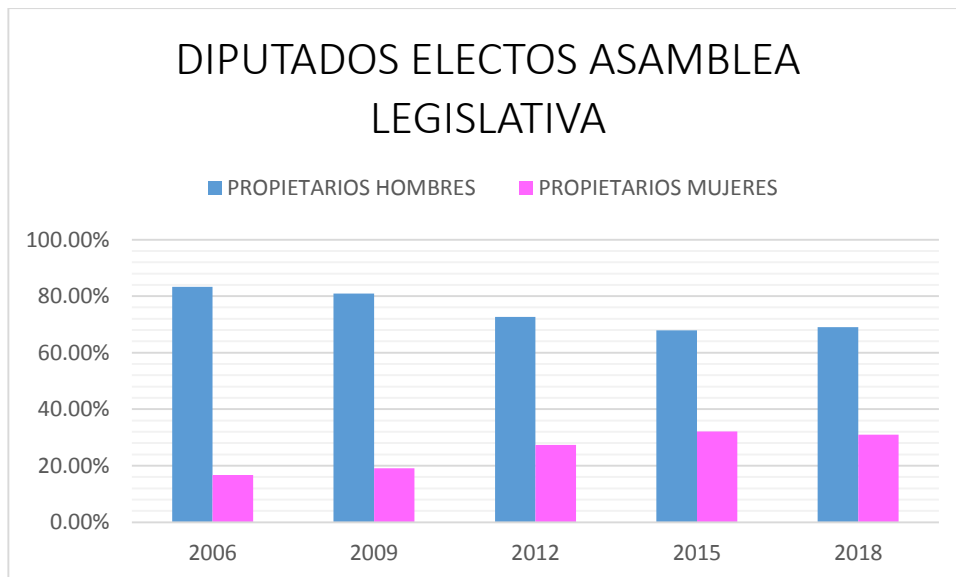
Anexo 5. Diputados propietarios y suplentes electos en el 2009



Anexo 6, Diputados propietarios y suplentes electos en el 2006



Anexo 8, Diputados propietarios electos en los últimos cinco periodos.



Anexo 9, Diputados suplentes electos en los últimos cinco periodos.

